

Órgano:

Consejo General

Documento:

Dictamen consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades específicas, del año de dos mil catorce.

Fecha:

24 de septiembre de 2015



DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE SUS RECURSOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE DOS MIL CATORCE.

ÍNDICE:

- 1. PRESENTACIÓN.**
- 2. OBJETIVO.**
- 3. ALCANCE.**
- 4. MARCO LEGAL APLICADO.**
- 5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN.**
- 6. ETAPAS DE LA REVISIÓN.**
 - 6.1.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**
- 7. CONCLUSIONES.**
- 8. PARTIDOS POLÍTICOS Y RESULTADOS.**
- 9. MONTO A CONSIDERAR PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014 DOS MIL CATORCE.**
- 10. RESOLUTIVOS.**

PRESENTACIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 75, 76 y 77 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce, así como en los Reglamentos aplicables al caso concreto, en particular, las contenidas en los artículos 188, 189, 191, 196 y 197, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, publicado el 31 treinta y uno de diciembre de 2013 dos mil trece, 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, los Acuerdos Primero y Segundo, inciso b, fracciones VII y VIII del Acuerdo INE/CG93/2014, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, aprobado el 09 nueve de julio de 2014 dos mil catorce; la Unidad de Fiscalización elaboró el presente Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión realizada a los Informes sobre las actividades específicas del ejercicio de dos mil catorce, que el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza, presentaron ante esta autoridad administrativa electoral, vinculado con el Programa de Actividades Específicas para el año 2014 dos mil catorce, que a su vez presentaron ante la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral de Michoacán.

2. OBJETIVO

Verificar que los partidos políticos en el manejo de sus ingresos por cualquiera de las modalidades de financiamiento público y/o privado, en la ejecución de sus actividades específicas hayan cumplido con las disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán, publicado el 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce; el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, publicado el 31 treinta y uno de diciembre de 2013 dos mil trece; el Reglamento del Financiamiento Público para Actividades Específicas, aprobado el 06 seis de

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 2 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

febrero de 2014 dos mil catorce, así como, con las disposiciones fiscales que estos institutos políticos están obligados a cumplir.

3. ALCANCE

Se revisaron los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, presentados por los partidos políticos correspondientes al ejercicio dos mil catorce.

Se revisó el total de la documentación presentada por los partidos políticos, correspondiente a la comprobación y justificación de los ingresos totales que recibieron, y de los egresos que efectuó cada partido político.

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros por el importe total de \$ 5,720,991.49 (Cinco millones setecientos veinte mil novecientos noventa y un pesos 49/100 M.N.); que por financiamiento para actividades específicas se ministró y obtuvieron los partidos políticos de la manera siguiente: por saldo inicial, \$ 59,406.51 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos seis pesos 51/100 M.N.); por prerrogativas de financiamiento público que les ministró el Instituto Electoral de Michoacán, \$ 3,646,183.87 (Tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y tres pesos 87/100 M.N.); por financiamiento para actividades ordinarias que los partidos políticos destinaron a actividades específicas \$ 1,459,101.11 (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento un pesos 11/100 M.N.); y por financiamiento privado obtenido por la cantidad de \$ 556,300.00 (Quinientos cincuenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS MINISTRADO Y OBTENIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL EJERCICIO 2014					
PARTIDO POLÍTICO	IMPORTES				
	PÚBLICO			PRIVADO	TOTAL
	SALDO INICIAL	INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	FINANCIAMIENTO ORDINARIO DESTINADO A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	SIMPATIZANTES	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 8,127.11	\$ 787,161.03	\$ 202,912.11	0	\$ 998,200.25

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 3 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS MINISTRADO Y OBTENIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL EJERCICIO 2014					
PARTIDO POLÍTICO	IMPORTES				
	PÚBLICO			PRIVADO	TOTAL
	SALDO INICIAL	INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	FINANCIAMIENTO ORDINARIO DESTINADO A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	SIMPATIZANTES	
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2,420.00	1,318,274.61	534,822.00	0	1,855,516.61
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	30,081.26	162,798.61	290,367.00	0	483,246.87
PARTIDO DEL TRABAJO	15.12	689,373.66	191,000.00	\$ 556,300.00	1,436,688.78
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	4,538.28	342,215.70	80,000.00	0	426,753.98
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	0	236,490.01	90,000.00	0	326,490.01
PARTIDO NUEVA ALIANZA	14,224.74	109,870.25	70,000.00	0	194,094.99
TOTALES	\$59,406.51	\$ 3,646,183.87	\$ 1,459,101.11	\$ 556,300.00	\$5,720,991.49

4. MARCO LEGAL APLICADO

El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reformaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral. Entre las reformas, destaca la facultad exclusiva del Instituto Nacional Electoral para la Fiscalización de los partidos políticos nacionales y locales -artículo 41, base V, apartado B, inciso a, numeral 6-. El decreto en su Artículo Segundo Transitorio dispone lo siguiente:

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión deberá expedir las normas previstas en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de esta

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 4 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014. Dichas normas establecerán, al menos, lo siguiente:

I. La ley general que regule los partidos políticos nacionales y locales:

[...]

g) Un sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos con los que cuenten los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, que deberá contener:

- 1. Las facultades y procedimientos para que la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos se realice de forma expedita y oportuna durante la campaña electoral;**
- 2. Los lineamientos homogéneos de contabilidad, la cual deberá ser pública y de acceso por medios electrónicos;**
- 3. Los mecanismos por los cuales los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes deberán notificar al órgano de fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la información sobre los contratos que celebren durante las campañas o los procesos electorales, incluyendo la de carácter financiero y la relativa al gasto y condiciones de ejecución de los instrumentos celebrados. Tales notificaciones deberán realizarse previamente a la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de que se trate;**
- 4. Las facultades del Instituto Nacional Electoral para comprobar el contenido de los avisos previos de contratación a los que se refiere el numeral anterior;**
- 5. Los lineamientos para asegurar la máxima publicidad de los registros y movimientos contables, avisos previos de contratación y requerimientos de validación de contrataciones emitidos por la autoridad electoral;**
- 6. La facultad de los partidos políticos de optar por realizar todos los pagos relativos a sus actividades y campañas electorales, por conducto del Instituto Nacional Electoral, en los términos que el mismo Instituto establezca mediante disposiciones de carácter general;**
- 7. La facultad de los partidos políticos de optar por realizar todos los pagos relativos a la contratación de publicidad exterior, por conducto del Instituto Nacional Electoral, y**
- 8. Las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de sus obligaciones.**

II. La ley general que regule los procedimientos electorales:

[...]

i) Las reglas, plazos, instancias y etapas procesales para sancionar violaciones en los procedimientos electorales.

[...]

En ese contexto, el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El Artículo Décimo Octavo Transitorio de dicha ley dice a la letra:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Décimo Octavo. Los procedimientos administrativos, jurisdiccionales y de fiscalización relacionados con las agrupaciones políticas y partidos políticos en las entidades federativas, así como de sus militantes o simpatizantes, que los órganos electorales locales hayan iniciado o se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, seguirán bajo la competencia de los mismos, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que hubieran estado vigentes al momento de su inicio. Los gastos realizados por los partidos políticos en las entidades federativas hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, serán fiscalizados por los órganos electorales locales con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio, los cuales deberán ser dictaminados y resueltos a más tardar el último día de diciembre de 2014.

Con base en lo anterior, el nueve de julio de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG93/2014, con la finalidad de sentar las bases para garantizar la continuidad en el ejercicio de la facultad fiscalizadora, es decir, los Lineamientos de carácter organizacional en la aplicación de los ordenamientos legales, producto de la reforma constitucional, para brindar certeza a las actuaciones de la autoridad en sus distintos ámbitos de competencia, con carácter transicional. En ese sentido se acordaron, entre otros, los siguientes puntos:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plazo contenido en el artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de que todos los gastos e ingresos de los partidos políticos en las entidades federativas correspondientes al ejercicio 2014 sean fiscalizados por los Organismos Públicos Locales respectivos, de conformidad a las normas que se encontraban vigentes hasta el 23 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

[...]

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

[...]

V.- Los procedimientos administrativos de fiscalización relacionados con los partidos políticos con registro o acreditación a nivel local, en las entidades federativas, así como de sus militantes o simpatizantes, que los órganos electorales locales hayan iniciado o se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán bajo la competencia de los mismos, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que hubieran estado vigentes al momento de su inicio, por lo que se deberán atender los plazos previstos en dichas disposiciones jurídicas.

[....]

VII.- Los partidos políticos con registro o acreditación local reportarán la totalidad de los gastos realizados correspondientes al ejercicio 2014, de conformidad a los

Lineamientos contables a los que se encontraban sujetos hasta el 23 de mayo de 2014, asimismo, la revisión y, en su caso, Resolución de dichos informes será competencia de los Organismos Públicos Locales, con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio.

VIII.- Los partidos políticos con registro o acreditación local en las entidades federativas deberán presentar todos los informes correspondientes al ejercicio 2014 (trimestrales, semestrales, o cualquier otro) ante los Organismos Públicos Locales respectivos, de conformidad a las normas que se encontraban sujetos al inicio del ejercicio, asimismo la revisión y, en su caso, Resolución será competencia de dichos Organismos, con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio, por lo que se deberán atender los plazos previstos en dichas disposiciones jurídicas.

IX.- Los procedimientos administrativos oficiosos y de queja, así como la revisión de los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales a celebrarse en 2015, iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.

[...]

TERCERO.- Las presentes reglas estarán vigentes hasta la debida Resolución, tanto de la revisión de los informes de ingresos y egresos presentados por los partidos políticos correspondientes al ejercicio 2014, como de los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y de queja que hayan iniciado derivados de dicho ejercicio.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO.- El presente Acuerdo deberá notificarse a los titulares de los Organismos Públicos Locales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

SEXTO.- Durante el año 2015, los Organismos Públicos Locales, dentro de los diez primeros días de cada mes, informarán a la Unidad Técnica de Fiscalización el estado que guarda la revisión de los informes correspondientes al ejercicio 2014, así como el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y de queja relacionados con el citado ejercicio.

[...]

Del acuerdo en análisis, se desprende que todos los gastos e ingresos de los partidos políticos en el Estado de Michoacán correspondientes al ejercicio dos mil catorce deben ser fiscalizados de conformidad a las normas que se encontraban vigentes hasta el veintitrés de mayo de dos mil catorce. Consecuentemente la revisión sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas correspondientes al ejercicio dos mil catorce se sujetó a la siguiente normativa:

- Código Electoral del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta de noviembre de dos mil doce.
- Reglamento de Fiscalización, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el diez de diciembre de dos mil trece, el cual entró en vigor el primero de enero de dos mil catorce.
- Reglamento del financiamiento público para las actividades específicas, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el seis de febrero de dos mil catorce.
- Acuerdos emitidos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral de Michoacán, mediante los cuales se aprobaron los programas de actividades específicas de los partidos políticos para el año 2014 dos mil catorce, emitidos con fecha 13 trece de marzo del mismo año; así como las modificaciones a estos de fechas que se muestran en la siguiente tabla:

Partido Político	Fechas de aprobación de modificación por parte de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Partido Acción Nacional	26/septiembre/2014
Partido Revolucionario Institucional	26/septiembre/2014
Partido de la Revolución Democrática	26/septiembre/2014
Partido Verde Ecologista de México	26/septiembre/2014
Partido Nueva Alianza	26/septiembre/2014

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

La Unidad de Fiscalización previo a iniciar los trabajos de revisión, elaboró el Programa Anual de la Unidad, dentro del cual, con fundamento en el Código Electoral del Estado de Michoacán y el Reglamento de Fiscalización aplicable, se señalaron las fechas y plazos, para la Fiscalización a los Partidos Políticos, referente a la revisión y análisis de los informes sobre el origen, monto y destino

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

de los recursos para actividades específicas correspondientes al ejercicio de dos mil catorce. Por otro lado, los procedimientos de auditoría se ejecutaron atendiendo a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría, en relación a que, “la definición previa de procedimientos no debe tener un carácter rígido”, lo que permitió aplicar con criterio profesional, los ajustes técnicos o de procedimientos de auditoría aplicables a cada caso para obtener la certeza que fundamentara una opinión objetiva y profesional.

- **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN**, de las condiciones de la documentación presentada, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como de su archivo y expedientes presentados.
- **INSPECCIÓN DOCUMENTAL**, para verificar que la documentación requerida viniera adjunta a los informes: recibos oficiales, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas cheque, pólizas de egresos, balanzas de comprobación y estados financieros, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- **ANÁLISIS**, de la documentación comprobatoria, sobre la base de los informes presentados por los partidos políticos, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable; asimismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos; de los egresos, analizarla para su clasificación por el concepto de gasto y que contenga, además, los requisitos fiscales necesarios para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos para el sostenimiento de sus actividades específicas.
- **CÁLCULO ARITMÉTICO**, el 100% de los documentos, para determinar si los importes facturados son correctos.

- **INVESTIGACIÓN**, de los casos específicos en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.
- **DECLARACIONES**, por parte de los partidos políticos, para presentar las aclaraciones o rectificaciones que estimaron pertinentes, de los presuntos errores o irregularidades en que hubieren incurrido, de acuerdo a las observaciones realizadas.
- **REGISTRO DE DATOS**, lo cual se llevó a cabo a través de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria del gasto, en hojas de cálculo previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, de acuerdo al catálogo de cuentas del Reglamento de Fiscalización, para hacer las anotaciones en forma ordenada de las opiniones a que se llegaron en su revisión, así como, para obtener elementos de juicio necesarios que respalden las conclusiones y recomendaciones que se formularon.
- **ELABORACIÓN DE CÉDULAS**, de observaciones y de los informes de resultados de la revisión.

6. ETAPAS DE LA REVISIÓN

Los trabajos realizados durante la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas (IRAE), presentados por los partidos políticos, se apegaron al marco jurídico aplicable, a los procedimientos y pruebas de auditoría, situación que nos permitió que el análisis se desarrollara bajo una planeación detallada de la revisión, con alcances, objetivos y enfoques definidos. El procedimiento de revisión a los informes se desarrolló en cuatro etapas:

PRIMERA ETAPA.- Se llevó a cabo por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, la recepción, revisión y análisis de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas IRAE, la verificación

de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos en sus informes, en consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría aprobadas; etapa que se desarrolló durante el periodo del 31 treinta y uno de marzo al 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDA ETAPA.- Con base en los artículos 77 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 196, fracción V del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán y en los Acuerdos Primero y Segundo, inciso B, fracciones VII y VIII del ACUERDO INE/CG93/2014, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, aprobado el 9 nueve de julio de 2014 dos mil catorce; se notificó a los partidos políticos, los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban sus Informes IRAE, así como, las observaciones a la documentación comprobatoria y justificativa, lo cual se llevó a cabo, el 25 veinticinco de junio de 2015 dos mil quince; asimismo, se solicitó a los partidos políticos las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, informándoles también que en uso de su garantía de audiencia contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación, plazo que venció el día 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince.

TERCERA ETAPA.- Después se realizó la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que presentaron los partidos políticos, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos para determinar si los soportes documentales que presentaron subsanaban las presuntas irregularidades.

CUARTA ETAPA.- Con base en lo descrito en cada una de la etapas anteriores, la Unidad de Fiscalización, procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 77, fracciones III y IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 196 fracciones IV, V, VI y VII y 199 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

6.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 11 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Basados en el sustento legal correspondiente y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los informes de actividades específicas IRAE y los registros contables para validar la documentación probatoria, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

1. Se verificó que se presentaran en tiempo y forma, los informes sobre origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas correspondientes al ejercicio dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 157, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; los cuales fueron presentados en las fechas siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN	Oficio No.	HORA DE PRESENTACIÓN
Partido Acción Nacional	30/enero/2015	S/N	19:55
Partido Revolucionario Institucional	30/marzo/2015	SAF/00156/15	23:40
Partido de la Revolución Democrática	30/marzo/2015	CEE-PRD-MICH. SF 057/15	23:08
Partido del Trabajo	30/marzo/2015	CFPT/003/001/2015	11:40
Partido Verde Ecologista de México	30/marzo/2015	CEE/PVEM/SF/006/2015	23:12
Partido Movimiento Ciudadano	30/marzo/2015	COEM/SAE/051/2015	22:21
Partido Nueva Alianza	27/febrero/2015	NAFIN/010/14	09:15

2. Se verificó que los partidos políticos hubieran presentado en tiempo y forma a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el programa de actividades específicas para el año dos mil catorce, así como la forma y términos de su aprobación por esa Comisión de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 6 del Reglamento del Financiamiento Público para Actividades Específicas.

3. Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que los partidos políticos presentaron, tuviera vinculación directa y se hayan ejercido exclusivamente para el desarrollo de las actividades específicas previamente autorizadas a cada uno de los partidos políticos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral de Michoacán, para el año 2014 dos mil catorce, en el acuerdo respectivo.
4. Se verificó que los gastos reportados en los informes presentados por los partidos políticos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2014 dos mil catorce, se realizaran de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
5. Se verificó que los comprobantes de gastos directos e indirectos se relacionaran requisitando el formato IRAE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 157 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
6. Se verificó que los gastos directos e indirectos, referidos en el artículo 194 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se presentaran acompañadas de la evidencia o testigo que demuestre la actividad específica desarrollada.
7. Se verificó que los comprobantes presentados por los partidos políticos, estuvieran apegados a las disposiciones del artículo 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, siendo estas las siguientes:
 - a. Que las pólizas de registro de los gastos programados estén acompañados de los comprobantes correspondientes debidamente vinculados con la actividad respectiva;

- b. Que las pólizas de registro de los gastos programados estén acompañados de las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización;
 - c. Que los comprobantes en su conjunto señalen invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con el proveedor y/o prestador de servicios, así como la copia del cheque con que se realizó el pago;
 - d. Que ningún documento, comprobante de gasto, o muestra de la actividad correspondiente a un ejercicio, podrá presentarse en otro distinto; y,
 - e. Que las actividades que se reporten durante un ejercicio, sólo serán aquellas que se pagaron y cobraron durante el mismo.
8. Se verificó que en el caso de los gastos indirectos, se acreditara que fueran estrictamente necesarios para realizar las actividades específicas objeto de este tipo de financiamiento público, y que no rebasaran el 10% diez por ciento del monto total autorizado para estos gastos a cada partido político, acatando las disposiciones del artículo 194, último párrafo del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
9. Se verificó que los recursos en efectivo se manejaran a través, de cuentas de cheques a nombre del partido político, acatando las disposiciones de los artículos 35 y 36 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
10. Se verificó que las cuentas de cheques se manejaran invariablemente con firmas mancomunadas por los responsables autorizados, acatando las

disposiciones del artículo 36 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

11. Se verificó que los estados de cuenta estuvieran conciliados mensualmente, y que se entregaron con el Informe, acatando las disposiciones del artículo 36 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
12. Se verificó que los egresos que efectuaron los partidos políticos estuvieran apegados a las disposiciones de los artículos 100 y 101 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; que se hayan registrado contablemente, que estén respaldados con la documentación interna (cheque póliza, póliza de diario etc.), con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que esta contenga los requisitos fiscales que señala el Código Fiscal de la Federación.
13. Se verificó que los comprobantes de viáticos y pasajes por comisiones realizadas, hubieran estado sustentados con los comprobantes originales respectivos, mediante oficio de comisión y justificado debidamente el objetivo del viaje conforme a las actividades específicas, acatando las disposiciones del artículo 107 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
14. Se verificó que todos los pagos que efectuaron los partidos políticos que rebasen la cantidad de 100 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado de Michoacán, se hubieran realizado mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, acatando las disposiciones del artículo 104 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

15. Se verificó que las cantidades que se pagaron por concepto de compensaciones al personal eventual o por trabajos eventuales, estuvieran respaldadas con el original de los recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales (RPTE), foliados de manera progresiva, debidamente llenados y autorizados, acatando las disposiciones de los artículos 112 y 114 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
16. Se verificó que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con las actividades específicas, estuvieran soportados con los recibos RPAP y que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 114 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
17. Se verificó que se presentaran las relaciones de los recibos oficiales RPTE Y RPAP, así como los montos totales recibidos por los beneficiarios, acatando las disposiciones de los artículos 112 y 114 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
18. Se advirtieron los posibles errores y omisiones técnicas en los informes de actividades específicas o en la documentación comprobatoria y justificativa y se atendió lo referente a la notificación de los errores y omisiones técnicas en los informes, así como de las observaciones a la documentación comprobatoria, acatando las disposiciones de los artículos 77, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 196, fracción V, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, a través de los oficios siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	NO. DE OFICIO	FECHA
Partido Acción Nacional	IEM/UF/51/2015	25 de junio de 2015
Partido Revolucionario Institucional	IEM/UF/52/2015	25 de junio de 2015

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 16 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Partido de la Revolución Democrática	IEM/UF/53/2015	25 de junio de 2015
Partido del Trabajo	IEM/UF/54/2015	25 de junio de 2015
Partido Verde Ecologista de México	IEM/UF/55/2015	25 de junio de 2015
Partido Movimiento Ciudadano	IEM/UF/56/2015	25 de junio de 2015
Partido Nueva Alianza	IEM/UF/57/2015	25 de junio de 2015

19. Se verificó que en ejercicio de su periodo de garantía de audiencia, los partidos políticos a los que se les formularon observaciones por sus actividades específicas, hubieran presentado en tiempo las aclaraciones o rectificaciones conducentes, acatando las disposiciones del artículo 196, fracción V, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Aclaraciones y rectificaciones que hicieron llegar en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización, mediante los escritos siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	NO. DE OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN
Partido Acción Nacional	RPAN-076/2015	9 de julio del 2015
Partido Revolucionario Institucional	SAF/00214/15	9 de julio del 2015
Partido de la Revolución Democrática	CEE-PRD-MICH. SF 134/15	9 de julio del 2015
Partido del Trabajo	CFPT/03/07/2015	9 de julio del 2015
Partido Verde Ecologista de México	CEE/PVEM/SF/021/2015	9 de julio del 2015
Partido Movimiento Ciudadano	COEM/SAE/119/2015	9 de julio del 2015
Partido Nueva Alianza	NAFIN/031/14	7 de julio del 2015

20. Se llevó a efecto la calificación y análisis de las aclaraciones y rectificaciones que formularon los partidos, para determinar si los soportes documentales que presentaron solventaban las presuntas irregularidades.

21. Se verificó que los partidos políticos hubieran entregado el inventario de los activos fijos cuya adquisición haya sido reportada como gasto para la realización de actividades específicas.
22. Se verificó que se hubiera comprobado y justificado el importe total del financiamiento público ministrado por el Instituto Electoral de Michoacán, así como el financiamiento privado obtenido por el partido político en el período que se está revisando. En el caso contrario, se señalaron los importes faltantes de comprobar.

7. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce, 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Unidad de Fiscalización, efectuó la recepción, estudio y análisis de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas correspondientes al ejercicio de dos mil catorce, así como de la documentación comprobatoria y justificativa, que presentaron los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza, así como los ingresos privados obtenidos y del financiamiento público, que para las actividades específicas les ministró el Instituto Electoral de Michoacán en el año de dos mil catorce.

2.- De la revisión a los informes presentados por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, se observaron, en términos generales, mecanismos de registro y control adecuados, de conformidad

con los lineamientos vigentes. En consecuencia, fue posible tener certeza razonable respecto del origen y monto de los recursos que los partidos políticos destinaron a sus actividades específicas.

Sin embargo, fue necesario realizar diversas observaciones a dichos informes a efecto de que los partidos políticos, en ejercicio pleno de su derecho de audiencia, aclararan o rectificaran las mismas, en su caso; tal y como en líneas subsecuentes se detalla.

En el caso de las actividades de educación y capacitación política aprobadas por parte de la Comisión de Capacitación y Educación Cívica, al Partido Acción Nacional, consistente en: 1. Capacitación de Planeación Electoral I, sede Morelia. Así como en actividades de investigación socioeconómica y política, consistente en: 1. Estudio de Opinión en Michoacán. Al Partido Revolucionario Institucional, en actividades de educación y capacitación política, consistentes en: 1. Diplomado en Negociación y Mediación Política. Resolución de Conflictos por Medios Pacíficos; 2. Curso para Comités Municipales; 3. Curso Taller sobre Liderazgo, Dirección y Productividad; 4. La Negociación en la política; 5. Curso de los Jóvenes en México; 6. Estado Laico y Gobernabilidad; 7. Filosofía Política; Los Medios de Comunicación, el Electorado y los Partidos Políticos; 8. La ideología y los Partidos Políticos en México; 9. Diplomado en Derecho Electoral y Democracia; 10. Curso Conociendo la Reforma Político-Electoral 2014; 11. Curso: Participación Política y Democracia Interna en el Partido Revolucionario Institucional; 12. Curso: Taller sobre el Sistema Administrativo Sancionador Electoral; 13. Curso: Taller sobre el Régimen de Financiamiento y Fiscalización en Precampañas y campañas Electorales; 14. Curso: Taller sobre valores cívico-democrático para padres de familia y elecciones escolares y ludoteca cívica para niños. Así como las actividades correspondientes a las tareas editoriales siguientes: 1. Reedición de la Historia Documental del Partido de la Revolución (PNR-PRM-PRI) Tomo II; 2. Reedición de la Historia Documental de Trabajadores de México 1936-1937, Tomo I; 3. Reedición de la obra Primo Tapia; 4. Reedición de la Obra “Mis quince Días de Ministro”; 5. Edición del Libro “Participación Ciudadana situación y Perspectivas; 6. Reedición del Libro Sobre la Historia de “San Antonio Villalongín Lugar Donde los Pinos Tocan el Cielo; y, 7. Impresión del Folleto con Informe de Actividades del ICADEP 2010-2013. Al Partido de la Revolución Democrática, en

actividades de educación y capacitación política, consistentes en: 1. Derechos Políticos de las Mujeres; 2. Mujeres: Nuevos liderazgos políticos; 3. Los retos de la izquierda en Michoacán actual; 4. Taller de comunicación social y redes sociales para la participación ciudadana; 5. Talleres distritales locales para lograr el mayor impacto en la militancia y coadyuvar en las actividades de organización de los comités municipales y conformación de comités de bases seccionales. Así como en las actividades correspondientes a las tareas editoriales siguientes: 1. Compendio del Partido de la Revolución Democrática. Los partidos políticos, al no haber presentado dentro de su informe, documentación comprobatoria y justificativa alguna respecto de la realización de dichas actividades, esta autoridad fiscalizadora no tuvo elementos para realizar revisión alguna, por consiguiente tampoco respecto de estas, emitir observación alguna, y como consecuencia, al no presentarse documentos comprobatorios del eventual gasto generado para su ejecución, no existen montos de gastos susceptibles de financiamiento público.

3. La Unidad de Fiscalización en cumplimiento del artículo 77, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 196, fracción V, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, posterior a la primera revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas que presentaron los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido el Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza, por el ejercicio de dos mil catorce, notificó a cada uno de los partidos políticos los errores, omisiones o irregularidades en que incurrieron en sus informes, así como en la documentación comprobatoria del gasto que presentaron, a efecto de que realizaran las aclaraciones o rectificaciones que estimaron conducentes en uso de sus respectivas facultades, notificaciones que se llevaron a efecto el día veinticinco de junio de 2015 dos mil quince, mediante los oficios IEM/UF/51/2015, IEM/UF/52/2015, IEM/UF/53/2015, IEM/UF/54/2015, IEM/UF/55/2014, IEM/UF/56/2014 e IEM/UF/57/2014, respectivamente, todos de fecha 24 veinticuatro de junio del mismo año; asimismo, que con base en el artículo 196, fracción V, del Reglamento de Fiscalización el Instituto Electoral de Michoacán,

dichos partidos políticos contaban con un plazo de diez días hábiles para dar contestación.

4. No existe evidencia de dolo o mala fe en el manejo de los recursos que los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, emplearon en sus actividades específicas en el ejercicio de dos mil catorce.

5. La Unidad de Fiscalización, proporcionó a los partidos políticos, la orientación y asesoría legal, contable y administrativa, que consideraron necesaria para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en los procedimientos para la formulación y presentación, de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014 dos mil catorce.

8. PARTIDOS POLÍTICOS Y RESULTADOS

I.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, IRAE, correspondiente al ejercicio de 2014 dos mil catorce.

El partido político manifestó en su informe haber tenido ingresos y egresos para sus actividades específicas de la siguiente forma:

INGRESOS:

Saldo inicial	\$ 8,127.11
---------------	-------------

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán		<u>990,073.14</u>
Actividades específicas	\$ 787,161.03	
2% del financiamiento ordinario	<u>202,912.11</u>	
Total Ingresos		<u>\$ 998,200.25</u>
EGRESOS:		
Actividades Específicas		<u>\$ 994,298.49</u>
Total de egresos		<u>\$ 994,298.49</u>

Como se infiere del recuadro anterior, el Partido Acción Nacional presentó gastos por actividades específicas por un importe total de \$ 994,298.49 (Novecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 49/100 M.N.); sin embargo, realizada la revisión correspondiente se validó la cantidad de \$ 600,181.12 (Seiscientos mil ciento ochenta y un pesos 12/100 M.N.), que fue soportada con la documentación comprobatoria correspondiente a las actividades del programa de actividades específicas de 2014 dos mil catorce, aprobado al partido político por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De la revisión al informe del Partido Acción Nacional presentado por el período del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, efectuada por la Unidad de Fiscalización, notificó al Partido Acción Nacional las observaciones detectadas a la documentación comprobatoria a su informe correspondiente a sus actividades específicas, mediante oficio número IEM/UF/51/2015 de fecha 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente, otorgando en uso de garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días para su contestación, el cual venció el día 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince.

1.- Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe correspondiente al ejercicio de 2014 dos mil catorce, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan a continuación:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

1.- Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas. (IRAE)

Se detectó que en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas (IRAE), el partido político asentó en el apartado III RESUMEN una cantidad en el renglón de SALDO que no corresponde con lo registrado en su contabilidad, según se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Según		Diferencia
	IRAE	Balanza de comprobación	
III. RESUMEN			
INGRESOS	\$ 998,200.25	\$ 998,200.25	\$ 0.00
EGRESOS	994,298.49	994,298.49	0.00
SALDO	\$ 3,901.76	\$ 3,917.08	\$ 15.32

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera presentar el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas en el formato IRAE, conforme al saldo reportado en su contabilidad, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 12, 17, 157 y 162 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/51/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número RPAN 076/2015 con fecha del 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

La diferencia que se señala en la presente observación obedece a un ajuste por comprobación en exceso por la misma cantidad, la cual se registro (sic) para cuadrar el registro y la Balanza de Comprobación, dicha balanza ya presenta saldos en ceros y por lo cual no es posible modificar; asimismo el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas (IRAE), tiene conciliado su saldo con bancos. Por lo anterior se solicita a esta Autoridad Fiscalizadora proceda en lo conducente.”

Del análisis del argumento presentado por el Partido Acción Nacional, se verificó que la diferencia en el concepto de saldo presentado en el cuadro relativo a esta observación, se deriva de una comprobación que se registró en la cuenta de deudores diversos, cabe mencionar que se verificó en la balanza de comprobación al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce que dicha cuenta presenta un saldo en ceros; por tal motivo **la observación quedó subsanada.**

2.- Recibo de ingresos en efectivo (RIEF)

Se verificó que el sujeto obligado no adjuntó a la documentación comprobatoria el recibo correspondiente al ingreso en efectivo (RIEF) correspondiente a la prerrogativa hecha por el Instituto Electoral de Michoacán para actividades específicas.

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar el recibo antes señalado, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/51/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número RPAN 076/2015 con fecha del 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Este Instituto Político que represento, se ve en la imposibilidad de presentar el “Recibo de Ingresos en Efectivo” (RIEF), correspondiente a las prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán por las Actividades Específicas (sic). Ya que el

mismo no ha sido entregado al Partido que represento, por la Vocalía de Administración Prerrogativas y Finanzas.”

El Partido Político manifiesta que se ve en la imposibilidad de presentar el formato “Recibo de ingresos en efectivo” (RIEF) correspondiente a las prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán para sus Actividades Específicas del ejercicio 2014 dos mil catorce; por tal motivo **la observación quedó no subsanada.**

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

3.- Registros contables reconocidos extemporáneamente.

Se detectó el registro de operaciones financieras que no fueron reconocidas contablemente en el momento en que ocurrieron, como se detalla a continuación:

En la balanza de comprobación, presentada el 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce con motivo del informe de actividades ordinarias del tercer trimestre, se observa que se registraron operaciones de egresos correspondientes a actividades específicas por importe de \$ 532,670.18 (Quinientos treinta y dos mil seiscientos setenta pesos 18/100 M.N.); sin embargo, en la balanza de comprobación del mes de octubre de 2014 dos mil catorce, presentada por el partido político el 30 treinta de marzo de 2015 dos mil quince, se muestra un saldo en la misma cuenta de \$ 539,542.18 (Quinientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 18/100 M.N.); lo que acredita que el partido político registró gastos de actividades específicas del período de enero a septiembre de 2014 dos mil catorce, en fecha posterior al 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, por un importe de \$ 15,872.00 (Quince mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.); como se aprecia en el siguiente cuadro:

Número cuenta	Descripción	Balanza presentada el 30 de octubre de 2014	Balanza presentada el 30 de marzo de 2015	Importe modificación
		Saldos al 30 de septiembre de 2014	Saldos al 1 de octubre de 2014	
1102-02-000-000-000-0000	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$ 208,438.76	\$ 192,566.76	\$ 15,872.00
3102-00-000-000-000-0000	DEFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,127.11	8,127.11	-

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 25 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Número cuenta	Descripción	Balanza presentada el 30 de octubre de 2014	Balanza presentada el 30 de marzo de 2015	Importe modificación
		Saldos al 30 de septiembre de 2014	Saldos al 1 de octubre de 2014	
4101-02-001-000-000-0000	MINISTRACIONES IEM	787,161.03	787,161.03	-
4101-02-002-000-000-0000	ARTÍCULO 66 CEEM	0.00	0.00	-
5102-01-001-000-000-0000	ACCIÓN ELECTORAL	523,670.18	539,542.18	- 15,872.00
5102-01-002-000-000-0000	GASTOS INDIRECTOS	6,300.00	6,300.00	-
5102-03-003-000-000-0000	ELECTORAL	50,000.00	50,000.00	-
5109-01-002-000-000-0000	COMISIONES BANCARIAS	1,879.20	1,879.20	-
	Totales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/51/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número RPAN 076/2015 con fecha del 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En atención a la presente observación es conveniente hacer notar que existen incongruencias e inconsistencias en el contenido de la misma, este Instituto Político, no puede dar por entendido lo que no se plasma o se establece con precisión, lo anterior se explica por lo siguiente; el importe de \$532,670.18 (quinientos treinta y dos mil seiscientos setenta pesos 18/100 m.n.), no corresponde a la cantidad que se señala en el cuadro representativo el cual refiere un importe de \$523,670.18 (quinientos veintitrés mil seiscientos setenta pesos 18/100 m.n.); en el mismo cuadro representativo se muestra que los periodos que no coinciden son el presentado al 30 de septiembre de 2014 en relación con el saldo al 1º de octubre de 2014, por lo que se presume se realizó un movimiento posterior al 30 de octubre de 2014, por la cantidad de \$15,872.00 (quince mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.) si esta Autoridad Fiscalizadora considera que el movimiento que presuntamente se realizó posterior a esa fecha pero dentro de un periodo que es al 31 de diciembre de 2014, este Instituto

Político el cual represento no advierte en donde se está contraviniendo la normatividad en cita, ya que las Actividades Específicas son informes anuales y sus registros son por un periodo y a una fecha determinada, por lo que se reitera y se puede precisar, que no hubo registros contables reconocidos extemporáneamente.”

Del análisis del argumento presentado por el Partido Acción Nacional, cabe aclarar que la cantidad correcta es la que se presentó en el cuadro en mención por un monto de \$ 523,670.18 (quinientos veintitrés mil seiscientos setenta pesos 18/100 m.n.), no así la cantidad que se presenta en el texto del primer párrafo por un monto de \$ 532,670.18 (Quinientos treinta y dos mil seiscientos setenta pesos 18/100 M.N.), monto que por error involuntario se asentó incorrectamente.

Una vez aclarado el punto anterior, la respuesta del partido en referencia a la diferencia por un monto de \$ 15,872.00 (Quince mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), se considera insatisfactoria toda vez que aun cuando el partido argumenta que las Actividades Específicas son informes anuales y sus registros son por un período y a una fecha determinada, dicho argumento no exime al partido del cumplimiento puntual de la normatividad, contemplado en el artículo número 17 del reglamento de fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como lo establecido en las Normas de Información Financiera.

Referente a lo mencionado en el punto anterior podemos señalar que las Normas de Información Financiera en su serie A-2 relativo al postulado básico de la devengación contable, contempla que las transacciones que se lleven a cabo deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurran.

Aunado a ello, el partido político debe privilegiar en todo momento el cumplimiento de la ley, pues tiene pleno conocimiento de las obligaciones a que se encuentran sujetos, razón por la cual, los argumentos vertidos no resultan una excepción de su deber de cumplimiento del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; por tal razón **la observación quedó no subsanada.**

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

4.- Registro de egresos.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 27 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Se verificó que de acuerdo con los registros contables el Partido Político realizó erogaciones por diversos conceptos, en los cuales se pudo constatar que no adjuntó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, dichas erogaciones se detallan a continuación:

No. de cheque	Póliza contable	Fecha	Concepto	Proveedor o beneficiario	Monto
429	Eg 202	14/07/2014	Liquidación Renta de salón	Centro de convenciones de Morelia	\$ 11,000.00
442	Eg 202	11/09/2014	Finiquito de alimentos	Banquetes Doña Elodia S.A. de C.V.	161,448.00
445	Eg 445	11/09/2014	Alimentos para personal de Apoyo	Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V.	22,947.00
449	Eg 210	23/09/2014	Impresión de gafetes y porta gafetes	Ana María Arellano Villalobos	10,400.00
450	Eg 210	12/09/2014	Finiquito Renta de Salón.	Centro de convenciones de Morelia	5,472.00
464	Eg 224	28/09/2014	Hospedaje para taller	Fideicomiso F/1596	2,852.00
477	Eg 212	09/10/2014	Gastos a comprobar	Gerardina Vázquez Vaca	5,000.00
492	Eg 206	27/11/2014	Viáticos	Jorge Alberto Vázquez Segura	3,000.00
483	Eg 218	16/10/2014	Elaboración, colocación de lona y templete	José Francisco Padilla Hernández	10,788.00
486	Eg 221	30/10/2014	Anticipo para playeras	Ana María Arellano Villalobos	12,600.00
Sumas					\$ 245,507.00

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar la documentación comprobatoria y justificativa, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, segundo párrafo, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/51/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número RPAN 076/2015 con fecha del 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Para dar contestación a la observación en comento es importante señalar que este Ente Político el cual represento, fue saqueado y afectado en sus oficinas, las

cuales sufrieron daños irreversibles como fue la destrucción de documentación comprobatoria y equipo de computo (sic); lo anterior nos limita e imposibilita a presentar lo requerido por esta Autoridad, sin embargo, la comprobación con los importes de \$11,000 (once mil pesos 100 m.n.) y \$161,448.00 (ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) se anexan y presentan para subsanar de forma parcial lo solicitado; asimismo, se hace entrega del acta levantada ante el ministerio publico (sic) para delatar los hechos referidos y esta Autoridad Fiscalizadora tenga los elementos para constatar lo relatado anteriormente.”

Del análisis de la documentación exhibida por el Partido Acción Nacional, se verificó que presentó una querrella ante el ministerio público en la que detalla los probables delitos, de daño en las cosas y motín ocurridos en las oficinas de su Comité Directivo Estatal, y que esta Unidad de Fiscalización tiene conocimiento; aunado a esto el partido adjuntó la documentación comprobatoria y justificativa de la erogación por concepto de liquidación de la renta de salón por un monto de \$ 11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.); por tal razón, y una vez analizados los argumentos del Partido Político **la observación quedó subsanada.**

5.- Copia del cheque

Se verificó que el partido político no presenta copia fotostática de los cheques que cubren las erogaciones que se detallan en el cuadro siguiente:

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 209	12/09/2014	Impresión de 800 Gafetes, y porta gafetes para el Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales del Partido	\$ 10,400.00
Eg 210	12/09/2014	Finiquito de renta de salón para el Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales del Partido Acción Nacional	5,472.00
Suma			\$ 15,872.00

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar las copias fotostáticas de los cheques faltantes, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 29 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/51/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número RPAN 076/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

En obvio de reproducciones inútiles doy por reproducido el apartado 4.- de registro de egresos, como si a la letra se insertara.”

Del análisis de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, se verificó que presentó copia fotostática de los cheques observados; por tal razón, **la observación quedó subsanada.**

6.- Muestras o evidencias de la actividad desarrollada.

Se realizaron erogaciones sin que se hayan presentado las muestras o evidencias que justifiquen la actividad que se pretende comprobar, como a continuación se precisa:

I. Actividades de Educación y Capacitación.

1.- Capacitación de Planeación Electoral I.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Convocatoria del evento.
- b).- Programa del evento.
- c).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- d).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- e).- En su caso, material didáctico utilizado.
- f).- Publicidad del evento, en caso de existir.

2.- Capacitación de Planeación Electoral II.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

No se presentó lo siguiente:

- a).- Convocatoria del evento.
- b).- Programa del evento.
- c).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- d).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- e).- En su caso, material didáctico utilizado.
- f).- Publicidad del evento, en caso de existir.

3.- Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales del PAN en Michoacán.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Convocatoria del evento.
- b).- Programa del evento.
- c).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.

4.- Encuentro Estatal de Acción Juvenil Michoacán 2014.

- a).- Convocatoria del evento.
- b).- Programa del evento.
- c).- En su caso, material didáctico utilizado.

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar las muestras o evidencias antes señaladas, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/51/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número RPAN 076/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:
“(...)

En obvio de reproducciones inútiles doy por reproducido el apartado 4.- de registro de egresos, como si a la letra se insertara.”

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 31 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Del análisis de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, se verificó que presentó una querrela ante el ministerio público en la que detalla los probables delitos de daño en las cosas y motín ocurridos en las oficinas de su Comité Directivo Estatal, y que esta Unidad de Fiscalización tiene conocimiento; por tal razón, y toda vez que el partido argumenta que la evidencia solicitada fue destruida en los hechos antes mencionados, **la observación quedó subsanada.**

7.- Contratos con proveedores o prestadores de servicios.

No se presentaron los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios que sustenten las erogaciones siguientes:

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 209	22/08/2014	Suministros para coffe break del diplomado Jurídico Electoral a realizarse el 23/08/14	\$ 3,150.00
Eg 202	14/07/2014	Liquidación de la renta del salón Michoacán, para el Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales del Par (sic)	11,000.00
Eg 203	21/07/2014	Suministros para coffe break del diplomado Jurídico Electoral a realizarse el 26/08/14	3,150.00
Eg 202	08/08/2014	Renta de salón y coffe, coffe break (sic) y comida para evento.	13,456.00
Eg 206	15/08/2014	Renta de equipo de audio y video proyector y elaboración de mampara para " La Capacitación de Planeación Electoral 1 "	5,568.00
Eg 202	11/09/2014	Finiquito de alimentos	161,448.00
Eg 217	27/09/2014	Suministros para coffe break del diplomado Jurídico Electoral a realizarse el 27 de Sept. de 2014	3,150.00
Eg 205	11/09/2014	Alimentos para el personal de apoyo para el Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales.	22,947.00
Eg 206	11/09/2014	Compra de playeras para encuentro estatal de capacitación a Estructuras Municipales Ch. 446	50,167.68
Eg 210	12/09/2014	Finiquito de renta de salón para el Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales del Partido Acción Nacional	5,472.00
Eg 211	23/09/2014	Alimentos, salón y coffe break del Taller de Capacitación Electoral II	89,320.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 32 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 222	28/09/2014	Coffe break, y alimentos para el Taller de Planeación Electoral II	14,400.00
Eg 225	28/09/2014	Servicio de coffe break, comida y renta de salón para el Taller de Planeación Electoral II	34,753.60
Eg 201	07/10/2014	Renta de equipo de sonido, instalación de mamparas, diseño de imagen, elaboración de lona para El Encuentro Estatal Est (sic)	51,968.00
Eg 202	07/10/2014	Renta de equipo de audio y video para evento de capacitación en planeación electoral. Ch. 467	15,312.00
Eg 212	09/10/2014	Gastos a comprobar dentro del Taller de Planeación Jurídico Electoral Ch. 477	5,000.00
Eg 218	16/10/2014	Elaboración, colocación de lona y templete para taller electoral. Ch. 483	10,788.00
Eg 220	23/10/2014	Coffe break para diplomado jurídico. Ch. 485	3,150.00
Eg 202	27/11/2014	Comida para el Diplomado Jurídico Electoral de la sesión del 29 de noviembre 2014. Ch. 488	9,000.00
Eg 250	04/12/2014	Impresión de cuadernillos para el Diplomático (sic) Jurídico Electoral "Lic. Javier García Barriga". Ch. 500	12,000.00
Eg 252	10/12/2014	Comida para diplomado del día 13 de diciembre 2014	9,000.00
Eg 221	30/10/2014	Anticipo para playeras Serigrafiadas para participantes del Encuentro Estatal de Acción Juvenil. Ch. 486	12,600.00
Eg 209	28/11/2014	500 desayunos, comidas y cenas en el Encuentro Estatal Juvenil Sahuayo 2014. Ch. 495	42,000.00
Eg 210	28/11/2014	Renta de mobiliario y equipo para el Encuentro Estatal Juvenil Sahuayo 2014. Ch. 496	25,000.00
Eg 211	28/11/2014	Publicidad para el Encuentro Estatal Juvenil Sahuayo 2014. Ch. 497	40,000.00
Suma			\$ 653,800.28

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios por los bienes o servicios antes relacionados, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 33 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/51/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número RPAN 076/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Para subsanar la presente observación se presentan los contratos referidos en el cuadro que antecede, con excepción, de los contratos con los siguientes importes: Eg. 205 \$22,947.00 (veintidós mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.) Eg. 210 \$ 5,472.00 (cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.) Eg. 212 \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) Eg 221 \$12,600.00 (doce mil seiscientos pesos 100/00 m.n.) los cuales en obvio de reproducciones inútiles doy por reproducido el apartado 4.- de registro de egresos, como si a la letra se insertara.”

Del análisis de la documentación que presentó el Partido Acción Nacional, se verificó que anexó contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios por los bienes o servicios a excepción de los siguientes:

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 203	21/07/2014	Suministros para coffe break del diplomado Jurídico Electoral a realizarse el 26/08/14	3,150.00
Eg 202	08/08/2014	Renta de salón y coffe, coffe break y comida para evento,	13,456.00
Eg 202	11/09/2014	Finiquito de alimentos	161,448.00
Eg 217	27/09/2014	Suministros para coffe break del diplomado Jurídico Electoral a realizarse el 27 de Sept. De 2014	3,150.00
Eg 205	11/09/2014	Alimentos para el personal de apoyo para el Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales.	22,947.00
Eg 210	12/09/2014	Finiquito de renta de salón para el Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales del Partido Acción Nacional	5,472.00

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 212	09/10/2014	Gastos a comprobar dentro del Taller de Planeación Jurídico Electoral Ch. 477	5,000.00
Eg 218	16/10/2014	Elaboración, colocación de lona y templete para taller electoral. Ch. 483	10,788.00
Eg 220	23/10/2014	Coffe break para diplomado jurídico. Ch. 485	3,150.00
Eg 221	30/10/2014	Anticipo para playeras Serigrafiadas para participantes del Encuentro Estatal de Acción Juvenil. Ch. 486	12,600.00
Suma			\$ 241,161.00

En consecuencia, el partido cumple parcialmente al haber presentado la mayoría de los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios por los bienes o servicios.

El partido político no cumple al no haber presentado los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios por los bienes o servicios detallados en el cuadro anterior.

Cabe mencionar que el partido argumenta como en observaciones anteriores que la documentación solicitada en esta observación también fue perdida por los sucesos desafortunados antes descritos; sin embargo, esta Unidad de Fiscalización considera que las copias de los contratos faltantes pudieron ser solicitados a los proveedores o prestadores de servicios correspondientes; por tal motivo estos gastos no son susceptibles de considerarse como debidamente comprobados y por lo tanto, **no se validará, ni reembolsará** la cantidad de \$ 241,161.00 (Doscientos cuarenta y un mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

8.- Erogaciones pagadas en otro ejercicio.

Las erogaciones que a continuación se relacionan no fueron pagadas en el ejercicio que se informa, en virtud de que los cheques con los que se cubrieron quedaron en tránsito en el ejercicio 2014 dos mil catorce:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 35 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Tipo		
10/12/2014	Eg 252	Ch 502 Paulina Vera Sánchez	\$ 9,000.00
04/12/2014	Eg 254	Ch 504 Producciones Conti S.A. de C.V.	1,273.46
04/12/2014	Eg 255	Ch 505 Producciones Conti S.A. de C.V.	631.33
Suma			\$ 10,904.79

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera manifestar lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/51/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número RPAN 076/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

En respuesta a esta observación únicamente puedo manifestar que el Partido Político el cual represento no tiene inherencia ni puede forzar a persona o proveedor alguno a presentar su cheque a cobro ante la institución correspondiente en un tiempo determinado, son ellos los que haciendo uso de su libre albedrío lo presentaran a cobro cuando a sus intereses así convengan.”

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que aun cuando el partido argumenta que no tiene inherencia ni puede forzar a persona o proveedor alguno a presentar su cheque a cobro ante la institución correspondiente en un tiempo determinado, dicho argumento no exime al partido del cumplimiento puntual de la normatividad. Lo anterior es así, dado que la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán tiene entre sus facultades la de vigilar que los partidos políticos apeguen su conducta a las disposiciones legales y reglamentarias.

Aunado a ello, el partido político debe privilegiar en todo momento el cumplimiento de la ley, pues tiene pleno conocimiento de las obligaciones a que se encuentran

sujetos, razón por la cual, los argumentos vertidos no resultan una excepción de su deber de cumplimiento del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; por tal razón estos gastos no fueron pagados, ni cobrados durante el ejercicio 2014 dos mil catorce, por lo tanto, **no se validará, ni reembolsará** la cantidad de \$ 10,904.79 (Diez mil novecientos cuatro pesos 79/100 M.N.).

Por lo anterior, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 191, quinto párrafo, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

9.- Registro de operaciones.

Se detectó que el Partido Político realizó registros contables de erogaciones a la cuenta de gastos indirectos, sin que correspondan a los conceptos considerados como tales en la normatividad, lo cual se confirma con la vinculación que realiza con actividades del Programa de Actividades Específicas, como se detalla a continuación:

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 209	22/08/2014	Suministros para coffe break para el Diplomado Jurídico Electoral del 23/08/14	\$ 3,150.00
Eg 217	27/09/2014	Suministros para coffe break del Diplomado Jurídico Electoral a realizarse el 27 de Sept. 2014	3,150.00
Dr 15	31/10/2014	Viáticos del Taller Capacitación de Planeación Electoral II	2,515.32
Dr 16	31/10/2014	Viáticos del Taller de Capacitación de Planeación Electoral II	2,500.00
Suma			\$ 11,315.32

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera realizar las reclasificaciones correspondientes en el mes de ajuste de 2014 dos mil catorce, para que las operaciones queden registradas en las sub cuentas correctas, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, conforme a los artículos 11, 13, 194 y 332 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/51/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 37 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

En consecuencia, mediante oficio número RPA 076/2015 con fecha del 09 de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Se realizaron las reclasificaciones correspondientes.”

Del análisis de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, se verificó que anexó las pólizas de diario número 73, y 74 con fecha del 31 de diciembre del 2014 dos mil catorce, en las que realizó las reclasificaciones de los registros contables observados; por tal motivo **la observación quedó subsanada.**

10.- Comprobantes sin requisitos fiscales.

De las pólizas que a continuación se relacionan, se advierte que no se presentó el archivo electrónico xml del comprobante fiscal que sustenta la documentación comprobatoria.

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 201	11/06/2014	Impresión de lona para el evento "Diplomado Jurídico Electoral Lic. Javier García Barriga" a efectuarse el 14 de Junio	\$ 522.00
Eg 202	18/06/2014	Papelería para el "Diplomado Jurídico Electoral" del 14 de Junio de 2014 Ch. 427	743.73
Eg 201	14/07/2014	Anticipo de alimentos para el Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales del Partido Acción Nacional	90,852.00
Eg 202	14/07/2014	Liquidación de la renta del salón Michoacán, para el Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales del Par (sic)	11,000.00
Eg 202	08/08/2014	Renta de salón y coffe break y comida para evento,	13,456.00
Eg 205	11/08/2014	Invitaciones para el Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales	2,372.20
Eg 206	15/08/2014	Renta de equipo de audio y video proyector y elaboración de mampara para " La Capacitación de Planeación Electoral 1 "	5,568.00
Eg 210	29/08/2014	Papelería para el Diplomado Jurídico Electoral del 23/08/14	1,241.97
Eg 202	11/09/2014	Finiquito de alimentos	161,448.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 38 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 204	11/09/2014	Renta de equipo de sonido y video para la Capacitación de Planeación Electoral II	11,600.00
Eg 205	11/09/2014	Alimentos para el personal de apoyo para el Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales.	22,947.00
Eg 206	11/09/2014	Compra de playeras para encuentro estatal de capacitación a Estructuras Municipales Ch. 446	50,167.68
Eg 208	12/09/2014	Hospedaje para expositores, para el Encuentro estatal de Capacitación a Estructuras Municipales del Partido Acción Nacional	3,776.00
Eg 209	12/09/2014	Impresión de 800 Gafetes, y porta gafetes para el Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales del Partido	10,400.00
Eg 210	12/09/2014	Finiquito de renta de salón para el Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales del Partido Acción Nacional	5,472.00
Eg 211	23/09/2014	Alimentos, salón y coffe break del Taller de Capacitación Electoral II	89,320.00
Eg 220	28/09/2014	Hospedaje para ponentes del Taller de Planeación Electoral II	3,500.00
Eg 222	28/09/2014	Coffe break, y alimentos para el Taller de Planeación Electoral II	14,400.00
Eg 224	28/09/2014	Hospedaje para el taller de Planeación Electoral II	2,852.00
Eg 225	28/09/2014	Servicio de coffe break, comida y renta de salón para el Taller de Planeación Electoral II	34,753.60
Eg 201	07/10/2014	Renta de equipo de sonido, instalación de mamparas, diseño de imagen, elaboración de lona para El Encuentro Estatal Est (sic)	51,968.00
Eg 202	07/10/2014	Renta de equipo de audio y video para evento de capacitación en planeación electoral. Ch. 467	15,312.00
Eg 203	07/10/2014	Elaboración de lona de 6x2 para Capacitación Electoral. Ch. 468	1,252.80
Eg 205	07/10/2014	Compra de papelería para capacitación a estructuras municipales Ch. 470	3,404.15
Eg 206	07/10/2014	Papelería para diplomado Jurídico Electoral Ch. 471	377.08
Eg 212	09/10/2014	Gastos a comprobar dentro del Taller de Planeación Jurídico Electoral Ch. 477	5,000.00
Eg 215	13/10/2014	Hospedaje y alimentos para evento de Capacitación Electoral. Ch. 480	3,000.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 39 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 216	13/10/2014	Renta de equipo de audio y video para evento de capacitación electoral en Zamora. Ch. 481	12,760.00
Eg 218	16/10/2014	Elaboración, colocación de lona y templete para taller electoral. Ch. 483	10,788.00
Eg 219	17/10/2014	Papelería para evento de planeación electoral. Ch. 484	1,267.60
Eg 204	27/11/2014	Hospedaje ponentes del Diplomado Jurídico Electoral de la sesión del 29 de noviembre 2014. Ch. 490	899.00
Eg 205	27/11/2014	Hospedaje ponentes del Diplomado Jurídico Electoral de la sesión del 29 de noviembre 2014. Ch. 491	944.00
Eg 206	27/11/2014	Viáticos ponentes del Diplomado Jurídico Electoral de la sesión del 29 de noviembre 2014. Ch. 492	3,000.00
Eg 255	04/12/2014	Papelería para el diplomado Jurídico Electoral "Lic. Javier García Barriga". Ch. 505	631.33
Eg 221	30/10/2014	Anticipo para playeras Seri grafiadas para participantes del Encuentro Estatal de Acción Juvenil. Ch. 486	12,600.00
Eg 254	04/12/2014	Papelería para el Encuentro Estatal Juvenil Sahuayo 2014. Ch. 504	1,273.46
Suma			\$ 660,869.60

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera adjuntar a sus pólizas contables el archivo electrónico xml de la documentación comprobatoria antes relacionada, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/51/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número RPAN 076/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 40 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

En obvio de reproducciones inútiles doy por reproducido el apartado 4.- de registro de egresos, como si a la letra se insertara.”

Del análisis de la documentación que presentó el Partido Acción Nacional, se verificó que no anexó ningún archivo electrónico xml de la documentación comprobatoria observada.

Cabe mencionar que el partido argumenta como en observaciones anteriores que los archivos electrónicos solicitados en esta observación también fueron perdidos por los sucesos desafortunados antes descritos; sin embargo, esta Unidad de Fiscalización considera que los archivos electrónicos xml pudieron haber sido recuperados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT); por tal motivo **la observación quedó no subsanada.**

Por lo anterior, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 100, párrafos primero al tercero, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación.

11.- Rebase en el gasto de los programas de “Actividades de Educación y Capacitación Política”.

Derivado de la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Político se encontraron las siguientes Actividades de Educación y Capacitación Política, las cuales rebasan los montos aprobados para su realización, como se muestra en el siguiente cuadro:

Proyecto	Monto aprobado	Monto erogado	Rebase
Capacitación de Planeación Electoral II	\$148,800.00	\$265,821.32	\$117,021.32
Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales del Partido Acción Nacional en Michoacán. (EECEMPAN).	402,232.68	427,263.23	25,030.55

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera manifestar lo que a derecho del instituto político que representa conviniera, en atención a que la comprobación de los gastos que presentaron es superior en las cantidades señaladas en el recuadro al monto aprobado por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica en cada una de las actividades.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 14 del Reglamento del Financiamiento Público para las Actividades Específicas.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/51/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número RPAN 076/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

El Instituto Político al cual represento se apegue a lo conducente.”

Dado que el Partido Político manifiesta que se apegue a lo conducente y a que se rebasó el monto de presupuesto en estas actividades, los gastos no son susceptibles de considerarse como autorizados a erogarse, por lo tanto, **no se validará, ni reembolsará** la cantidad de \$ 142,051.87 (Ciento cuarenta y dos mil cincuenta y un pesos 87/100 M.N.).

Por lo anterior, el partido incumplió con lo dispuesto en los 5 y 14 del Reglamento del Financiamiento Público para las Actividades Específicas.

Gastos erogados y validados para el reembolso del ejercicio del año 2014 dos mil catorce.

Por consiguiente, los gastos erogados y validados para el reembolso del ejercicio 2014 dos mil catorce, que se autorizan al Partido Acción Nacional son por la suma de \$ 600,181.12 (Seiscientos mil ciento ochenta y un pesos 12/100 M.N.), que corresponden a las actividades e importes siguientes:

Actividad	Monto aprobado	Monto erogado	Monto validado
I.- Actividades de Educación y Capacitación Política			
1.- Diplomado Jurídico y Electoral.	\$ 156,150.00	\$ 93,759.11	\$ 69,677.78
2.- Capacitación de Planeación Electoral	0	0	0
I.			
Lázaro Cárdenas	50,790.00	25,568.00	25,568.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 42 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Actividad	Monto aprobado	Monto erogado	Monto validado
Morelia	155,430.00	0	0
3.- Capacitación en Planeación Electoral II.	0	0	0
Zitácuaro	63,400.00	153,375.60	52,612.00
Zamora	85,400.00	112,445.72	85,400.00
4.- Encuentro Estatal de capacitación a estructuras municipales del Partido Acción Nacional en Michoacán (EECEMPAN).	402,232.68	427,263.23	198,909.68
5.- Encuentro Estatal de Acción Juvenil Michoacán 2014	272,520.00	179,323.43	165,449.97
II.- Proyectos de Actividades Específicas de Investigación Socioeconómica y Política	0	0	0
Único.- Estudio de Opinión en Michoacán	80,000.00	0	0
Gastos indirectos	0	0	0
Subtotal	\$ 1,265,922.68	\$ 991,735.09	\$ 597,617.43
Gastos financieros	0	2,563.69	2,563.69
Total	\$ 1,265,922.68	\$ 994,298.78	\$ 600,181.12

II. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El partido político, a través de su órgano interno presentó en tiempo y forma, el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, IRAE, correspondiente al informe de actividades específicas de 2014 dos mil catorce.

El partido político manifestó en su informe haber tenido ingresos y egresos para sus actividades específicas de la siguiente forma:

INGRESOS:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Saldo inicial	\$ 2,420.00
Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	<u>1,853,096.61</u>
Actividades específicas	\$ 1,318,274.61
2% del financiamiento ordinario	<u>534,822.00</u>
Total Ingresos	<u>\$ 1,855,516.61</u>
EGRESOS:	
Actividades específicas	<u>\$ 1,825,876.25</u>
Total Egresos	<u>\$ 1,825,876.25</u>

Como se infiere del recuadro anterior, el Partido Revolucionario Institucional presentó gastos por actividades específicas por un importe total de \$ 1,825,876.25 (Un millón ochocientos veinticinco mil ochocientos setenta y seis pesos 25/100 M.N.); sin embargo, realizada la revisión correspondiente se validó únicamente la cantidad de \$ 695,775.01 (Seiscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 01/100 M.N.), que fue soportada con la documentación comprobatoria correspondiente a las actividades del programa de actividades específicas de 2014 dos mil catorce, aprobado al partido político por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De la revisión al informe del Partido Revolucionario Institucional presentado por el período del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, efectuada por la Unidad de Fiscalización, notificó al Partido las observaciones detectadas a la documentación comprobatoria a su informe correspondiente a sus actividades específicas, mediante oficio número IEM/UF/52/2015 de fecha 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente, otorgando el uso de garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días para su contestación, el cual venció el día 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince.

1.- Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe correspondiente al ejercicio de 2014 dos mil catorce, se determinó que la

documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con algunas excepciones como se detalla a continuación:

1.- Informe Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para Actividades Específicas. (IRAE).

Se detectó que no requisitó el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas del 2014 dos mil catorce, en el formato que establece la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara el formato “Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas” (IRAE), como lo establece el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y 332 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/52/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número SAF/00214/15 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“JUSTIFICACION:

Se presenta el formato “Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas” (IRAE).”

Tomando en consideración que el partido presentó, el Informe sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para Actividades Específicas en el Formato IRAE, debidamente requisitado conforme a los saldos reportados en su contabilidad, esta autoridad considera que la presente **observación queda debidamente subsanada.**

2.-Registro de ingresos.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 45 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Se detectaron ingresos los cuales no se sustentaron con documentación correspondiente, como se detalla a continuación:

No.	Fecha	Concepto	Importe
310	06/02/2014	CH:106197 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 6,554.00
311	06/02/2014	CH:106198 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,600.00
312	06/02/2014	CH:106199 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2,000.00
313	07/02/2014	CH:106200 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	6,554.00
314	07/02/2014	CH:106201 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7,845.00
323	11/02/2014	CH:106210 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	10,150.00
324	11/02/2014	CH:106211 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	10,150.00
92	13/03/2014	CH:24844 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3,409.00
102	18/03/2014	CH:24854 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	20,300.00
111	20/03/2014	CH:24863 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	75,400.00
113	20/03/2014	CH:24865 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3,000.00
175	29/03/2014	CH:24927 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	150,800.00
167	21/04/2014	CH:25097 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	22,620.00
119	23/04/2014	SPEI ENVIADO A LA CUENTA DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	90,000.00
358	28/04/2014	CH:106361 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,030.00
120	29/04/2014	DEPOSITO ERRONEO HECHO EN LA CUENTA DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	6,000.00
235	06/05/2014	CH:106377 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2,000.00
281	29/05/2014	CH:106424 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	37,800.00
282	29/05/2014	CH:106425 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	24,840.00
283	29/05/2014	CH:106426 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2,040.00
287	29/05/2014	CH:106430 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	22,620.00
20	11/06/2014	CH:25493 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	6,930.00
91	23/06/2014	CH:25564 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7,180.00
14	06/06/2014	DEPOSITO DE LA PRERROGATIVA PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS 2014	1,318,274.61
104	10/07/2014	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS PROPIAS	20,000.00
Total			\$ 1,859,096.61

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera adjuntar las pólizas de ingresos con el sustento de la documentación correspondiente, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/52/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número SAF/00214/15 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“JUSTIFICACION:

Se adjuntan las pólizas con la copia del cheque, ficha de depósito y/o transferencia.”

De la revisión a las copias de los depósitos y/o transferencias bancarias que acompañó a su escrito de solventación, y después de verificar que su contenido y alcance fuera acorde a lo solicitado con la presente observación, esta autoridad considera **que ha quedado subsanada.**

3.- Registro de operaciones.

Se detectó que el partido político no realizó el complemento del registro contable, del financiamiento público destinado para el desarrollo de las actividades específicas.

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera realizar el complemento del registro contable, del financiamiento público destinado para el desarrollo de las actividades específicas en la cuenta contable 4101-02-002-000-000-0000 “ARTICULO 66 CEEM”, asimismo se recomienda dar de alta la cuenta contable 5101-06-000-000-000-0000 denominada “Gastos designados a actividades Específicas”, con la sub cuenta 5101-06-001-000-000-000-0000 denominada “Artículo 66 CEEM”, con la finalidad que las operaciones queden registradas en la cuenta de ingresos y gastos por el financiamiento de actividades específicas y el financiamiento de actividades ordinarias según corresponda, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, conforme a los artículos 11, 35 y 332 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/52/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número SAF/00214/15 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“JUSTIFICACION:

Se presentan las pólizas donde se realiza el complemento del registro contable, del financiamiento público destinado para el desarrollo de las actividades específicas.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido durante el periodo de garantía de audiencia, se comprobó que realizó la reclasificación de los asientos contables solicitados como se puede verificar en las pólizas de diario números: 258, 257, 256, 255, 254, 253, 252, 251, 249, 248, 247, 246, 245, 244, 243, 242, 241, 240, 239, 238, 237, 236 y 235 del mes de diciembre, por lo tanto se concluye que las cuentas contables están debidamente registradas en contabilidad y soportadas documentalmente conforme a la normatividad electoral, por lo anterior esta autoridad determina que esta **observación ha quedado subsanada.**

4.- Registro de egresos.

Los cheques y/o transferencias reflejadas en los estados de cuenta bancarios que a continuación se relacionan no se encuentran debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, de acuerdo con los movimientos realizados.

Tipo	No	Fecha	Cheque y o transferencia	Importe
Eg	255	20/03/2014	CH:375 REC MONITOREO DE MEDIOS, S.C. DE R.L.	\$ 75,400.00
Eg	259	29/03/2014	CH:379 REC MONITOREO DE MEDIOS, S.C. DE R.L.	150,800.00
Eg	379	23/04/2014	TRANSFERENCIA:0079161009 UNIVERSIDAD LATINA DE AMERICA A.C.	90,000.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 48 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Eg	198	13/06/2014	CH:395 UNIVERSIDAD LATINA DE AMERICA A.C.	305,000.00
Eg	200	13/06/2014	CH:397 UNIVERSIDAD LATINA DE AMERICA A.C.	299,280.00
Total				\$ 920,480.00

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera presentar el soporte de las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, segundo párrafo, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/52/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número SAF/00214/15 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“JUSTIFICACION:

Se presentan las facturas soporte de las pólizas antes mencionadas.”

Tomando en consideración que durante el período de garantía de audiencia que le fue concedido al partido político, presentó los archivos electrónicos XML y PDF de las facturas relacionadas y después de verificar que su contenido y alcance fue acorde a lo solicitado con la presente observación, esta autoridad considera que se encuentra **debidamente subsanada**.

5.- Comprobantes sin requisitos fiscales.

De las pólizas que a continuación se relacionan, se advierte que no se presentó el archivo electrónico xml del comprobante fiscal que sustenta la documentación comprobatoria:

Tipo	No	No de factura	Fecha	Proveedor	Importe
Eg	204	44A6D7765949	22/06/2014	Multiservicios San Ángel S.A de C.V.	\$ 300.00
		35496D8C4AFC	23/06/2014	Gasolinera Independiente SA de C.V.	510.80

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 49 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Tipo	No	No de factura	Fecha	Proveedor	Importe
		DA47E66D6FEB	23/06/2014	Gasolinera Morelia S.A de C.V.	180.00
		D8E1328E8C90	23/06/2014	Gasolinera Morelia S.A de C.V.	300.00
		DA839ABF3C80	19/06/2014	Administradora de Gasolineras San Agustín S.A de C.V.	168.00
		OFC6A73511D3	24/06/2014	ETN Turistar Lujo, S.A de C.V.	465.00
		C12A6AF25OF5	24/06/2014	Destinos Parhikuni S.A de C.V.	140.00
		425DCE5034BB	24/06/2014	ETN Turistar Lujo, S.A de C.V.	465.00
		7F66603F140F	24/06/2014	ETN Turistar Lujo, S.A de C.V.	465.00
		326F8611E900	24/06/2014	Destinos Parhikuni S.A de C.V.	140.00
		OA121FF16772	24/06/2014	ETN Turistar Lujo, S.A de C.V.	930.00
		C98D7F301C88	23/06/2014	Autobuses de la Piedad S.A de C.V.	543.00
		A55C5F7745A8	23/06/2014	ETN Turistar Lujo, S.A de C.V.	640.00
		DC4CC92B42F8	24/06/2014	ETN Turistar Lujo, S.A de C.V.	418.50
		67361E97FEC4	24/06/2014	ETN Turistar Lujo, S.A de C.V.	465.00
		15CA8273098D	23/06/2014	ETN Turistar Lujo, S.A de C.V.	465.00
		1BACE28CD455	23/06/2014	Grupo Herradura Occidente S.A de C.V.	390.00
		0908E699E1B9	23/06/2014	Grupo Herradura Occidente S.A de C.V.	390.00
		6A278FB24542	23/06/2014	ETN Turistar Lujo, S.A de C.V.	640.00
		2161658A9EEO	23/06/2014	Autobuses de la Piedad S.A de C.V.	543.00
		F1F6CC235058	23/06/2014	Cadena Comercial OXXO S.A de C.V.	39.00
Eg	197	9e6c4b8dc848	10/06/2014	Impulsora Turística de Hotelería, S.A de C.V.	2,970.00
		2ac2bee81446	10/06/2014	Impulsora Turística de Hotelería, S.A de C.V.	3,960.00
Eg	378	79311CB9A811	26/04/2014	Juan Manuel Hernández Castro	580.00
		39183E17E2A4	15/04/2014	Superservicio Acueducto-Morelia S.A de C.V.	450.00
Eg	251	f2ba1fc90cc0	21/01/2014	Hoteles Virreynales, S.A de C.V.	1,545.00
		86d55332d472	21/01/2014	Hoteles Virreynales, S.A de C.V.	1,864.00
Eg	374 y 375	9AOE98A5F2DC	12/02/2014	Operadora Rotega S.A de C.V.	0020,300.00
Eg	372	1482C146BA1D	07/02/2014	Ch:365 Universidad Michoacana De San Nicolás De Hidalgo	905.00
Eg	374	4CF99FCB5DFA	07/02/2014	Ch:367 Universidad Michoacana De San Nicolás De Hidalgo	6,940.00
Eg	252	FA33443C2AAA	18/03/2014	Ch: 372 Operadora Rotega, S.A. de C.V.	20,300.00
Eg	255		20/03/2014	Ch: 375 Rec Monitoreo De Medios, S.C. de R.L.	75,400.00
Eg	259		29/03/2014	Ch: 379 Rec Monitoreo De Medios, S.C. de R.L.	150,800.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 50 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Tipo	No	No de factura	Fecha	Proveedor	Importe
Eg	377	56C811639767	21/04/2014	Ch: 384 Operador Rotega, S.A. de C.V.	22,620.00
Eg	198		13/06/2014	Ch:395 Universidad Latina De América A.C.	305,000.00
Eg	200		13/06/2014	Ch:397 Universidad Latina De América A.C.	299,280.00
Eg	202		23/06/2014	Ch:399 Universidad Michoacana De San Nicolás De Hidalgo	7,180.00
Eg	203	CF311EO4ECCB	23/06/2014	Ch: 400 Impulsora Turística De Hotelería, S.A. De C.V.	2,970.00
Eg	205	OD46EC7960DE	26/06/2014	Ch: 402 Impulsora Turística De Hotelería, S.A. De C.V.	2,970.00
Eg	369	9708CAFAFCEF	07/07/2014	Ch: 403 Operadora Forsa, S.A. De C.V.	59,400.00
Eg	371		09/07/2014	Ch:405 Universidad Latina De América, A.C.	296,214.25
Eg	372	DOB645E13225	09/07/2014	Ch:406 Lesly Alejandra Sánchez Hugo	10,440.00
Eg	375	B7EA60D6609E	11/07/2014	Rec Monitoreo De Medios, S.C. de R.L.	107,880.00
Eg	370	1B41D8F18F2B	09/07/2014	Ch: 404 Editorial Morevalladolid, S. de R.L. De C.V.	214,600.00
Total					\$ 1,623,165.55

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera adjuntar a sus pólizas contables el archivo electrónico xml de la documentación comprobatoria, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/52/2015 del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número SAF/00214/15 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“JUSTIFICACION:

Se adjuntan a las pólizas contables los archivos electrónicos xml de la documentación comprobatoria.”

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 51 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Con base en la revisión y verificación de los archivos electrónicos XML adjuntados por el ente político, se concluye que satisface las exigencias a que se refiere los artículos 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación y 100 segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, por tal razón **la observación se encuentra debidamente subsanada.**

6.- Evidencias no presentadas.

Se realizaron erogaciones sin que se hayan presentado las muestras o evidencias que justifiquen la actividad que se pretende comprobar, como a continuación se precisa

Actividad de Educación y Capacitación Política	Evidencias no presentadas
2.-Seminario Empoderamiento Líderes PRI.	a).- Convocatoria o invitación al evento
	b).- Programa del evento
	c).- Lista de asistentes con firma autógrafa;
	d).- Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
	e).- En su caso, el material didáctico utilizado; y
	f).- Publicidad del evento en caso de existir.
10.-Curso "Escuela Nacional de Cuadros".	a).- Convocatoria o invitación al evento
	b).- Programa del evento
	c).- Lista de asistentes con firma autógrafa;
	d).- Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
	e).- En su caso, el material didáctico utilizado; y
	f).- Publicidad del evento en caso de existir.
15.-Presentación de Libros.	b).- Programa del evento
	d).- Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
	e).- En su caso, el material didáctico utilizado; y
	f).- Publicidad del evento en caso de existir.
26. Maestría en Administración 2014	a).- Convocatoria o invitación al evento
	b).- Programa del evento
	c).- Lista de asistentes con firma autógrafa;
	d).- Fotografías, video o reporte de prensa del evento;

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Actividad de Educación y Capacitación Política	Evidencias no presentadas
	e).- En su caso, el material didáctico utilizado; y
	f).- Publicidad del evento en caso de existir.

Actividad Tareas Editoriales	Evidencias no presentadas
5.-Reedición del Libro la biblioteca de un Reformador.	a) El producto de la impresión que permita verificar los siguientes datos de acuerdo a la normatividad electoral:
	1.- Nombre denominación o razón social y domicilio del editor.
	2.- Año de la edición o reimpresión.
	3.- Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión.
	4.- Fecha en que se terminó de imprimir.
	5.- Número de ejemplares impresos

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera presentar las evidencias señaladas en los cuadros que anteceden, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/52/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número SAF/00214/15 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“JUSTIFICACION:

Se presentan las evidencias señaladas en los cuadros que anteceden.”

El partido político, presentó las siguientes evidencias:

Actividad Tareas Editoriales	Evidencias presentadas
------------------------------	------------------------

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 53 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

5.-Reedición del Libro la biblioteca de un Reformador.	Un ejemplar
--	-------------

Actividad de Educación y Capacitación Política	Evidencias presentadas
15.-Presentación de Libros.	Programa del evento.
	Fotografías de la actividad.
	El ejemplar del material de la actividad.

Con base en la revisión y verificación de las evidencias exhibidas por el ente político y que se muestran en los cuadros anteriores, se concluye que en estas actividades se satisfacen las exigencias a que se refieren los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

No así la actividad de educación y capacitación política denominada “26. *Maestría en Administración 2014*”, que si bien es cierto el partido presentó como evidencia la copia del programa de estudio de la maestría en administración, también lo es que para esta autoridad fiscalizadora resulta insuficiente para comprobar las circunstancias de tiempo, modo y lugar para vincular los gastos relacionados con esta actividad, por tal razón, esta falta de evidencias tiene como consecuencia que los comprobantes presentados no se consideren suficientes y por lo tanto, **no se validará, ni reembolsará** la cantidad de \$ 15,025.00 (Quince mil veinticinco pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

7.- Erogaciones no vinculadas con el Programa de Actividades Específicas.

Se detectaron erogaciones que no se vincularon con alguna de las actividades descritas en el Programa de Actividades Específicas para el año 2014 dos mil catorce del Partido Revolucionario Institucional, las cuales se relacionan a continuación:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Póliza			Concepto	Importe
Tipo	No	Fecha		
Eg	251	13/03/2014	CH:371 HOTELES VIRREYNALES, S.A. DE C.V.	\$ 3,409.00
Eg	255	20/03/2014	CH:375 REC MONITOREO DE MEDIOS, S.C. DE R.L	75,400.00
Eg	259	29/03/2014	CH:379 REC MONITOREO DE MEDIOS, S.C. DE R.L.	150,800.00
Eg	379	23/04/2014	UNIVERSIDAD LATINA DE AMERICA A.C.	90,000.00
Eg	296	29/05/2014	CH:388 OPERADORA FORSA, S.A. DE C.V.	24,840.00
Eg	297	29/05/2014	CH:389 OPERADORA FORSA, S.A. DE C.V.	37,800.00
Eg	298	29/05/2014	CH:390 TUROTEL, S.A. DE C.V.	2,040.00
Eg	300	29/05/2014	CH:392 OPERADORA ROTEGA, S.A. DE C.V.	22,620.00
Eg	197	11/06/2014	CH:394 IMPULSORA TURISTICA DE HOTELERIA, S.A. DE C.V.	6,930.00
Eg	201	17/06/2014	CH:398 JOSE LUIS GOMEZ NAVARRO	1,800.00
Eg	203	23/06/2014	CH:400 IMPULSORA TURISTICA DE HOTELERIA, S.A. DE C.V.	2,970.00
Eg	205	26/06/2014	CH:402 IMPULSORA TURISTICA DE HOTELERIA, S.A. DE C.V.	2,970.00
Eg	198	13/06/2014	CH:395 UNIVERSIDAD LATINA DE AMERICA A.C.	305,000.00
Eg	200	13/06/2014	CH:397 UNIVERSIDAD LATINA DE AMERICA A.C.	299,280.00
Eg	369	07/07/2014	CH:403 OPERADORA FORSA, S.A. DE C.V.	59,400.00
Eg	371	09/07/2014	CH:405 UNIVERSIDAD LATINA DE AMERICA, A.C.	296,214.25
			Total	\$ 1,381,473.25

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera vincular cada una de estas erogaciones con alguna de las actividades comprendidas en su Programa Anual de Actividades Específicas para el año 2014 dos mil catorce y en su caso presente las muestras o evidencias y los contratos celebrados con el proveedor de las actividades que comprueben, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 55 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/52/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número SAF/00214/15 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“JUSTIFICACION:

Se presenta la vinculación de cada una de las erogaciones con alguna de las actividades comprendidas en el Programa Anual de Actividades Específicas para el Año 2014 y se presente las muestras y/o evidencias.”

El ente político presentó los siguientes gastos vinculados que se enlistan en esta tabla:

Póliza		Concepto	Importe	Actividad de Educación y Capacitación Política vinculada
No	Fecha			
251	13/03/2014	CH:371 HOTELES VIRREYNALES, S.A. DE C.V.	\$ 3,409.00	1.-Curso:“Nociones básicas del sistema jurídico electoral del estado de Michoacán (segunda parte)”
255	20/03/2014	CH:375 REC MONITOREO DE MEDIOS, S.C. DE R.L	75,400.00	
259	29/03/2014	CH:379 REC MONITOREO DE MEDIOS, S.C. DE R.L.	150,800.00	
296	29/05/2014	CH:388 OPERADORA FORSA, S.A. DE C.V.	24,840.00	
297	29/05/2014	CH:389 OPERADORA FORSA, S.A. DE C.V.	37,800.00	
298	29/05/2014	CH:390 TUROTEL, S.A. DE C.V.	2,040.00	
300	29/05/2014	CH:392 OPERADORA ROTEGA, S.A. DE C.V.	22,620.00	
197	11/06/2014	CH:394 IMPULSORA TURISTICA DE HOTELERIA, S.A. DE C.V.	6,930.00	15.-Presentación de Libros.
201	17/06/2014	CH:398 JOSE LUIS GOMEZ NAVARRO	1,800.00	
203	23/06/2014	CH:400 IMPULSORA TURISTICA DE HOTELERIA, S.A. DE C.V.	2,970.00	
205	26/06/2014	CH:402 IMPULSORA TURISTICA DE HOTELERIA, S.A. DE C.V.	2,970.00	

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 56 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Póliza		Concepto	Importe	Actividad de Educación y Capacitación Política
369	07/07/2014	CH:403 OPERADORA FORSA, S.A. DE C.V.	59,400.00	8.-Curso: Historia del Partido Revolucionario Institucional.
		Total	\$ 390,979.00	

Como se deduce en la tabla que antecede, las erogaciones están debidamente vinculadas con una actividad aprobada por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por tal razón se considera que satisfacen las exigencias legales previstas en el Reglamento del Fiscalización.

Sin embargo, de las Actividades de Educación y Capacitación Política relacionadas en el siguiente recuadro el ente político no adjuntó evidencias, como se advierte en la documentación comprobatoria que presentó en su escrito de fecha 9 nueve de julio que consta de 189 fojas y obra en poder de la Unidad de Fiscalización.

Póliza		Concepto	Importe	Actividad de Educación y Capacitación Política
No	Fecha			
200	13/06/2014	CH:397 UNIVERSIDAD LATINA DE AMERICA A.C.	\$ 319,213.98	3.-Diplomado en Formación Política y 4.-Diplomado en Formación Política II
371	09/07/2014	CH:405 UNIVERSIDAD LATINA DE AMERICA, A.C.	296,214.25	7.-Maestría en Derecho Constitucional 2014.
198	13/06/2014	CH:395 UNIVERSIDAD LATINA DE AMERICA A.C.	305,000.00	
		Total	\$ 920,428.23	

Es menester señalar que la falta de muestras o evidencias traerá como consecuencia que los comprobantes presentados no tengan validez para efectos

de comprobación del gasto como lo establece el artículo 192, último párrafo, del Reglamento de Fiscalización.

Por lo tanto, en el caso concreto tenemos que el partido político no presentó las evidencias y/o muestras y contratos celebrados con el proveedor donde comprobara la realización de las actividades denominadas “3.-Diplomado en Formación Política”, “4.-Diplomado en Formación Política II” y “7.-Maestría en Derecho Constitucional 2014.”, por tal razón, los comprobantes presentados se consideran insuficientes y por lo tanto, **no se validará, ni reembolsará** la cantidad de \$ 920,428.23 (Novecientos veinte mil cuatrocientos veintiocho pesos 23/100 M.N.).

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

8.- Contratos con proveedores o prestadores de servicios.

No se presentaron los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios que sustenten las erogaciones siguientes:

Tipo	No	Fecha	Concepto	Importe
Eg	375	11/07/2014	REC MONITOREO DE MEDIOS, S.C. DE R.L.	\$ 107,880.00
Eg	377	21/04/2014	CH:384 OPERADOR ROTEGA, S.A. DE C.V.	22,620.00
Eg	252	18/03/2014	CH:372 OPERADORA ROTEGA, S.A. DE C.V.	20,300.00
Eg	375	11/02/2014	CH:368 OPERADORA ROTEGA, S.A. DE C.V.	20,300.00
Eg	376	11/02/2014	CH:369 OPERADORA ROTEGA, S.A. DE C.V.	
Eg	371	07/02/2014	CH:364 RAMON GONZALEZ RAMIREZ	6,554.00
Eg	368	06/02/2014	CH:361 RAMON GONZALEZ RAMIREZ	6,554.00
Eg	372	09/07/2014	CH:406 LESLY ALEJANDRA SANCHEZ HUGGO	10,440.00
			Total	\$194,648.00

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios por los bienes o servicios antes relacionados, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 110 y 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/52/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número SAF/00214/15 de fecha 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido no realizó manifestación alguna.

El partido político no realizó manifestación para subsanar la presente observación, no obstante que esta autoridad en cumplimiento a su garantía de audiencia, le otorgó conforme al numeral 196, fracción V, del Reglamento de Fiscalización un plazo de 10 días hábiles para que presentara las aclaraciones y rectificaciones correspondientes.

Ahora bien, y toda vez que el partido no presentó los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios por los bienes o servicios, estas actividades no cuentan con la documentación suficiente que permita realizar la vinculación con las mismas y por lo tanto, **no se validará, ni reembolsará** la cantidad de \$ 194,648.00 (Ciento noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 110 y 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

9.- Registros contables reconocidos extemporáneamente.

Se detectó el registro de operaciones financieras que no fueron reconocidas contablemente en el momento en que ocurrieron, como se detalla a continuación:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 59 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

En la balanza de comprobación, presentada el 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce con motivo del informe de actividades ordinarias del tercer trimestre, se observa que no se registraron operaciones correspondientes a actividades específicas; sin embargo, en la balanza de comprobación del mes de octubre de 2014 dos mil catorce, presentada por el partido político el 30 treinta de marzo de 2015 dos mil quince, se muestran diversos saldos iniciales relativos a actividades específicas, lo que acredita que el partido político registró operaciones de actividades específicas del período de enero a septiembre de 2014 dos mil catorce, en fecha posterior al 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, por un importe de \$ 1'825,876.25 (Un millón ochocientos veinticinco mil ochocientos setenta y seis 25/100 M.N.), como se aprecia en el siguiente cuadro:

Número cuenta	Descripción	Balanza presentada el 30 de octubre de 2014	Balanza presentada el 30 de marzo de 2015	Importe modificación
		Saldos al 30 de septiembre de 2014	Saldos al 1 de octubre de 2014	
1102-02-000-000-000-0000	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$ 537,242.00	\$ 29,640.36	\$ -507,601.64
3102-00-000-000-000-0000	DEFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	537,242.01	537,242.01	
4101-02-001-000-000-0000	MINISTRACIONES IEM		1,318,274.61	1,318,274.61
4101-02-002-000-000-0000	ARTÍCULO 66 CEEM			
5102-01-001-000-000-0000	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN		1,611,276.26	1,611,276.26
5102-01-002-000-000-0000	GATOS INDIRECTOS			
5102-03-001-000-000-0000	TAREAS EDITORIALES		214,600.00	214,600.00
5109-01-002-000-000-0000	COMISIONES BANCARIAS			
	Totales	\$ -0.01	\$ 0.00	\$ 0

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera manifestar lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/52/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio de 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número SAF/00214/15 de fecha 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido no realizó manifestación alguna.

En virtud que el partido político no realizó manifestación para subsanar la presente observación, no obstante que esta autoridad en cumplimiento a su garantía de audiencia, le otorgó conforme al numeral 196, fracción V, del Reglamento de Fiscalización un plazo de 10 días hábiles para que presentara las aclaraciones y rectificaciones correspondientes.

Así pues, es menester señalar, según la Norma de Información Financiera A-2 – Postulados Básicos devengación contable *“Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y otros eventos, que han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren, independientemente, de la fecha en que se consideren realizados para fines contables”*

Siendo elementos de la definición:

Transacciones

Una transacción es un tipo particular de evento en el que media la transferencia de un beneficio económico entre dos o más entidades.

Las transacciones se reconocen contablemente cuando en un acuerdo de voluntades se adquiere un derecho por una de las partes involucrada en dicha transacción y surge una obligación para la otra parte involucrada, independientemente de cuando se realicen.

Transformaciones internas

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Las transformaciones internas son cambios en la estructura financiera de la entidad, a consecuencia de decisiones internas, los cuales le ocasionan efectos económicos que modifican sus recursos o sus fuentes.

Las transformaciones internas se reconocen contablemente en el momento en que modifican la estructura de sus recursos y sus fuentes.

Otros eventos

Los eventos son sucesos de consecuencia que afectan económicamente a la entidad misma, los cuales son ajenos a las decisiones de la administración de la entidad y están parcial o totalmente fuera de su control.

Dada la necesidad de reconocer contablemente ese tipo de eventos, estos se consideran devengados cuando se conocen, considerando para tal efecto su naturaleza y la posibilidad de ser cuantificados razonablemente en términos monetarios.

En su totalidad

El sistema de información contable debe incorporar, sin excepción, todos los efectos de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad. Esto permite reunir un conocimiento suficiente y cabal de los hechos acaecidos en una entidad, que posteriormente servirán de base para informar sus aspectos relevantes en los estados financieros.

Momento en el que ocurren

La contabilidad sobre una base de devengación (también llamada, “contabilidad sobre una base acumulada”, o “contabilidad sobre una base de acumulación”) no sólo capta transacciones, transformaciones internas y eventos pasados que representaron cobros o pagos de efectivo, sino también, obligaciones de pago en el futuro y recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro. Las normas particulares determinan cuándo y bajo qué circunstancias serán objeto de reconocimiento contable.

Realización

Realización se refiere al momento en el que se materializa el cobro o el pago de la partida en cuestión, lo cual normalmente sucede al recibir o pagar efectivo o su

equivalente, o bien, al intercambiar dicha partida por derechos u obligaciones. Dado lo anterior, el momento de la devengación contable de una partida, no coincide necesariamente con su momento de realización.

Período contable

Los efectos derivados de las transacciones y transformaciones internas que lleva a cabo una entidad, así como de otros eventos, que la afectan económicamente, deben identificarse con un período convencionalmente determinado (período contable), a fin de conocer en forma periódica la situación financiera y el resultado de las operaciones de la entidad.

En atención de lo anteriormente expuesto, si bien es cierto las operaciones correspondientes al financiamiento de actividades específicas fueron registradas contablemente como consta en la balanza de comprobación del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce, que presentó el partido político el 30 treinta de marzo de 2015 dos mil quince, también los es que no se reconocieron contablemente como lo establece la Norma de Información Financiera A-2 Postulados Básicos devengación contable anteriormente descrita, de ahí que el partido no realizó manifestación alguna con respecto a la extemporaneidad de los registros contables señalados, por tal razón, esta autoridad determina que esta observación **no queda subsanada** al no haber reconocido contablemente los registros en el momento que ocurren.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Gastos erogados y validados para el reembolso del ejercicio del año 2014 dos mil catorce.

Por consiguiente, los gastos erogados y validados para el reembolso del ejercicio 2014 dos mil catorce, que se autorizan al Partido Revolucionario Institucional son por la suma de \$ 695,775.02 (Seiscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 02/100 M.N.), que corresponden a las actividades e importes siguientes:

Actividad	Monto aprobado	Monto erogado	Monto validado
-----------	----------------	---------------	----------------

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Actividad	Monto aprobado	Monto erogado	Monto validado
I.- Actividades de Educación y Capacitación Política			
1.- Curso "Nociones Básicas del Sistema Jurídico Electoral del Estado de Michoacán (segunda parte)"	\$ 41,200.00	\$ 3,409.00	\$ 3,409.00
2.- Seminario "Empoderamiento Líderes PRI"	617,800.00	421,380.00	313,500.00
3.- Diplomado en Formación Política	169,765.00	159,606.99	0
4.- Diplomado en Formación Política II.	169,765.00	159,606.99	0
5.- Taller de oratoria.	70,000.00	70,066.02	70,066.02
6.- Diplomado en Negociación y Mediación Política. Resolución de Conflictos por Medios Pacíficos.	370,000.00	0	0
7.- Maestría en Derecho Constitucional 2014.	810,000.00	601,214.25	0
8.- Curso: Historia del Partido Revolucionario Institucional.	67,360.00	59,400.00	59,400.00
9.- Curso para Comités Municipales.	88,810.00	0	0
10.- Curso "Escuela Nacional de Cuadros".	169,500.00	11,700.00	11,700.00
11.- Curso Taller sobre Liderazgo, Dirección y Productividad.	53,600.00	0	0
12.- La negociación en la política.	86,390.00	0	0
13.- Curso de los Jóvenes en México.	164,220.00	0	0
14.- Apertura de la Biblioteca.	0	0	0
15.- Presentación de libros.	162,000.00	109,868.00	23,100.00
16.- Fomento Cívico.	0	0	0
17.- Estado Laico y Gobernabilidad.	21,600.00	0	0
18.- Filosofía Política.	21,200.00	0	0
19.- Los Medios de Comunicación el Electorado y los Partidos Políticos.	17,800.00	0	0
20.- La ideología y los Partidos Políticos en México.	27,800.00	0	0
21.- Diplomado en Derecho Electoral y Democracia.	46,000.00	0	0
22.- Curso Conociendo la Reforma Político-Electoral 2014.	28,000.00	0	0
23.- Curso: Participación Política y Democracia Interna en el Partido Revolucionario Institucional.	30,000.00	0	0
24.- Curso: Taller sobre el Sistema Administrativo Sancionador Electoral.	14,000.00	0	0
25.- Curso: Taller sobre el Régimen de Financiamiento y Fiscalización en	6,000.00	0	0

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 64 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Actividad	Monto aprobado	Monto erogado	Monto validado
Precampañas y campañas Electorales.			
26.- Maestría en Administración 2014.	21,620.00	15,025.00	0
27.- Curso: Taller de valores cívico-democrático para padres de familia y elecciones escolares y ludoteca cívica para niños.	6,000.00	0	0
II.- Proyectos de Actividades Específicas de Editoriales de Divulgación y Difusión	0	0	0
1.- Reedición de la Historia Documental del Partido de la Revolución (PNR-PRM-PRI) Tomo II.	135,900.00	0	0
2.- Reedición de la Historia Documental de la Confederación de Trabajadores México 1936-1937 Tomo I.	135,900.00	0	0
3.- Redición de la Obra "Primo Tapia.	116,500.00	0	0
4.- Reedición de la Obra "Mis quince Días de Ministro"	77,500.00	0	0
5.- Reedición del Libro la biblioteca de un Reformador.	231,500.00	214,600.00	214,600.00
6.- Edición del Libro "Participación Ciudadana situación y Perspectivas".	111,500.00	0	0
7.- Reedición del Libro Sobre la Historia de "San Antonio Villalongín Lugar Donde los Pinos Toca el Cielo".	45,000.00	0	0
8.- Impresión de Folleto con Informe de Actividades del ICADEP 2010-2013.	28,500.00	0	0
Total	\$ 4,162,730.00	\$ 1,825,876.25	\$ 695,775.02

III.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El partido político a través de su órgano interno, presentó en tiempo, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al ejercicio de 2014 dos mil catorce.

El partido político manifestó en su informe haber tenido ingresos y egresos para sus actividades específicas de la siguiente forma:

INGRESOS:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Saldo Inicial		\$ 30,081.26
Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán		<u>453,165.61</u>
Actividades específicas	\$ 162,798.61	
2% Financiamiento ordinario	<u>290,367.00</u>	
Total Ingresos		<u>\$ 483,246.87</u>
EGRESOS:		
Actividades Específicas		<u>\$ 470,170.73</u>
Total de egresos		<u>\$ 470,170.73</u>

Como se infiere del recuadro anterior, el Partido de la Revolución Democrática presentó gastos por actividades específicas por un importe total de \$ 470,170.73 (Cuatrocientos setenta mil ciento setenta pesos 73/100 M.N.); sin embargo, realizada la revisión correspondiente se validó únicamente la cantidad de \$ 77,494.73 (Setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 73/100 M.N.), que fue soportada con la documentación comprobatoria correspondiente a las actividades del programa de actividades específicas de 2014 dos mil catorce, aprobado al partido político por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De la revisión al informe de actividades específicas correspondiente al ejercicio de 2014 dos mil catorce, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan a continuación y que le fueron notificadas por la Unidad de Fiscalización mediante oficio número IEM/UF/53/2015, de fecha 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días para su contestación, el cual venció el día 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince.

1.- Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe correspondiente al ejercicio de 2014 dos mil catorce, se determinó que la

documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con algunas excepciones como se detalla a continuación:

1.- Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas. (IRAE)

Se detectó que en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas (IRAE), el partido político asentó cantidades que no corresponden a los registros en su contabilidad, según se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Según		Diferencia
	IRAE	Balanza de comprobación	
I. MONTO DE LOS INGRESOS			
1. SALDO INICIAL	\$ 30,081.26	\$ 132,302.00	\$ 102,220.74
II. MONTO DE EGRESOS			
2. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	280,143.00	284,783.00	4,640.00
4. TAREAS EDITORIALES	173,571.15	168,931.15	- 4,640.00
III. RESUMEN			
INGRESOS	483,246.87	585,467.61	102,220.74
SALDO	13,076.14	115,296.88	102,220.74

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera presentar el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas en el formato IRAE, conforme a los saldos reportados en su contabilidad, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 12, 17, 157 y 162 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio No. IEM/UF/53/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día 25 veinticinco de junio de 2015 dos mil quince.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

En consecuencia, mediante oficio número CEE-PRD-MICH. SF 134/15 con fecha del 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Con relación a la observación1. Me permito aclarar que el saldo en contabilidad inicial ya fue corregido de las balanzas de comprobación, así como en los ingresos y se reclasifico [sic] en el registro de la contabilidad los rubros de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales correctamente por el tipo de gasto al que corresponde y una vez hecha esta corrección ya coinciden los informes reportados anteriormente (IRAE).

Se anexa póliza de diario De. No. 10 y de egresos Ee. No. 8.”

Del análisis de la documentación presentada por el partido, se verificó que con las reclasificaciones realizadas el IRAE original coincide con los saldos reportados en su contabilidad; por tal razón **la observación quedó subsanada.**

2.- Estados de cuenta bancarios.

No se presentaron los estados de cuenta bancarios de los meses de febrero y mayo de 2014 dos mil catorce de la cuenta bancaria número 4041902495 del Banco HSBC.

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar los estados de cuenta bancarios de los meses de febrero y mayo de 2014 dos mil catorce de la cuenta bancaria 4041902495 del Banco HSBC, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio No. IEM/UF/53/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente.

En consecuencia, mediante oficio número CEE-PRD-MICH. SF 134/15 con fecha del 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Con relación a la observación 2. Se anexan a este documento los estados de cuenta requeridos correspondientes a los meses de Febrero y Mayo de 2014 de la cuenta bancaria 4041902495 del banco HSBC.”

Del análisis de la documentación presentada por el partido, se verificó que presentó los estados de cuenta solicitados; por tal motivo, **la observación quedó subsanada.**

3.- Saldo contable en conciliaciones bancarias.

El saldo contable asentado en las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2014 dos mil catorce no es el mismo que el saldo que muestran los registros contables de los auxiliares de bancos.

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera presentar conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2014 dos mil catorce en las que asiente el saldo contable que muestran los registros contables de los auxiliares de bancos, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio No. IEM/UF/53/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente.

En consecuencia, mediante oficio número CEE-PRD-MICH. SF 134/15 con fecha del 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Con relación a la observación 3. Se hicieron las correcciones en los registros de contabilidad pertinentes dando por resultado el mismo saldo con las conciliaciones ya entregadas anteriormente por lo que les anexamos la impresión de los nuevos auxiliares de bancos ya corregidos y emitidos por el sistema COI.

Se anexa conciliación bancaria y balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2014, donde se reflejan las correcciones señaladas.”

Del análisis de la documentación presentada por el partido, se constató que si presentó la conciliación bancaria y balanza de comprobación al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, donde se reflejan las correcciones solicitadas, pero no presentó la impresión de los nuevos auxiliares de bancos ya corregidos y emitidos por el sistema COI, por lo que no se pudo constatar que los saldos de enero a noviembre de 2014 dos mil catorce, asentados en las conciliaciones bancarias presentadas mostraran los saldos contables de los auxiliares de bancos; por tal razón **la observación quedó parcialmente subsanada.**

En consecuencia, el partido incumplió lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Fiscalización el Instituto Electoral de Michoacán.

4.- Registros contables reconocidos extemporáneamente.

Se detectó el registro de operaciones financieras que no fueron reconocidas contablemente en el momento en que ocurrieron, como se detalla a continuación:

En la balanza de comprobación, presentada el 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce con motivo del informe de actividades ordinarias del tercer trimestre, se observó que no se registraron operaciones de egresos correspondientes a actividades específicas; sin embargo, en la balanza de comprobación del mes de octubre de 2014 dos mil catorce, presentada por el partido político el 30 treinta de marzo de 2015 dos mil quince, se muestra un saldo inicial en la cuenta de Gastos Actividades Específicas número 5102-00-000-000-0000, por importe de \$ 109,259.00 (Ciento nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y en la de Gastos Financieros, Comisiones Bancarias, Actividades Específicas número 5109-01-002-000-000-0000, por importe de \$ 734.28 (Setecientos treinta y cuatro pesos 28/100 M.N.); lo que acredita que el partido político registró gastos de actividades específicas del período de enero a septiembre de 2014 dos mil catorce, en fecha posterior al 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, por un importe de \$ 109,993.28 (Ciento nueve mil novecientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), como se aprecia en el siguiente cuadro:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Número cuenta	Descripción	Balanza presentada el 30 de octubre de 2014	Balanza presentada el 30 de marzo de 2015	Importe modificación
		Saldos al 30 de septiembre de 2014	Saldos al 1 de octubre de 2014	
1102-02-000-000-000-0000	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$ 408,467.61	\$ 298,474.33	\$ 109,993.28
3102-00-000-000-000-0000	DEFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	132,302.00	132,302.00	-
4101-02-001-000-000-0000	MINISTRACIONES IEM	162,798.61	162,798.61	-
4101-02-002-000-000-0000	ARTÍCULO 66 CEEM	113,367.00	113,367.00	-
5102-01-001-000-000-0000	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	0	56,640.00	- 56,640.00
5102-01-002-000-000-0000	GASTOS INDIRECTOS	0	15,499.00	- 15,499.00
5102-03-001-000-000-0000	TAREAS EDITORIALES	0	37,120.00	- 37,120.00
5109-01-002-000-000-0000	COMISIONES BANCARIAS	0	734.28	- 734.28
	Totales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera manifestar lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio No. IEM/UF/53/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente.

En consecuencia, mediante oficio número CEE-PRD-MICH. SF 134/15 con fecha del 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Con relación a la observación 4. Se anexa balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2014, donde se reflejan las correcciones señaladas.

(…)”

Del análisis de lo argumentado por el partido, se concluye que no atiende lo solicitado en la presente, ya que queda acreditado que realizó registros contables

de operaciones de forma extemporánea; por tal razón **la observación quedó no subsanada.**

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

5.- Documentación comprobatoria correspondiente a un ejercicio distinto al informado.

Se registraron erogaciones cuya documentación comprobatoria corresponde al ejercicio 2013 dos mil trece, mismas que a continuación se relacionan:

Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Tipo		
17/02/2014	Ee 4	César Ricardo Trejo Robles F-No. 0865, de fecha 13 DIC 2013 (sic).	\$ 13,500.00
17/02/2014	Ee 5	Olivia Ramos Caballero, factura 3275, de fecha 14 de diciembre de 2013	2,500.00
17/03/2014	Ee 1	Leticia Álvarez Jaramillo, factura No. 0226, de fecha 14 del mes 12 del año 13	6,000.00
06/01/2014	Ee 1	Ch 9652 Comisión Federal de Electricidad, pago de suministro de energía, período de consumo del 16 octubre 2013 al 16 diciembre 2013	15,499.00

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio No. IEM/UF/53/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente.

En consecuencia, mediante oficio número CEE-PRD-MICH. SF 134/15 con fecha del 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Con relación a la observación 5. Argumentamos que estos gastos fueron provisionados como pasivo en el ejercicio de 2013 y corresponden al programa de Actividades Específicas del mismo ejercicio por lo que fueron pagadas en 2014 debidamente.”

Del argumento presentado por el partido, concluimos que si hubieren sido provisionados como pasivo en el ejercicio 2013 dos mil trece, entonces en el ejercicio de 2014 dos mil catorce se hubiera registrado su pago y en consecuencia no tendría por qué haber afectado cuentas de resultados, como fue el caso de la presente; por tal razón **la observación quedó no subsanada.**

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 162 y 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

6.- Documentación comprobatoria en fotocopia.

Se presentaron fotocopias como sustento de las siguientes erogaciones:

Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Tipo		
17/02/2014	Ee 4	César Ricardo Trejo Robles F-No. 0865, de fecha 13 DIC 2013 (sic)	\$ 13,500.00
17/02/2014	Ee 5	Olivia Ramos Caballero, factura 3275, de fecha 14 de diciembre de 2013	2,500.00
17/03/2014	Ee 1	Leticia Álvarez Jaramillo, factura No. 0226, de fecha 14 del mes 12 del año 13	6,000.00

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera manifestar lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, párrafos del primero al tercero, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

“(…)

Con relación a la observación 6. Se anexan en CD todos los archivos de esta comprobación en formato PDF y XML.”

Del análisis de la documentación presentada por el partido, se verificó que no presentó la documentación original solicitada y señaló en su respuesta que se anexan archivos en formato PDF y XML, cuando en el ejercicio 2013 dos mil trece

la comprobación no se hacía en estos formatos; por tal motivo, **la observación quedó no subsanada.**

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 100, párrafos del primero al tercero, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

7.- Erogaciones no vinculadas con el Programa de Actividades Específicas.

Se detectaron erogaciones que no se vincularon con alguna de las comprendidas en el Programa de Actividades Específicas para el año 2014 dos mil catorce del Partido de la Revolución Democrática, las cuales se relacionan a continuación:

Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Tipo		
17/02/2014	Ee 4	César Ricardo Trejo Robles F-No. 0865, de fecha 13 DIC 2013 (sic)	\$ 13,500.00
17/02/2014	Ee 5	Olivia Ramos Caballero, factura 3275, de fecha 14 de diciembre de 2013	2,500.00
17/03/2014	Ee 1	Leticia Álvarez Jaramillo, factura No. 0226, de fecha 14 del mes 12 del año 13	6,000.00
06/01/2014	Ee 1	Ch 9652 Comisión Federal de Electricidad, pago de suministro de energía, período de consumo del 16 octubre 2013 al 16 diciembre 2013	15,499.00
14/03/2014	Ee 3	Ch 9662 Expo Morelia Evycon, S.A. de C.V.	30,000.00
14/12/2014	Ee 8	Ch 9688 Andrés Valdés Zepeda	3,500.00
16/12/2014	Ee 3	Víctor Hugo Mendoza Hernández, factura 6388	72,456.00
17/12/2014	Ee 5	Mendoza Hernández Víctor Hugo, F A 6387	8,728.00
19/12/2014	Ee 7	Ch 9687 Andrés Valdés Zepeda pago de la factura 6	20,000.00
19/12/2014	Ee 11	Ch 9691 Víctor Hugo Mendoza Hernández, pago de factura No. A 6389	19,720.00
19/12/2014	Ee 14	Ch 9694 Fernando Vargas Manríquez	3,000.00
22/12/2014	Ee 15	Ch 9695 Carlos Augusto Prado Suárez, factura No. 336B1	13,000.00
22/12/2014	Ee 21	Ch 9701 Víctor Hugo Mendoza Hernández F A 6395	9,678.00
27/12/2014	Ee 10	Ch 9690 Víctor Hugo Mendoza Hernández factura 6386	16,375.00
27/12/2014	Ee 13	Ch 9693 Hotel Punta Galería, S.A. de C.V., pago factura a 2014	2,720.00
27/12/2014	Ee 16	Ch 9696 Jorge Antonio Yeverios Juárez	15,000.00
27/12/2014	Ee 22	Ch 9702 Víctor Hugo Mendoza Hernández, F A 6414	5,000.00
29/12/2014	Ee 26	Ch 9706 Blanco Edith Cisneros Hernández	10,000.00
29/12/2014	Ee 27	Ch 9707 José Fausto Pinello Acevedo	10,000.00
		Suma	\$ 276,676.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 74 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera vincular cada una de estas erogaciones con alguna de las actividades comprendidas en su Programa Anual de Actividades Específicas para el año 2014 dos mil catorce y en su caso presente las muestras o evidencias de la actividad que comprueben, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio No. IEM/UF/53/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente.

En consecuencia, mediante oficio número CEE-PRD-MICH. SF 134/15 con fecha del 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Con relación a la observación 7. Se hace entrega de las relaciones de cheques expedidos vinculas con las actividades aprobadas en el programa de actividades específicas para 2014.”

Del análisis de la documentación presentada por el partido, se verificó que se limitó a señalar en la relaciones de cheques como conceptos los siguientes: material para cursos; actividades específicas; capacitación; pago de suministro de energía eléctrica; pago sitio web y pago de estatutos; pero no vinculó las erogaciones con alguna de las actividades de su Programa de Actividades Específicas para el Año 2014 dos mil catorce; por tal razón los gastos relacionadas no son susceptibles de considerarse como erogaciones vinculadas con alguna actividad específica de educación o capacitación política como lo pretende el partido político y por ende, **no se validarán, ni reembolsarán** las cantidades de \$ 261,177.00 (Doscientos sesenta y un mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), ni la de \$ 15,499.00 (Quince mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), esta última por las razones expuestas en subsecuente observación denominada “12.- Gasto de actividades ordinarias registrado en actividades específicas”.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

8.- Muestras o evidencias de la actividad desarrollada.

Se realizaron erogaciones sin que se hayan presentado las muestras o evidencias que justifiquen la actividad que se pretende comprobar, como a continuación se precisa:

II. Actividades de Educación y Capacitación.

1.- Actualización y Profesionalización de cuadros jurídico-electorales.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- b).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- c).- En su caso, material didáctico utilizado.
- d).- Publicidad del evento, en caso de existir.

2.- Encuentro estatal de jóvenes perredistas.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Convocatoria al evento.
- b).- Programa del evento.
- c).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- d).- En su caso, material didáctico utilizado.
- e).- Publicidad del evento, en caso de existir.

3.- Talleres regionales sobre la fiscalización de los recursos en el proceso electoral de acuerdo a las últimas reformas.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- b).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- c).- En su caso, material didáctico utilizado.
- d).- Publicidad del evento, en caso de existir.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

4.- Foro estatal de capacitación sobre las políticas públicas con la perspectiva de la izquierda.

- a).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- b).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- c).- En su caso, material didáctico utilizado.
- d).- Publicidad del evento, en caso de existir.

5.- Curso de formación ideológica para liderazgos sociales en zonas rurales.

- a).- Programa del evento.
- b).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- c).- En su caso, material didáctico utilizado.
- d).- Publicidad del evento, en caso de existir.

III. Actividades de Tareas Editoriales.

No se presentó el producto de la impresión que permita verificar que en el mismo aparezcan los datos señalados en la normatividad.

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar las muestras o evidencias antes señaladas, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio No. IEM/UF/53/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente.

En consecuencia, mediante oficio número CEE-PRD-MICH. SF 134/15 con fecha del 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Con relación a la observación 8. Se hace entrega de las evidencias requeridas.”

Del análisis de la documentación exhibida por el partido, se constató que de las evidencias solicitadas únicamente presentó con folios del 16 a 44, listas de asistentes con firma autógrafa, de la actividad de Educación y Capacitación, denominada Actualización y Profesionalización de cuadros jurídico electorales, llevada a cabo los días: 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce (folios de 16 al 30) y 19 diecinueve de diciembre de 2014 dos mil catorce (folios del 31 al 44); por tal razón, el gasto realizado en la actividad de tareas editoriales no es susceptible de justificarse por no haber sido presentado el producto de la impresión y por lo tanto, **no se validará, ni reembolsará** la cantidad de \$ 116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

9.- Pago de servicios personales sin contabilizar las retenciones efectuadas.

Se realizaron pagos por servicios profesionales sin que se hayan contabilizado las retenciones de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado que se consignan en los comprobantes que los respaldan, en los siguientes casos:

Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Tipo		
19/12/2014	Ee 7	Ch 9687 Andrés Valdés Zepeda pago de la factura 6	\$ 20,000.00
22/12/2014	Ee 15	Ch 9695 Carlos Augusto Prado Suárez, factura No. 336B1	13,000.00

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera realizar la contabilización de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado de los pagos antes relacionados, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio No. IEM/UF/53/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente.

En consecuencia, mediante oficio número CEE-PRD-MICH. SF 134/15 con fecha del 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince, el partido no hizo manifestación alguna; motivo por el cual, **la observación quedó no subsanada.**

En consecuencia, el partido incumplió lo dispuesto en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

10.- Contratos con proveedores o prestadores de servicios.

No se presentaron los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios que sustenten las erogaciones siguientes:

Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Tipo		
17/02/2014	Ee 4	César Ricardo Trejo Robles F-No. 0865, de fecha 13 DIC 2013 (sic)	\$ 13,500.00
17/02/2014	Ee 5	Olivia Ramos Caballero, factura 3275, de fecha 14 de diciembre de 2013	2,500.00
17/03/2014	Ee 1	Leticia Álvarez Jaramillo, factura No. 0226, de fecha 14 del mes 12 del año 13	6,000.00
14/03/2014	Ee 3	Ch 9662 Expo Morelia Evycon, S.A. de C.V.	30,000.00
11/06/2014	Ee 1	Linda Celeste Jaime Padilla Fact - 460	4,640.00
11/06/2014	Ee 2	Linda Celeste Jaime Padilla Fact – 480	4,640.00
11/06/2014	Ee 3	Ch 9665 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact – 489	4,640.00
11/06/2014	Ee 7	Linda Celeste Jaime Padilla Fact No. 504	4,640.00
11/06/2014	Ee 8	Ch 9670 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact - 527	4,640.00
11/06/2014	Ee 9	Ch 9671 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact - 530	4,640.00
11/06/2014	Ee 10	Ch 9672 Linda Celeste Jaime Padilla Fact – 551	4,640.00
01/09/2014	Ee 1	Ch 9673 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact 564	4,640.00
01/09/2014	Ee 2	Ch 9674 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact 571	4,640.00
02/10/2014	Ee 1	Ch 9677 Linda Celeste Jaime Padilla Fact 573	1,891.15
02/10/2014	Ee 2	Ch 9678 Linda Celeste Jaime Padilla Fact 595	4,640.00
28/11/2014	Ee 1	Ch 9679 Judith Martínez Hernández, pago de factura 1001	116,000.00
04/12/2014	Ee 1	Ch 9681 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact 609	4,640.00
04/12/2014	Ee 2	Ch 9682 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact 615	4,640.00
16/12/2014	Ee 3	Víctor Hugo Mendoza Hernández, factura 6388	72,456.00
17/12/2014	Ee 5	Mendoza Hernández Víctor Hugo, F A 6387	8,728.00
19/12/2014	Ee 7	Ch 9687 Andrés Valdés Zepeda pago de la factura 6	20,000.00
22/12/2014	Ee 15	Ch 9695 Carlos Augusto Prado Suárez, factura No. 336B1	13,000.00
22/12/2014	Ee 21	Ch 9701 Víctor Hugo Mendoza Hernández F A 6395	9,678.00
27/12/2014	Ee 10	Ch 9690 Víctor Hugo Mendoza Hernández factura 6386	16,375.00

Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Tipo		
27/12/2014	Ee 22	Ch 9702 Víctor Hugo Mendoza Hernández, F A 6414	5,000.00

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios por los bienes o servicios antes relacionados, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 110 y 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio No. IEM/UF/53/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente.

En consecuencia, mediante oficio número CEE-PRD-MICH. SF 134/15 con fecha del 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Con relación a la observación 10. Se hace entrega de los contratos con proveedores o prestadores de servicios requeridos en este punto.”

Del análisis de la documentación presentada por el partido, se verificó que presentó los 9 contratos solicitados y que fueron celebrados con proveedores y prestadores de servicios, identificados con folios del 70 al 96, sin que ninguno de ellos se encuentre firmado por el proveedor o prestador del servicio, ni por los testigos; por tal razón, **la observación quedó no subsanada.**

En consecuencia, el partido incumplió con lo señalado en los artículos 110 y 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

11.- Erogaciones pagadas en otro ejercicio.

Las erogaciones que a continuación se relacionan no fueron pagadas en el ejercicio que se informa, en virtud de que los cheques con los que se cubrieron quedaron en tránsito en el ejercicio 2014 dos mil catorce:

Póliza	Concepto	Importe
--------	----------	---------

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 80 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Fecha	Tipo		
27/12/2014	Ee 22	Ch 9702 Víctor Hugo Mendoza Hernández, F A 6414	\$ 5,000.00
29/12/2014	Ee 23	Ch 9703 Judith Martínez Hernández, pago de folio 1075	2,053.20
29/12/2014	Ee 26	Ch 9706 Blanco Edith Cisneros Hernández	10,000.00
29/12/2014	Ee 27	Ch 9707 José Fausto Pinello Acevedo	10,000.00

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera manifestar lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio No. IEM/UF/53/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente.

En consecuencia, mediante oficio número CEE-PRD-MICH. SF 134/15 con fecha del 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Con relación a la observación 11. Me permito hacer la aclaración que estos cheques corresponden a cheques en tránsito que no fueron cobrados por los beneficiarios en el 2014 por razones personales, haciendo uso de su derecho que les da el artículo 38 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.”

“Artículo 38. Los cheques girados y no cobrados durante el periodo de un año deberán ser cancelados, los cuales contablemente se reingresarán a la cuenta de bancos contra la creación del pasivo correspondiente,.....”

Del análisis de la respuesta del partido, se concluye que efectivamente las erogaciones relacionadas no se cubrieron en el ejercicio que se informa; por tal razón **la observación quedó no subsanada.**

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

12.- Gasto de actividades ordinarias registrado en actividades específicas.

La erogación por consumo de energía eléctrica, que corresponde a las comprendidas dentro de actividades ordinarias, se registró en actividades específicas, misma que se muestra a continuación:

Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Tipo		
06/01/2014	Ee 1	Ch 9652 Comisión Federal de Electricidad, pago de suministro de energía, período de consumo del 16 octubre 2013 al 16 diciembre 2013	\$ 15,499.00

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera manifestar lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y 195 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio No. IEM/UF/53/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente.

En consecuencia, mediante oficio número CEE-PRD-MICH. SF 134/15 con fecha del 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Con relación a la observación 12. Argumentamos que este gasto está considerado como un gasto indirecto de las Actividades Específicas.”

Contrario a lo manifestado por el partido político, el concepto de luz se encuentra señalado expresamente por la normatividad dentro de los que no se pueden considerar como gastos de actividades específicas; por tal razón, **no se validarán ni reembolsará** la cantidad de \$ 15,499.00 (Quince mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 194 y 195 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

13.- Comprobantes sin requisitos fiscales.

De las pólizas que a continuación se relacionan, se advierte que no se presentó el archivo electrónico xml del comprobante fiscal que sustenta la documentación comprobatoria.

Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Tipo		
11/06/2014	Ee 1	Linda Celeste Jaime Padilla Fact – 460	\$ 4,640.00
11/06/2014	Ee 2	Linda Celeste Jaime Padilla Fact – 480	4,640.00
11/06/2014	Ee 3	Ch 9665 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact – 489	4,640.00
11/06/2014	Ee 7	Linda Celeste Jaime Padilla Fact No. 504	4,640.00
11/06/2014	Ee 8	Ch 9670 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact - 527	4,640.00
11/06/2014	Ee 9	Ch 9671 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact - 530	4,640.00
11/06/2014	Ee 10	Ch 9672 Linda Celeste Jaime Padilla Fact – 551	4,640.00
01/09/2014	Ee 1	Ch 9673 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact 564	4,640.00
01/09/2014	Ee 2	Ch 9674 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact 571	4,640.00
02/10/2014	Ee 1	Ch 9677 Linda Celeste Jaime Padilla Fact 573	1,891.15
02/10/2014	Ee 2	Ch 9678 Linda Celeste Jaime Padilla Fact 595	4,640.00
04/12/2014	Ee 1	Ch 9681 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact 609	4,640.00
04/12/2014	Ee 2	Ch 9682 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact 615	4,640.00
22/12/2014	Ee 15	Ch 9695 Carlos Augusto Prado Suárez, factura No. 336B1	13,000.00

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera adjuntar a sus pólizas contables el archivo electrónico xml de la documentación comprobatoria, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio No. IEM/UF/53/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente.

En consecuencia, mediante oficio número CEE-PRD-MICH. SF 134/15 con fecha del 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 83 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

“(…)

Con relación a la observación 13. Se anexan en CD los XML correspondientes a la comprobación señalada anteriormente.”

Del análisis de la documentación presentada por el partido, se constató que únicamente presentó el archivo electrónico xml de la documentación comprobatoria de Carlos Augusto Prado Suárez por \$ 13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.); por tal razón **la observación quedó parcialmente subsanada.**

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 100, párrafos del primero al tercero, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

14.- Informe de actividades del sitio web.

En las facturas de mantenimiento y administración del sitio web www.prdmichoacan.org.mx correspondientes a los meses de enero a marzo de 2014 dos mil catorce, se adjuntó a cada una de ellas el Informe de actividad del sitio web, lo cual no se hizo en las facturas de los meses de abril a diciembre de 2014 dos mil catorce, a continuación se relacionan las de estos últimos:

Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Tipo		
11/06/2014	Ee 7	Linda Celeste Jaime Padilla Fact No. 504	\$ 4,640.00
11/06/2014	Ee 8	Ch 9670 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact - 527	4,640.00
11/06/2014	Ee 9	Ch 9671 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact - 530	4,640.00
11/06/2014	Ee 10	Ch 9672 Linda Celeste Jaime Padilla Fact – 551	4,640.00
01/09/2014	Ee 1	Ch 9673 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact 564	4,640.00
01/09/2014	Ee 2	Ch 9674 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact 571	4,640.00
02/10/2014	Ee 2	Ch 9678 Linda Celeste Jaime Padilla Fact 595	4,640.00
04/12/2014	Ee 1	Ch 9681 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact 609	4,640.00
04/12/2014	Ee 2	Ch 9682 Linda Celeste Jaime Padilla Pago Fact 615	4,640.00

Por lo anterior, se solicitó al partido se sirviera presentar los informes de actividad del sitio web correspondientes a los pagos realizados de abril a diciembre de 2014 dos mil catorce, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 84 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio No. IEM/UF/53/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente.

En consecuencia, mediante oficio número CEE-PRD-MICH. SF 134/15 con fecha del 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Con relación a la observación 14. Se anexan los informes de actividades del sitio web solicitados.”

Del análisis de la documentación presentada por el partido, se verificó que presentó los informes solicitados únicamente de los meses de abril de 2014 dos mil catorce (folios del 54 al 59) y mayo de 2014 dos mil catorce (folios del 51 al 53); por tal motivo, **la observación quedó parcialmente subsanada.**

En consecuencia, el partido incumplió con lo señalado en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Gastos erogados y validados para el reembolso del ejercicio del año 2014 dos mil catorce.

Por consiguiente, los gastos erogados y validados para el reembolso del ejercicio 2014 dos mil catorce, que se autorizan al Partido de la Revolución Democrática son por la suma de \$ 77,494.73 (Setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 73/100 M.N.), que corresponden a las actividades e importes siguientes:

Actividad	Monto aprobado	Monto erogado	Monto validado
I.- Actividades de Educación y Capacitación Política			
1.- Actualización de cuadros jurídico-electorales.	\$ 83,730.00	\$ 7,424.00	\$ 7,424.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 85 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Actividad	Monto aprobado	Monto erogado	Monto validado
2.- Encuentro estatal de jóvenes perredistas.	105,490.00	2,053.20	2,053.20
3.- Talleres regionales sobre la fiscalización de los recursos en el proceso electoral de acuerdo a las últimas reformas.	135,241.78	4,164.40	4,164.40
4.- Derechos Políticos de las Mujeres.	83,385.20	0	0
5.- Mujeres: Nuevos liderazgos políticos.	184,650.00	0	0
6.- Los retos de la izquierda en el Michoacán actual.	97,103.00	0	0
7.- Taller de comunicación social y redes sociales para la participación ciudadana.	35,470.00	0	0
8.- Foro estatal de capacitación sobre las políticas públicas con la perspectiva de la izquierda.	357,174.02	4,547.20	4,547.20
9.- Curso de formación ideológica para liderazgos sociales en zonas rurales.	83,886.20	777.20	777.20
10.- Talleres distritales locales para lograr el mayor impacto en la militancia y coadyuvar en las actividades de organización de los comités municipales y conformación de comités de bases seccionales.	89,638.00	0	0
II.- Proyectos de Actividades Específicas de tareas editoriales de divulgación y difusión	0	0	0
1.- Compendio del Partido de la Revolución Democrática.	49,735.00	0	0
2.- Revista Desde la Izquierda.	396,720.00	116,000.00	0
3.- Publicación de la página Web www.prdmichoacan.org.mx	100,000.00	57,571.15	57,571.15
Gastos no vinculados con la actividad respectiva	0	261,177.00	0
Gastos indirectos	0	15,499.00	0
Subtotal	\$ 1,802,223.20	\$ 469,213.15	\$ 76,537.15
Gastos financieros	0	957.58	957.58
Total	\$ 1,802,223.20	\$ 470,170.73	\$ 77,494.73

IV.- PARTIDO DEL TRABAJO.

El partido político a través de su órgano interno, presentó en tiempo, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al ejercicio de 2014 dos mil catorce.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

El partido político manifestó en su informe haber tenido ingresos y egresos para sus actividades específicas de la siguiente forma:

INGRESOS:

Saldo inicial	\$	15.12
Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán		880,373.66
Actividades específicas	\$	689,373.66
2% Financiamiento ordinario		<u>191,000.00</u>
Aportaciones de simpatizantes		<u>556,300.00</u>
Total Ingresos	\$	<u>1,436,688.78</u>

EGRESOS:

Actividades Específicas	\$	<u>1,425,551.57</u>
Total de egresos	\$	<u>1,425,551.57</u>

Como se infiere del recuadro anterior, el Partido del Trabajo presentó gastos por actividades específicas por un importe total de \$ 1,436,688.78 (Un millón cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 78/100 M.N.); sin embargo, realizada la revisión correspondiente se validó únicamente la cantidad de \$ 1,395,544.89 (Un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 89/100 M.N.), que fue soportada con la documentación comprobatoria correspondiente a las actividades del programa de actividades específicas de 2014 dos mil catorce aprobado al partido político por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De la revisión al informe de actividades específicas correspondiente al ejercicio de 2014 dos mil catorce, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan a continuación y que le fueron notificadas por la Unidad de Fiscalización mediante oficio número IEM/UF/54/2015, de fecha 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil catorce, recibido por el partido el día siguiente, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días para su contestación, el cual venció el día 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**Página 87 de 163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

1.- Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe correspondiente al ejercicio de 2014 dos mil catorce, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con algunas excepciones como se detalla a continuación:

1.- Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas. (IRAE)

Se detectó que en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas (IRAE), el partido político asentó cantidades que no corresponden a los registros en su contabilidad, según se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Según		Diferencia
	IRAE	Balanza de comprobación	
I. MONTO DE LOS INGRESOS			
1. SALDO INICIAL	\$ 0.00	\$ 15.12	\$ 15.12
2. MINISTRACIONES DEL IEM	689,373.66	689,373.66	0.00
3. APORTACIONES DE MILITANTES			
EN EFECTIVO	747,300.00	556,300.00	191,000.00
II. MONTO DE EGRESOS			
1. GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		No identificados	
2. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA		No identificados	

Aunado a esto se pudo verificar que el partido político presentó un formato que no cumple con los requisitos del formato establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, se solicitó al partido político se apegara al formato IRAE establecido en los lineamientos vigentes y presente nuevamente su informe debidamente requisitado, conforme a los saldos reportados en su contabilidad, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 12, 17, 157 y 162 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/54/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número CFPT/03/07/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Respecto a esta observación se capturaron las pólizas de reclasificación correspondientes el en (sic) sistema integral de contabilidad (COI) y se presenta el formato (IRAE) mismo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización y cuadra con los saldos de la balanza de comprobación aportaciones en efectivo \$ 556,300.00 y aportaciones con cheque \$ 191,000.00 (provenientes de la cuenta de gasto ordinario).”

Del análisis de la documentación presentada por el Partido del Trabajo, se verificó que presentó el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas (IRAE), el cual se apega al formato IRAE establecido en los lineamientos vigentes; sin embargo, las cifras contenidas en el mismo no se pudieron verificar con sus registros contables, ya que el partido no adjuntó balanzas de comprobación, ni respaldo del sistema contable (COI).

En consecuencia el partido cumple presentando el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas (IRAE) debidamente requisitado.

En esa tesitura, si bien el partido político cumplió con la presentación del formato del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, lo cierto es que no anexó a éste las balanzas de comprobación ni el respaldo del sistema contable (COI). Consecuentemente, **la observación quedó parcialmente subsanada.**

Por lo anterior, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 161. Bis, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

2.- Recibo de ingresos en efectivo (RIEF)

Se verificó que el sujeto obligado no adjuntó a la documentación comprobatoria el recibo correspondiente al ingreso en efectivo (RIEF) para recibir la prerrogativa hecha por el Instituto Electoral de Michoacán para actividades específicas.

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar el recibo antes señalado, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/54/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número CFPT/03/07/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Se adjunta al presente, el Recibo de Ingresos en Efectivo con folio No 0249 de fecha 6 de junio de 2014, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 51 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.”

Del análisis de la documentación presentada por el Partido del Trabajo, se verificó que anexó el recibo número 0249 correspondiente al ingreso en efectivo (RIEF), para recibir la prerrogativa hecha por el Instituto Electoral de Michoacán para actividades específicas; por tal motivo **la observación quedó subsanada.**

3.- Registros contables reconocidos extemporáneamente.

Se detectó el registro de operaciones financieras que no fueron reconocidas contablemente en el momento en que ocurrieron, como se detalla a continuación:

En las balanzas de comprobación, presentadas con motivo de los informes de actividades ordinarias correspondientes al ejercicio 2014 dos mil catorce, se

observa que no se registraron operaciones correspondientes a actividades específicas; sin embargo, en las balanzas de comprobación, presentadas por el partido político el 30 treinta de marzo de 2015 dos mil quince con motivo del informe anual, se muestran saldos diferentes; lo que acredita que el partido político realizó los registros de actividades específicas del período de enero a diciembre de 2014 dos mil catorce, en fecha posterior al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, como se aprecia en el siguiente cuadro:

No. de Cuenta	Descripción	Presentada en informe 4º. Trimestre 2014	Presentada en informe anual 2014	Diferencias
		Saldo al 31/12/2014	Saldo al 31/12/2014	
1102-02-000-000-000-0000	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$ 151,015.12	\$ 50.89	\$ 150,964.23
1104-00-000-000-000-0000	CUENTAS POR COBRAR		5,220.00	- 5,220.00
1204-00-000-000-000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO		7,140.00	- 7,140.00
2101-00-000-000-000-0000	PROVEEDORES		-	-
3102-00-000-000-000-0000	DEFICIT O REMANENETE DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 15.12	- 15.12	-
4101-02-001-000-000-0000	MINISTRACIONES IEM ESPECÍFICAS	-	689,373.66	689,373.66
4101-02-002-000-000-0000	ARTICULO 66 CEEM	- 151,000.00	- 191,000.00	40,000.00
4102-00-000-000-000-0000	FINANCIAMIENTO PRIVADO	-	556,300.00	556,300.00
5102-00-000-000-000-0000	GASTOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	-	1,420,331.57	- 1,420,331.57
5109-01-000-000-000-0000	COMISIONES BANCARIAS	-	3,946.32	- 3,946.32
	Totales	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera manifestar lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/54/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número CFPT/03/07/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Los registros contables se hicieron extemporáneamente, por causas de fuerza mayor.”

La respuesta del partido se considera insatisfactoria toda vez que aun cuando el partido argumenta que los registros contables se hicieron extemporáneamente, por causas de fuerza mayor, dicho argumento no exime al partido del cumplimiento puntual de la normatividad, contemplado en el artículo número 17 del reglamento de fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como lo establecido en las Normas de Información financieras.

Referente a lo señalado en el punto anterior, podemos mencionar que las Normas de información financieras en su serie A-2, relativo al postulado básico de la devengación contable, contempla que las transacciones que se lleven a cabo deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurran.

Aunado a ello, el partido político debe privilegiar en todo momento el cumplimiento de la ley, pues tiene pleno conocimiento de las obligaciones a que se encuentran sujetos, razón por la cual, los argumentos vertidos no resultan una excepción de su deber de cumplimiento del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; por tal razón **la observación quedó no subsanada.**

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

4.- Registro de egresos.

Se verificó que de acuerdo con los registros contables el partido político realizó erogaciones por diversos conceptos, en los cuales se pudo constatar que el sujeto obligado no adjuntó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, dichas erogaciones se detallan a continuación:

No. de cheque	Póliza contable	Fecha	Concepto	Proveedor o beneficiario	Monto
144	Eg 47	03/04/2014	Repap	Alma Rosa Palma Gaitán	\$ 3,500.00
150	Eg 53	11/04/2014	Repap	Alma Rosa Palma Gaitán	2,500.00
226	Eg 61	15/08/2014	Repap	Francisco Javier Huacus	5,000.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 92 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

No. de cheque	Póliza contable	Fecha	Concepto	Proveedor o beneficiario	Monto
				Esquivel	
307	Eg 96	24/09/2014	Repap	Gilberto García Gómez	3,000.00
308	Eg 97	24/09/2014	Repap	Gilberto García Gómez	3,000.00
309	Eg 98	24/09/2014	Repap	Gilberto García Gómez	3,000.00
310	Eg 99	24/09/2014	Repap	Gilberto García Gómez	3,000.00
311	Eg 100	24/09/2014	Repap	Gilberto García Gómez	3,000.00
312	Eg 101	24/09/2014	Repap	Gilberto García Gómez	3,000.00
313	Eg 102	24/09/2014	Repap	Gilberto García Gómez	3,000.00
314	Eg 103	24/09/2014	Repap	Gilberto García Gómez	5,000.00
405	Eg 87	26/12/2014	Pago total de material de oficina	Adriana María Riverol Azaola	23,006.68
406	Eg 88	25/12/2014	Pago de servicios generales	Dulce María Vargas Ávila	500.00
Suma					\$ 60,506.68

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar la documentación comprobatoria y justificativa, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, segundo párrafo, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/54/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número CFPT/03/07/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Se anexa la documentación comprobatoria y archivos XML de las pólizas relacionadas en el recuadro que antecede, según corresponda, lo anterior para dar cumplimiento (sic) 100 Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.”

Del análisis de la documentación que presentó el Partido del Trabajo, se verificó que anexó la documentación comprobatoria y justificativa, a excepción de dos erogaciones que se detallan a continuación:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

No. de cheque	Póliza contable	Fecha	Concepto	Proveedor o beneficiario	Monto
405	Eg 87	26/12/2014	Pago total de material de oficina	Adriana María Riverol Azaola	\$ 23,006.68
406	Eg 88	25/12/2014	Pago de servicios generales	Dulce María Vargas Ávila	500.00

En consecuencia el partido cumple al haber presentado la mayoría de los documentos comprobatorios y justificativos.

El partido político no cumple al no haber presentado la documentación comprobatoria y justificativa de las dos erogaciones detalladas en el cuadro anterior; por tal motivo no subsanó la observación y por ende **no se validará, ni reembolsará** la cantidad de \$ 23,506.68 (Veintitrés mil quinientos seis pesos 68/100 M.N.).

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 100, segundo párrafo, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

5.- Copia del cheque

Se verificó que el partido político no presenta copia fotostática del cheque que cubre la erogación que se detalla en el cuadro siguiente:

DATOS POLIZA		DATOS COMPROBANTE	
POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 49	08/04/2014	CH 146 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	\$ 7,543.97

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar la copia fotostática del cheque antes detallado, o manifestar lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/54/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

En consecuencia, mediante oficio número CFPT/03/07/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

En relación con esta observación, se anexa copia del oficio dirigido a la institución Bancaria Banco Mercantil del Norte con fecha de recibido 5 de marzo de 2015, en el cual se solicita copia del cheque No. 146 por un importe de \$7,543.97.”

Del análisis de la documentación presentada por el Partido del Trabajo, se observa que presentó oficio sin número a la institución bancaria Banco Mercantil del Norte con fecha del 27 veintisiete de febrero de 2015 dos mil quince, solicitando copia del cheque observado.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando el partido presentó oficio de solicitud a la institución bancaria, no exhibió la copia del cheque solicitado, dicho oficio de solicitud no exime al partido del cumplimiento puntual de la normatividad; por lo que **la observación quedó no subsanada**.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 104, párrafo primero, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

6.- Cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

Los siguientes pagos efectuados con cheque rebasan la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo ($100 \times 63.77 = 6,377$), y no contienen la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”:

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 48	04/12/2014	CH 366 MARIA SOLEDAD AYALA GALLEGOS PAGO DE COMIDA	\$ 14,000.00
Eg 62	25/11/2014	CH 362 AYALA GALLEGOS MARIA SOLEDAD	14,000.00
Eg 49	08/04/2014	CH 146 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	7,543.97
Eg 52	12/06/2014	CH 166 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	27,586.06

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 51	12/05/2014	CH 157 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLAS COPIAS	16,687.48
Eg 42	29/07/2014	CH 202 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	12,437.68
Eg 87	26/12/2014	CH 405 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA PAGO DE TOTAL DE MATERIAL DE OFICINA	58,006.68
Eg 43	03/04/2014	CH 140 PEDRO ROMAN ARAUZ RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 44	03/04/2014	CH 141 ALVARO ARCE FERNANDEZ RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 45	03/04/2014	CH 142 LAZARO MINERO ARELLANO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 54	03/04/2014	CH 151 PEDRO ROMAN ARAUZ RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 55	03/04/2014	CH 152 ALVARO ARCE FERNANDEZ RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 56	03/04/2014	CH 153 LAZARO CARDENAS ARELLANO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 48	12/05/2014	CH 154 ALVARO ARCE FERNANDEZ RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 52	16/05/2014	CH 158 PEDRO ROMAN ARAUZ RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 53	16/05/2014	CH 159 ALVARO ARCE FERNANDEZ RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 54	23/05/2014	CH 160 LAZARO MINERO ARELLANO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 55	23/05/2014	CH 161 LAZARO MINERO ARELLANO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 49	06/06/2014	CH 163 ALVARO ARCE FERNANDEZ RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 50	06/06/2014	CH 164 LAZARO MINERO ARELLANO	10,000.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 96 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
		RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITIAS	
Eg 53	18/06/2014	CH 167 PEDRO ROMAN ARAUS RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITCAS	10,000.00
Eg 81	26/06/2014	CH 194 JUAN GRANADOS BALANDRAN RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDAADES POLITICAS	10,000.00
Eg 38	02/07/2014	CH 197 LAZARO MINERO ARELLANO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDAADES POLITICAS	10,000.00
Eg 52	09/10/2014	CH 329 ALVARO ARCE	10,000.00
Eg 53	09/10/2014	CH 330 LAZARO MINERO ARELLANO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 65	25/11/2014	CH 365 FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITCAS	11,000.00
Eg 66	05/12/2014	CH 384 LAZARO MENERO ARELLANO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITCAS	8,000.00
Suma			\$ 349,261.87

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera manifestar lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/54/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número CFPT/03/07/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 97 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Se anexa copia del estado de cuenta, que constata que los beneficiarios fueron quienes cobraron o depositaron sus respectivos cheques, mismos que se relacionan en el siguiente cuadro:

DATOS POLIZA		DATOS COMPROBANTE	
POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 49	08/04/2014	CH 146 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	\$ 7,543.97
Eg 52	12/06/2014	CH 166 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	27,586.06
Eg 51	12/05/2014	CH 157 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLAS COPIAS	16,687.48
Eg 42	29/07/2014	CH 202 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	12,437.68
Eg 87	26/12/2014	CH 405 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA PAGO DE TOTAL DE MATERIAL DE OFICINA	58,006.68
Eg 81	26/06/2014	CH 194 JUAN GRANADOS BALANDRAN RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 38	02/07/2014	CH 197 LAZARO MINERO ARELLANO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 52	09/10/2014	CH 329 ALVARO ARCE	10,000.00
Eg 53	09/10/2014	CH 330 LAZARO MINERO ARELLANO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 66	05/12/2014	CH 384 LAZARO MENERO ARELLANO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITCAS	8,000.00

Del análisis de la documentación presentada por el Partido del Trabajo, se verificó que presentó copia fotostática de estados de cuenta de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, en los cuales se pudo verificar que a excepción de los cheques enlistados a continuación, éstos fueron depositados a la cuenta del beneficiario, dando con esto certeza del destino del recurso:

DATOS POLIZA		DATOS COMPROBANTE	
POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 48	04/12/2014	CH 366 MARIA SOLEDAD AYALA GALLEGOS PAGO DE COMIDA	\$ 14,000.00

DATOS POLIZA		DATOS COMPROBANTE	
POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 62	25/11/2014	CH 362 AYALA GALLEGOS MARIA SOLEDAD	14,000.00
Eg 87	26/12/2014	CH 405 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA PAGO DE TOTAL DE MATERIAL DE OFICINA	58,006.68
Eg 43	03/04/2014	CH 140 PEDRO ROMAN ARAUZ RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 44	03/04/2014	CH 141 ALVARO ARCE FERNANDEZ RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 45	03/04/2014	CH 142 LAZARO MINERO ARELLANO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 54	03/04/2014	CH 151 PEDRO ROMAN ARAUZ RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 55	03/04/2014	CH 152 ALVARO ARCE FERNANDEZ RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 56	03/04/2014	CH 153 LAZARO CARDENAS ARELLANO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 48	12/05/2014	CH 154 ALVARO ARCE FERNANDEZ RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 52	16/05/2014	CH 158 PEDRO ROMAN ARAUS RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 53	16/05/2014	CH 159 ALVARO ARCE FERNANDEZ RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 54	23/05/2014	CH 160 LAZARO MINERO ARELLANO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 55	23/05/2014	CH 161 LAZARO MINERO ARELLANO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 49	06/06/2014	CH 163 ALVARO ARCE FERNANDEZ RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
Eg 50	06/06/2014	CH 164 LAZARO MINERO ARELLANO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	10,000.00
		CH 167 PEDRO ROMAN ARAUS	10,000.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 99 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

DATOS POLIZA		DATOS COMPROBANTE	
POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 53	18/06/2014	RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITCAS	
Eg 65	25/11/2014	CH 365 FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITCAS	11,000.00

En consecuencia el partido cumple en lo que respecta a los cheques observados y no incluidos en el cuadro anterior, al haberse verificado en los estados de cuenta que los mismos fueron depositados a la cuenta del beneficiario.

El partido político no cumple al no haber presentado copia de los cheques detallados en el cuadro anterior con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

Por lo tanto, **la observación quedó parcialmente subsanada.**

Por lo anterior, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 104, primer párrafo, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

7.- Cuentas por cobrar al final del ejercicio.

Se verificó en la balanza de comprobación al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, que la cuenta de gastos por comprobar, subcuenta varios, refleja un saldo por un monto de \$ 5,220.00 (Cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, se solicitó al Partido Político se sirviera manifestar lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/54/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número CFPT/03/07/2015 con fecha del 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página **100** de **163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

En relación a la cuenta de gastos por comprobar, se hizo el registro correspondiente en el sistema integral de contabilidad (COI) para lo cual se anexa el respaldo del mismo, y la documentación comprobatoria.”

Del análisis de la documentación presentada por el Partido del Trabajo, se verificó que no anexó la documentación comprobatoria que argumentó en su respuesta, aunado a esto, esta Unidad de Fiscalización no cuenta con elementos para corroborar que se hizo la recuperación del saldo observado en la cuenta de gastos por comprobar sub cuenta varios, debido a que el partido tampoco incluyó en su informe respaldo del sistema contable (COI); por tal motivo **la observación quedó no subsanada.**

Por lo anterior, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

8.- Pólizas contables de ingresos y diario.

Del análisis de la documentación que presentó el partido político, se verificó que no exhibió las pólizas de ingresos y de diario correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2014 dos mil catorce, y por lo tanto, tampoco presentó la documentación soporte adjunta a las mismas.

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera presentar las pólizas de ingresos y de diario por el período de enero a diciembre de 2014 dos mil catorce, con su respectiva documentación soporte, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 11, 12 y 36, tercer párrafo, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/54/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número CFPT/03/07/2015 con fecha del 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Se anexan las pólizas contables de ingresos y diario del periodo enero a diciembre de 2014, con su documentación comprobatoria, lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 11, 12 y 36 tercer párrafo del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.”

Del análisis de la documentación presentada por el Partido del Trabajo, se verificó que anexó las pólizas de diario de ingreso y de diario correspondientes a su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas (IRAE); asimismo, se pudo corroborar que el partido incluyó en las mismas su respectiva documentación soporte; por tal motivo **la observación quedó subsanada.**

9.- Registro de operaciones.

De la documentación presentada por el partido político, se verificó que registró todas las erogaciones de actividades específicas en subcuentas correspondientes a sus actividades ordinarias.

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera realizar las reclasificaciones correspondientes para que las operaciones queden registradas en las sub cuentas correspondientes a sus actividades específicas, de acuerdo con el catálogo de cuentas del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, conforme a los artículos 11, 13, 115 y 332 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/54/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número CFPT/03/07/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Derivado de esta observación, se registraron en el sistema integral de contabilidad (COI) las pólizas de reclasificación del gasto, afectando las subcuentas de gastos por actividades específicas, lo anterior de acuerdo al catálogo de cuentas del Reglamento de

Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, para lo cual se anexa el respaldo de COI.”

Del análisis del argumento presentado por el Partido del Trabajo, se verificó que no incluyó en su informe el respaldo del sistema contable (COI), por tal razón esta Unidad de Fiscalización no cuenta con elementos para corroborar que se hicieron las reclasificaciones correspondientes para que las operaciones quedaran registradas en las sub cuentas correspondientes a sus actividades específicas; por tal motivo **la observación quedó no subsanada.**

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 11, 13, 115, 332 y 161. Bis, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

10.- Estado financiero “Flujo de efectivo”.

Se verificó que el partido político presentó el estado financiero “Flujo de efectivo”; sin embargo, se observó que el saldo final de dicho informe no corresponde con el saldo reflejado en bancos en la balanza de comprobación al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce.

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar el estado financiero antes señalado con el saldo final correcto, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 18 y 160 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/54/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número CFPT/03/07/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Se anexa estado de flujo de efectivo, debidamente cuadrado con los saldos en la balanza de comprobación, lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 18 y 160 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.”

Del análisis de la documentación presentada por el Partido del Trabajo, se verificó que presentó el estado financiero “Flujo de efectivo” debidamente requisitado, en el que se pudo corroborar que las cifras que presentó coinciden con sus registros contables presentados en su informe; por tal razón, **la observación quedó subsanada.**

11.- Muestras o evidencias de la actividad desarrollada.

Se realizaron erogaciones sin que se hayan presentado las muestras o evidencias que justifiquen la actividad que se pretende comprobar, como a continuación se precisa:

IV. Actividades de Educación y Capacitación.

1.-Teoría Política, Métodos de Organización Popular, Técnicas de Comunicación y Estrategias Electorales.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Convocatoria del evento.
- b).- Programa del evento.
- c).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- e).- En su caso, material didáctico utilizado.
- f).- Publicidad del evento, en caso de existir.

Cabe mencionar que el partido político presentó archivo digital con las listas de asistencia, sin embargo no es suficiente toda vez que el artículo 191 del Reglamento de Fiscalización mandata que se deben presentar las listas de asistencia con firma autógrafa.

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar las muestras o evidencias antes señaladas, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/54/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número CFPT/03/07/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

En relación con esta observación, se anexa la siguiente documentación:

- a) *Programa del evento 12 y 13 de abril 2014 sede Lázaro Cárdenas.*
- b) *Programa del evento 5 de abril 2014 sede Lázaro Cárdenas.*
- c) *Programa del evento 6 de abril 2014 sede Lázaro Cárdenas.*
- d) *Lista de asistencia del municipio de Lázaro Cárdenas.*
- e) *Lista de asistencia del municipio de Uruapan.*
- f) *Lista de asistencia del municipio de Apatzingán.*
- g) *Lista de asistencia del municipio de Zitácuaro.*
- h) *Lista de asistencia del municipio de Morelia.”*

Del análisis de la documentación presentada por el Partido del Trabajo, se verificó que anexó programas de diversas fechas del evento celebrado en Lázaro Cárdenas, así como listas de asistencias con firma autógrafa de los talleres celebrados en Lázaro Cárdenas, Uruapan, Apatzingán, Zitácuaro y Morelia; sin embargo se constató que no presentó convocatoria del evento correspondiente al programa Teoría Política, Métodos de Organización Popular, Técnicas de Comunicación y Estrategias Electorales.

En consecuencia el partido cumple en lo que respecta a presentación del programa del evento, así como de las listas de asistencia con firma autógrafa.

El partido político no cumple al no haber presentado la convocatoria del evento.

Con base en lo expresado, se desprende que el partido político entregó el programa del evento y las listas de asistencia con firma autógrafa; sin embargo, no entregó la convocatoria del evento. Por lo que, **la observación quedó parcialmente subsanada.**

Por lo anterior, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 191 y 192, fracción I, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

12.- Contratos con proveedores o prestadores de servicios.

No se presentaron los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios que sustenten las erogaciones siguientes:

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 86	28/08/2014	CH 251 MARCELA PULIDO VALENCIA PAGO DE COMIDA	\$ 11,600.00
Eg 48	04/12/2014	CH 366 MARIA SOLEDAD AYALA GALLEGOS PAGO DE COMIDA	14,000.00
Eg 51	11/04/2014	CH 148 MARTIN GUADALUPE ALMAZAN GONZALEZ COMPRA DE ALIMENTOS	4,000.00
Eg 52	11/04/2014	CH 149 MARTIN GUADALUPE ALMAZAN COMPRA DE ALIMENTOS	2,500.00
Eg 62	25/11/2014	CH 362 AYALA GALLEGOS MARIA SOLEDAD, SEVICIO DE SALÓN DE BAILE, COMIDA Y COFFEE BREAK	14,000.00
Suma			\$ 46,100.00

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios por los bienes o servicios antes relacionados, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/54/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número CFPT/03/07/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En relación con esta observación, se anexa al presente los contratos con proveedores, mismos que se relacionan a continuación:

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página **106 de 163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 86	28/08/2014	CH 251 MARCELA PULIDO VALENCIA PAGO DE COMIDA	\$ 11,600.00
Eg 48	04/12/2014	CH 366 MARIA SOLEDAD AYALA GALLEGOS PAGO DE COMIDA	14,000.00
Eg 62	25/11/2014	CH 362 AYALA GALLEGOS MARIA SOLEDAD, SEVICIO DE SALÓN DE BAILE, COMIDA Y COFFEE BREAK	14,000.00

Del análisis de la documentación que presentó el Partido del Trabajo, se verificó que anexó contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios por los bienes o servicios a excepción de los siguientes:

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 51	11/04/2014	CH 148 MARTIN GUADALUPE ALMAZAN GONZALEZ COMPRA DE ALIMENTOS	\$ 4,000.00
Eg 52	11/04/2014	CH 149 MARTIN GUADALUPE ALMAZAN COMPRA DE ALIMENTOS	2,500.00

En consecuencia, el partido cumple al haber presentado la mayoría de los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios por los bienes o servicios.

El partido político no cumple al no haber presentado los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios por los bienes o servicios relacionados en el cuadro anterior, cabe mencionar que los contratos presentados no contienen firma autógrafa, ni del proveedor, ni del encargado del área de finanzas; por tal motivo estos gastos no son susceptibles de considerarse debidamente comprobados y por lo tanto, **no se validará, ni reembolsará** la cantidad de \$ 6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

13.- Comprobantes sin requisitos fiscales.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 107 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

De las pólizas que a continuación se relacionan, se advierte que no se presentó el archivo electrónico xml del comprobante fiscal que sustenta la documentación comprobatoria.

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 86	28/08/2014	CH 251 MARCELA PULIDO VALENCIA PAGO DE COMIDA	\$ 11,600.00
Eg 48	04/12/2014	CH 366 MARIA SOLEDAD AYALA GALLEGOS PAGO DE COMIDA	14,000.00
Eg 51	11/04/2014	CH 148 MARTIN GUADALUPE ALMAZAN GONZALEZ COMPRA DE ALIMENTOS	4,000.00
Eg 52	11/04/2014	CH 149 MARTIN GUADALUPE ALMAZAN COMPRA DE ALIMENTOS	2,500.00
Eg 62	25/11/2014	CH 362 AYALA GALLEGOS MARIA SOLEDAD	14,000.00
Eg 49	08/04/2014	CH 146 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	7,543.97
Eg 52	12/06/2014	CH 166 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	27,586.06
Eg 42	02/04/2014	CH 139 PRODUCCIONES CONTI SA DE CV COMPRA DE PAPELERIA	19,617.78
Eg 51	12/05/2014	CH 157 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COPIAS	16,687.48
Eg 39	03/07/2014	CH 198 PRODUCCIONES CONTI SA DE CV COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	41,399.01
Eg 45	22/07/2014	CH 201 LEAL GIL Y CIA SA DE CV COMPRA DE ARILLOS DE PLASTICO	1,211.66
Eg 42	29/07/2014	CH 202 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	12,437.68
Eg 75	27/08/2014	CH 240 ADRIANA MACIAS RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL PARA OFICINA	27,417.57
Eg 89	22/09/2014	CH 300 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	14,323.68
Eg 87	26/12/2014	CH 405 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA PAGO DE TOTAL DE MATERIAL DE OFICINA	58,006.68

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 108 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Suma			\$ 272,331.57

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera adjuntar a sus pólizas contables el archivo electrónico xml de la documentación comprobatoria, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/54/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número CFPT/03/07/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Se anexa CD que contiene archivos PDF y XML de las pólizas que se relacionan a continuación:

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 86	28/08/2014	CH 251 MARCELA PULIDO VALENCIA PAGO DE COMIDA	\$ 11,600.00
Eg 48	04/12/2014	CH 366 MARIA SOLEDAD AYALA GALLEGOS PAGO DE COMIDA	14,000.00
Eg 62	25/11/2014	CH 362 AYALA GALLEGOS MARIA SOLEDAD	14,000.00
Eg 49	08/04/2014	CH 146 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	7,543.97
Eg 52	12/06/2014	CH 166 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	27,586.06

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 42	02/04/2014	CH 139 PRODUCCIONES CONTI SA DE CV COMPRA DE PAPELERIA	19,617.78
Eg 51	12/05/2014	CH 157 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COPIAS	16,687.48
Eg 39	03/07/2014	CH 198 PRODUCCIONES CONTI SA DE CV COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	41,399.01
Eg 45	22/07/2014	CH 201 LEAL GIL Y CIA SA DE CV COMPRA DE ARILLOS DE PLASTICO	1,211.66
Eg 42	29/07/2014	CH 202 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	12,437.68
Eg 75	27/08/2014	CH 240 ADRIANA MACIAS RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL PARA OFICINA	27,417.57
Eg 89	22/09/2014	CH 300 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	14,323.68
Eg 87	26/12/2014	CH 405 ADRIANA MARIA RIVEROL AZAOLA PAGO DE TOTAL DE MATERIAL DE OFICINA	58,006.68

Del análisis de la documentación que presentó el Partido del Trabajo, se verificó que anexó un disco compacto en el que adjunta la mayoría de archivos electrónicos xml, cabe mencionar que algunos de ellos los presentó dañados, a continuación se detallan los archivos electrónicos faltantes que no han sido presentados o que como se mencionó anteriormente están dañados:

DATOS PÓLIZA		DATOS COMPROBANTE	
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg 51	11/04/2014	CH 148 MARTIN GUADALUPE ALMAZAN GONZALEZ COMPRA DE ALIMENTOS	\$ 4,000.00
Eg 52	11/04/2014	CH 149 MARTIN GUADALUPE ALMAZAN COMPRA DE ALIMENTOS	2,500.00
Eg 42	02/04/2014	CH 139 PRODUCCIONES CONTI SA DE CV COMPRA DE PAPELERIA	19,617.78
Eg 39	03/07/2014	CH 198 PRODUCCIONES CONTI SA DE CV COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	41,399.01

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 110 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

En consecuencia, el partido cumple al haber presentado la mayoría de archivos electrónicos xml.

El partido político no cumple al no haber presentado los archivos electrónicos xml detallados en el cuadro anterior o presentan algunos dañados; por tal motivo **la observación quedó parcialmente subsanada.**

Por lo anterior, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 100, párrafos del primero al tercero y 102 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

14.- Balanzas de comprobación.

Se verificó que los saldos finales de la balanza de enero de 2014 dos mil catorce no son iguales a los saldos iniciales de febrero y así sucesivamente, no mostrando además sumas en ceros como resultado de la suma de dichos saldos.

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar las balanzas de comprobación del período de enero a diciembre en donde se refleje el total de las cuentas contables que contengan saldos y/o movimientos, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 14 y 160 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/54/2015, del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco del mismo mes.

En consecuencia, mediante oficio número CFPT/03/07/2015 con fecha del 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En relación con esta observación, se registraron las pólizas de ajuste correspondientes en el sistema integral de contabilidad (COI) y se anexan las balanzas de comprobación con

los saldos correctos, lo anterior para dar cumplimiento con los artículos 14 y 160 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.”

Del argumento presentado por el Partido del Trabajo, se verificó que no anexó balanzas de comprobación ni, respaldo del sistema contable (COI), debido a esto esta Unidad de Fiscalización no cuenta con elementos para corroborar que las balanzas de comprobación reflejen saldos correctos; por tal motivo **la observación quedó no subsanada.**

Por lo anterior, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 14 y 160 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Gastos erogados y validados para el reembolso del ejercicio del año 2014 dos mil catorce.

Por consiguiente, los gastos erogados y validados para el reembolso del ejercicio 2014 dos mil catorce, que se autorizan al Partido del Trabajo son por la suma de \$ 1'395,544.89 (Un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 89/100 M.N.), que corresponden a las actividades e importes siguientes:

Actividad	Monto aprobado	Monto erogado	Monto validado
I.- Actividades de Educación y Capacitación Política			
1.-Teoría Política, Métodos de Organización Popular, Técnicas de Comunicación y Estrategias Electorales.	\$ 1,482,000.00	\$ 1,425,551.57	\$ 1,395,544.89
Gastos indirectos	0	0	0
Total	\$ 1,482,000.00	\$ 1,425,551.57	\$ 1,395,544.89

V.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

El partido político, a través de su órgano interno presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, IRAE, correspondiente al informe de actividades específicas de 2014 dos mil catorce.

El partido político manifestó en su informe haber tenido ingresos y egresos para sus actividades específicas de la siguiente forma:

INGRESOS

Saldo inicial	\$	4,538.28
Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán		<u>422,215.70</u>
Actividades específicas	\$	342,215.70
2% Financiamiento ordinario		<u>80,000.00</u>

Total Ingresos \$ 426,753.98

EGRESOS

Actividades específicas \$ 422,947.18

Total Egresos \$ 422,947.18

Como se infiere del recuadro anterior, el Partido Verde Ecologista de México presentó gastos por actividades específicas por un importe total de \$ 422,947.18 (Cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.), sin embargo, realizada la revisión correspondiente se validó únicamente la cantidad de \$ 402,947.18 (Cuatrocientos dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.), que fue soportada con la documentación comprobatoria correspondiente a las actividades del programa de actividades específicas de 2014 dos mil catorce, aprobado al partido político por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De la revisión al informe del Partido Verde Ecologista de México presentado por el período del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, efectuada por la Unidad de Fiscalización, notificó al Partido las observaciones detectadas de sus actividades específicas correspondientes al año 2014 dos mil catorce, mediante oficio número IEM/UF/55/2015 de fecha 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días para su contestación, el cual venció el día 9 nueve del mes de julio de 2015 dos mil quince.

1.- Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe correspondiente al ejercicio de 2014 dos mil catorce, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con algunas excepciones como se detalla a continuación:

1.- Registros contables reconocidos extemporáneamente.

Se detectó el registro de operaciones financieras que no fueron reconocidas contablemente en el momento en que ocurrieron, como se detalla a continuación:

En la balanza de comprobación, presentada el 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce con motivo del informe de actividades ordinarias del tercer trimestre, se observa que no se registraron todas las operaciones de egresos correspondientes a actividades específicas al 30 treinta de septiembre de 2014 dos mil catorce; sin embargo, en la balanza presentada el 30 treinta marzo de 2015 dos mil quince adjunta al informe anual de actividades específicas, en los saldos a la misma fecha aparecen cantidades distintas por dichas operaciones de egresos, lo que acredita que el partido político registró operaciones de actividades específicas del período de enero a septiembre de 2014 dos mil catorce, en fecha posterior al 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, por un importe de \$ 242,000.00 (Doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), como se aprecia en el siguiente cuadro:

Número cuenta	Descripción	Balanza presentada el 30 de octubre de 2014 (Actividades Ordinarias)	Balanza presentada el 30 de marzo de 2015 (Actividades Específicas)	Importe modificación
5102-01-001-000-000-0000	Actividades Específicas de Educación	\$ -	\$ 187,000.00	\$ 187,000.00
1102-02-001-000-000-0000	Actividades Específicas de Educación	-	187,000.00	187,000.00
5102-03-001-000-000-0000	Actividades Específicas Editoriales	230.84	55,230.84	55,000.00
1102-02-001-000-000-0000	Actividades Específicas Editoriales	230.84	55,230.84	55,000.00

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera manifestar lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/55/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio de 2015 de dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número CEE/PVEM/SF/021/2015 del 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Con relación a la Observación 1, me permito aclarar que respecto al importe de \$ 242,000.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) se registraron en tiempo y forma cada uno de los gastos erogados, por lo que me permito anexar al presente oficio las pólizas correspondientes de los meses de Enero a Septiembre con cada uno de los registros realizados. De igual manera anexo a la presente las Balanzas de Comprobación de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del 2014, mismas que expresan los saldos correspondientes y que coinciden con la balanza de comprobación del mes de Octubre, misma que fue presentada el 30 de marzo de 2015 dentro del informe anual.”

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por este partido político se puede observar que las fechas en las pólizas y balanzas que anexa el partido efectivamente se muestran como correctas, pero esto es porque el sistema de contabilidad electrónica COI permite el registro contable en fechas pasadas y las contabiliza como si se hubieran hecho ese día. La Unidad tiene como evidencia de que esto no fue así, la contabilidad presentada por el propio partido político que corresponde a los meses de enero a septiembre en los informes trimestrales; por tal razón **la observación queda no subsanada.**

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

2.- Documentación comprobatoria.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página **115** de **163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

No se presentaron todos los documentos necesarios como sustento de la siguiente erogación:

Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Tipo		
22/12/2014	Eg 22	ACTIVIDADES ESPECIFICAS, GASTOS INDIRECTOS, CHEQUE No 119	\$ 5,000.00

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera a presentar la documentación comprobatoria faltante de esta erogación, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/55/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio de 2015 de dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número CEE/PVEM/SF/021/2015 del 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Con relación a la Observación 2, me permito presentar y anexar al presente Oficio la documentación comprobatoria faltante de ésta erogación.”

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por este partido político, se puede observar que la institución política anexa dos Recibos de Compensaciones por Trabajos Eventuales a nombre de Martha Ileri Martínez Sepúlveda por \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), y de Rocío Romero Vargas por \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N); por tal razón **la observación queda subsanada.**

3. Muestras o evidencias de la actividad desarrollada.

Se realizaron erogaciones sin que se hayan presentado las muestras o evidencias que justifiquen la actividad que se pretende comprobar, como a continuación se precisa:

V. Actividades de Educación y Capacitación.

1.- Taller de Capacitación en Materia de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- b).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- c).- En su caso, material didáctico utilizado.
- d).- Publicidad del evento, en caso de existir.

2.- Taller de Capacitación Sobre los Documentos Básicos y la Vida Interna del Partido Verde Ecologista de México.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- b).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- d).- Publicidad del evento, en caso de existir.

3.- Taller de Capacitación con Material Reciclado.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- b).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- c).- En su caso, material didáctico utilizado.
- d).- Publicidad del evento, en caso de existir.

4.- Foro Estatal de Mujeres Michoacanas.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Convocatoria al Evento.
- b).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- c).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- d).- En su caso, material didáctico utilizado.
- e).- Publicidad del evento, en caso de existir.

5.- Foro Estatal de Jóvenes Michoacanos

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página **117** de **163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

No se presentó lo siguiente:

- a).- Convocatoria al Evento.
- b).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- c).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- d).- En su caso, material didáctico utilizado.
- e).- Publicidad del evento, en caso de existir.

6.- Taller de Capacitación en Materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Convocatoria al Evento.
- b).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- c).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- d).- En su caso, material didáctico utilizado.
- e).- Publicidad del evento, en caso de existir.

7.- Taller de Capacitación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información de los Partidos Políticos.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Convocatoria al Evento.
- b).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- c).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- d).- Publicidad del evento, en caso de existir.

8.- Taller de Capacitación en Materia Electoral.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Convocatoria al Evento.
- b).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- c).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- d).- En su caso, material didáctico utilizado.
- e).- Publicidad del evento, en caso de existir.

9.- Taller de Coaching en Habilidades Comunicativas.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Convocatoria al Evento.
- b).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- c).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- d).- En su caso, material didáctico utilizado.
- e).- Publicidad del evento, en caso de existir.

VI. Actividades de Tareas Editoriales.

2.- Revista el "Verde".

No se presentó el producto de la impresión que permita verificar que en el mismo aparezcan los datos señalados en la normatividad.

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar las muestras o evidencias antes señaladas, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/55/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio de 2015 de dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número CEE/PVEM/SF/021/2015 del 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Con relación a la Observación 3, me permito presentar y anexar al presente Oficio las evidencias y/o muestras que justifican las actividades desarrolladas dentro del programa de Actividades Específicas, en el tema de Actividades de Educación y Capacitación Política.

*Se anexan listas de asistentes con firma autógrafa de cada uno de los talleres.
Se anexan Fotografías, Video o Reporte de presenta de cada uno de los talleres.
Se anexa, en su caso, el material didáctico utilizado.”*

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página **119** de **163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por este partido político, se puede observar que el partido político presenta en el tema de Actividades de Educación y Capacitación Política las muestras o evidencias suficientes para esta Unidad, pero en el apartado de Actividades de Tareas Editoriales, no presentó el producto de la impresión de la actividad con nombre “Revista el Verde”, por tal razón, el gasto realizado en la actividad de tareas editoriales no es susceptible de justificarse por no haber sido presentado el producto de la impresión y por lo tanto, **no se validará, ni reembolsará** la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

4.- Contratos con proveedores o prestadores de servicios.

No se presentaron los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios que sustenten las erogaciones siguientes:

Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Tipo		
28/02/2014	Dr 9	Grupo Xpress WEB SC	\$ 230.84
10/10/2014	Dr 14	Wingu Networks S.A. de C.V.	1,042.84
30/10/2014	Eg 17	Enefactorial	17,980.00
19/12/2014	Dr 24	Juan Anastacio Escobedo Díaz	20,000.00
Suma			\$ 39,253.68

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios por los bienes o servicios antes relacionados, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 110 y 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/55/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio de 2015 de dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número CEE/PVEM/SF/021/2015 del 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 120 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

“(…)

Con relación a la Observación 4, me permito presentar y anexar al presente oficio los contratos correspondientes celebrados con los proveedores o prestadores de servicios., de acuerdo a las aclaraciones siguientes.

- Respecto al proveedor Grupo Xpress Web SC y Wingu Networks S.A. de C.V., me permito aclarar que ambos proveedores están vinculados, y que la contratación del servicio sitio web, dominio y hosting se realizó vía electrónica, toda vez que estos servicios se prestan a través de internet, como se puede consultar en la página <http://www.xpress.com.mx> y dicha contratación se realizó desde el 2008, por lo que la documentación correspondiente se presentó a la Unidad de Fiscalización en su momento. Sin embargo nos permitimos presentar anexo a éste oficio copia del contrato electrónico con el proveedor.*
- Respecto al proveedor Enefactorial, me permito anexar al presente oficio copia del contrato celebrado con el proveedor.*
- Respecto al proveedor, Juan Anastacio Escobedo Díaz, me permito aclarar que se presentó en su momento dentro de los programas de Actividades Específicas 2014, mediante Oficio de fecha 15 de febrero de 2014, así como mediante el Oficio No. CEE/PVEM/SF/009/2014, la documentación soporte al gasto programado para el taller de Coaching en Habilidades Comunicativas, mismo que fue aprobado por la Comisión de Capacitación y Educación Cívica, así mismo como por la unidad de Fiscalización, por lo que en base a dicha documentación el Partido Verde ya no realizó ningún otro tipo de convenio o contrato con proveedor, toda vez que ya había sido aprobado y autorizado un presupuesto por parte de la Autoridad. Por ende como se puede corroborar en la Factura 00012A, expedida por el C. Juan Anastacio Escobedo Díaz, se encuentra perfectamente dentro de lo presupuestado y autorizado. Anexo a la presente copia de la Factura correspondiente.”*

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por este partido político se puede constatar la existencia de los contratos celebrados con los proveedores y prestadores de servicios por los bienes y servicios antes relacionados, por lo que esta **observación queda subsanada.**

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página **121** de **163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

5.- Documentación comprobatoria correspondiente a un ejercicio distinto al informado.

Se registró una erogación cuya documentación comprobatoria corresponde al ejercicio 2013 dos mil trece, misma que a continuación se relaciona:

Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Tipo		
28/02/2014	Dr 9	ACTIVIDADES ESPECIFICAS, SPEI DOMINIO PVEMICHOACAN.ORG	\$ 230.84

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera manifestar lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/55/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio de 2015 de dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número CEE/PVEM/SF/021/2015 del 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince, recibido el mismo día a las 18:45 horas, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(..)

Con relación a la Observación 5, me permito aclarar que por error se envió documentación errónea, sin embargo me permito presentar y anexar al presente oficio la factura original correcta del gasto correspondiente a la póliza de Dr 9.”

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por este partido político se puede observar que incluye la factura 9027 del proveedor Servicios Especializados y Redes del Noreste SA de CV a nombre del Partido Verde Ecologista de México con fecha 21/02/2014, por lo que esta **observación queda subsanada**.

6.- Balanzas de comprobación del ejercicio.

El sujeto obligado presentó en el Informe anual de Actividades Específicas 2014 dos mil catorce, Balanzas de comprobación de julio de 2014 dos mil catorce a

diciembre del mismo año, haciendo falta de presentar las balanzas de enero a junio de 2014 dos mil catorce.

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar las Balanzas de comprobación de los meses faltantes, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 14, 161, 161. Bis y 162 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/55/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio de 2015 de dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número CEE/PVEM/SF/021/2015 del 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince, recibido el mismo día a las 18:45 horas, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Con relación a la Observación 6, me permito presentar y anexar al presente Oficio las balanzas de comprobación de los meses de Enero a Septiembre del 2014”

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por este partido político se puede observar que la institución política anexa las balanzas de comprobación de los meses de enero a septiembre de 2014 dos mil catorce, por lo que esta **observación queda subsanada**.

Gastos erogados y validados para el reembolso del ejercicio del año 2014 dos mil catorce.

Por consiguiente, los gastos erogados y validados para el reembolso del ejercicio 2014 dos mil catorce, que se autorizan al Partido Verde Ecologista de México son por la suma de \$ 402,947.18 (Cuatrocientos dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.), que corresponden a las actividades e importes siguientes:

Actividad	Monto aprobado	Monto erogado	Monto validado
I.- Actividades de Educación y Capacitación Política			

Actividad	Monto aprobado	Monto erogado	Monto validado
1.- Taller de Coaching en Habilidades Comunicativas.	\$ 20,000.00	\$ 24,336.52	\$ 24,336.52
2.- Taller de Capacitación en Materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas.	105,000.00	60,000.00	60,000.00
3.- Foro Estatal de Jóvenes Michoacanos.	70,000.00	35,000.00	35,000.00
4.- Foro Estatal de Mujeres Michoacas.	70,000.00	35,000.00	35,000.00
5.- Taller de Capacitación en Materia de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.	57,000.00	25,000.00	25,000.00
6.- Taller de Capacitación en Materia Electoral	96,000.00	59,336.10	59,336.10
7.- Taller de Capacitación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información de los Partidos Políticos	57,000.00	25,000.00	25,000.00
8.- Taller de Capacitación Sobre los Documentos Básicos y la Vida Interna del Partido Verde Ecologista de México	78,000.00	45,000.00	45,000.00
9.- Taller de Capacitación con Materia Reciclado	46,000.00	30,000.00	30,000.00
II.- Proyectos de Tareas Editoriales de Divulgación y Difusión	0	0	0
1.- Pagina Web del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán.	69,780.00	64,253.68	64,253.68
2.- Revista "El Verde"	49,000.00	20,000.00	0
Subtotal	\$ 717,780.00	\$ 422,926.30	\$ 402,926.30
Gastos financieros	0	20.88	20.88
Total	\$ 717,780.00	\$ 422,947.18	\$ 402,947.18

VI. PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondientes al segundo semestre de 2014 dos mil catorce.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

El partido político manifestó en su informe haber tenido ingresos y egresos para sus actividades específicas de la siguiente forma:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán		\$ 326,490.01
Actividades específicas	\$ 236,490.01	
2% Financiamiento ordinario	<u>90,000.00</u>	
Total Ingresos		<u>\$ 326,490.01</u>

EGRESOS:

Actividades Específicas	\$ 324,786.53
Total de egresos	<u>\$ 324,786.53</u>

Como se infiere de la información presentada por el ente político en el recuadro anterior, el Partido Movimiento Ciudadano presentó gastos por actividades específicas de \$ 324,786.53 (Trescientos veinticuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 53/100 M.N.), que se aprobaron en su totalidad al haber sido soportados con la documentación comprobatoria correspondiente a las actividades del programa de actividades específicas de 2014 dos mil catorce, aprobado al partido político por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De la revisión al informe del Partido Movimiento Ciudadano presentado por el período del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, efectuada por la Unidad de Fiscalización, notificó al Partido Movimiento Ciudadano las observaciones detectadas a la documentación comprobatoria a su informe correspondiente a sus actividades específicas, mediante oficio número IEM/UF/56/2015 de fecha 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente, otorgando el uso de garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días para su contestación, el cual venció el día 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince.

1.- Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe correspondiente al ejercicio de 2014 dos mil catorce, se determinó que la

documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con algunas excepciones como se detalla a continuación.

1.- Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas. (IRAE)

Se detectó que en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas (IRAE), que presentó el partido político en el rubro de otros ingresos, asentó una cantidad que no corresponde a lo registrado en su contabilidad, según se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Según		Diferencia
	IRAE	Balanza de comprobación	
I. MONTO DE LOS INGRESOS			
OTROS INGRESOS	\$ 90,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera presentar el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas en el formato IRAE, conforme a los saldos reportados en su contabilidad, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 12, 17, 157 y 162 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/56/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número COEM/SAE/119/2015 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En este orden de ideas, respecto de la observación número **1. Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas (IRAE)**. En la que la Autoridad Fiscalizadora detectó que en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas (IRAE), que presentó el Instituto Político que

represento, en el rubro de otros ingresos, asentó una cantidad que no corresponde a lo registrado en su contabilidad, de acuerdo a lo observado en la siguiente tabla:

Concepto	Según		Diferencia
	IRAE	Balanza de comprobación	
I. MONTO DE LOS INGRESOS			
OTROS INGRESOS	\$90,000.00	\$0.00	\$90,000.00

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en los artículos 12, 17, 157 y 162 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, me permito adjuntar como **ANEXO A, el Informe sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para Actividades Específicas en el Formato IRAE, correspondiente a la anualidad fiscalizada, conforme los saldos reportado en la respectiva contabilidad.**”

El partido presentó el Informe sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para Actividades Específicas en el Formato IRAE, debidamente requisitado conforme a los saldos reportados en su contabilidad, por tal razón, esta autoridad considera que la presente **observación queda debidamente subsanada.**

2.- Falta de Estado Financiero “Flujo de Efectivo”.

De la revisión a la documentación comprobatoria que presentó el partido político se detectó que no adjuntó el Estado de Flujo en Efectivo.

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera presentar el estado financiero flujo de efectivo, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 18 y 160 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/56/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número COEM/SAE/119/2015 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Por su parte, respecto de la observación número 2. **Falta de Estado Financiero “Flujo de Efectivo”**. En la que la Autoridad Fiscalizadora determinó que de la revisión de la documentación comprobatoria presentado por el Instituto Político que represento se detectó que no se adjuntó el Estado de Flujo en Efectivo.*

*De acuerdo con lo anteriormente solicitado, me permito adjuntar como **ANEXO B, el correspondiente Estado Financiero de Flujo en Efectivo, de conformidad con los requisitos previstos en los artículos 18 y 160 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.** ”*

Con base en la revisión a la documentación presentada por el instituto político y tomando en consideración que efectivamente elaboró el flujo de efectivo por el financiamiento para las actividades específicas correspondiente a la anualidad del 2014 dos mil catorce, esta autoridad considera que satisface las exigencias legales prevista en el Reglamento de Fiscalización; en consecuencia, se considera **subsana esta observación.**

3.- Registro de ingresos.

Se detectaron ingresos que no se sustentaron con la documentación correspondiente, como se detalla a continuación:

Fecha	Concepto	Importe
01/07/2014	Depósito cheque Bancomer	\$ 85,000.00
11/08/2014	Depósito cheque Bancomer	5,000.00
	Total	\$ 90,000.00

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera adjuntar las pólizas de ingresos con el sustento de la documentación correspondiente.

Lo anterior, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/56/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número COEM/SAE/119/2015 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Ahora bien, en relación con la observación número 3. Registro de ingresos. En la que la Autoridad Fiscalizadora advirtió que se detectaron ingresos que no se sustentaron con la documentación correspondiente, tal y como se detalla a continuación:

Fecha	Concepto	Importe
01/07/2014	Depósito cheque Bancomer	\$85,000.00
11/08/2014	Deposito cheque Bancomer	\$5,000.00
	Total	\$90,000.00

*Por lo anterior, se adjuntan como **ANEXO C los Estados de Cuenta en los que se reflejan los traspasos bancarios entre ordinarios y específicos, tal y como lo señala el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.***”

Derivado del análisis a las documentales que adjuntó el partido político, y después de verificar que su contenido y alcance es acorde a lo solicitado con la presente observación, esta autoridad considera que **ha quedado subsanada**.

4.- Registro de operaciones.

En la balanza de comprobación del mes de diciembre, se detectó un cargo contable en la cuenta de ingresos 4101-02-002-000-000 “ARTICULO 66 CEEM”, por la cantidad de \$ 90,000.000, (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), proveniente del financiamiento público destinado para el desarrollo de las actividades específicas

Por lo anterior, se solicitó realizar la reclasificación correspondiente para que la operación quede registrada en la cuenta de acuerdo a su naturaleza contable, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, conforme a los artículos 11, 35 y 332 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/56/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número COEM/SAE/119/2015 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación con la observación identificada con el número **4. Registro de operaciones**. La Unidad de Fiscalización señala que, en la Balanza de comprobación del mes de diciembre se detectó un cargo contable en la cuenta de ingresos 4101-02-002-000-000 “ARTICULO 66 CEEM”, por la cantidad de \$90,000.00, proveniente del financiamiento público destinado para el desarrollo de las actividades específicas.*

*Conforme lo anteriormente detectado y solicitado por la Autoridad Fiscalizadora se procedió a realizar la reclasificación correspondiente para que la operación quedara registrada en la cuenta de acuerdo a su naturaleza contable; es decir, este movimiento es el de la póliza de ajuste; por lo que se procedió a la cancelación de la póliza en diciembre y se procedió a registrarla en el mes de ajuste (mes 13) donde procede el registro, de acuerdo con lo anterior, se adjuntan como **ANEXO D las balanzas correspondientes al mes de diciembre y las respectivas al mes de ajuste**.*

Lo anterior, conforme lo establecen los artículos 11, 35 y 332 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido durante el período de garantía de audiencia, se comprobó que se realizó la reclasificación de los

asientos contables como consta en la póliza de diario número 25, por lo anterior, se concluye que las cuentas contables están debidamente registradas en contabilidad y soportadas documentalmente conforme a la normatividad electoral, por lo anterior esta autoridad determina que esta **observación ha quedado subsanada**.

5.- Comprobantes sin requisitos fiscales.

De las pólizas que a continuación se relacionan, se advierte que no se presentó el archivo electrónico xml del comprobante fiscal que sustenta la documentación comprobatoria:

<i>Cheque</i>	<i>Fecha</i>	<i>No de factura</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
ch/646	05/08/2014	5C22CC04AFE1	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	\$ 75,000.00
ch/645	05/07/2014	67E58COEF2C9	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	45,661.86
ch/644	06/07/2014	613777AOC6D6E	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	79,705.10
ch/643	05/07/2014	4E254FF53ADA	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	45,661.86
ch/642	05/07/2014	5F08036388A9	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	75,000.00
			<i>Total</i>	\$ 321,028.82 (Sic)

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera adjuntar a sus pólizas contables el archivo electrónico xml de la documentación comprobatoria, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/56/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número COEM/SAE/119/2015 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto de la observación número 5. **Comprobantes sin requisitos fiscales.** De acuerdo con la revisión realizada por la Unidad de Fiscalización se detectó que las pólizas que a continuación se relacionan, se advierte que no se presentó el archivo electrónico xml del comprobante fiscal que sustenta la documentación comprobatoria:*

Cheque	Fecha	No. de factura	Concepto	Importe
Ch/646	05/08/2014	5C22CC04AFE1	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	\$75,000.00
Ch/645	05/07/2014	67E58COEF2C9	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	\$45,661.86
Ch/644	06/07/2014	613777AOC6D6E	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	\$79,705.10
Ch/643	05/07/2014	4E254FF53ADA	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	\$45,661.86
CH/642	05/07/2014	5F08036388A9	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	\$75,000.86
			Total	\$321,028.82 (Sic)

*De acuerdo con lo anteriormente solicitado por la Unidad de Fiscalización, me permito adjuntar como **ANEXO E los archivos xml y PDF de las operaciones referidas anteriormente, para efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Fiscalización, así como con lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.**”*

Con base en la revisión y verificación de los archivos electrónicos XML que exhibió el ente político, se concluye que satisface las exigencias a que se refiere los artículos 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación y 100, párrafos del primero al tercero, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, por tal razón **la observación se encuentra debidamente subsanada.**

6.- Evidencias no presentadas.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Se realizaron erogaciones sin que se hayan presentado las muestras o evidencias que justifiquen la actividad que se pretende comprobar, como a continuación se precisa:

Actividad de Educación y Capacitación Política	Evidencias no presentadas
Taller de capacitación en materia electoral y documentos básicos de movimientos ciudadano.	a).- Convocatoria o invitación al evento
Taller de manejo de redes sociales y tecnológicas de la información y las comunicaciones (TICS).	a).- Convocatoria o invitación al evento
2DO Encuentro estatal de mujeres líderes de movimiento ciudadano.	a).- Convocatoria o invitación al evento

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera complementar las evidencias señaladas en el cuadro que antecede, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/56/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número COEM/SAE/119/2015 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por su parte, respecto de la observación número **6. Evidencias no presentadas**. En la que se detectó que se realizaron diversas erogaciones sin que se hayan presentado las muestras o evidencias que justifiquen la actividad que se pretende comprobar, como a continuación se precisa:

--	--

<i>Actividad de Educación y Capacitación Política</i>	<i>Evidencias no presentadas</i>
<i>Taller de capacitación en latería [sic] electoral y documentos básicos de movimiento ciudadano.</i>	<i>a).- Convocatoria o invitación al evento</i>
<i>Taller de manejo de redes sociales y tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS).</i>	<i>a).- Convocatoria o invitación al evento</i>
<i>2DO Encuentro estatal de mujeres líderes de movimiento ciudadano</i>	<i>a).- Convocatoria o invitación al evento</i>

De acuerdo con lo anteriormente observado y solicitado por la Autoridad Fiscalizadora me permito adjuntar como **ANEXO F** las evidencias consistentes en un ejemplar de las respectivas Convocatorias de los eventos referidos en el cuadro que antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.”

Con base en la revisión y verificación de las evidencias exhibidas por el ente político, se concluye que satisface las exigencias a que se refieren los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, por lo que esta autoridad determina que **la observación queda subsanada.**

7.- Documentación sin descripción del concepto.

Se detectó la factura No 5F08036388A9 expedida por el proveedor “Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid S de RL de CV”, por la cantidad de \$ 75,000.000 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en la cual no se describe la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio, por lo que no permite verificar la realización y monto de cada uno de los conceptos descritos en el programa autorizado.

Por lo anterior, se solicitó al partido manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 29 y 29-A, fracción V, del Código Fiscal de la Federación.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 134 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/56/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número COEM/SAE/119/2015 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Por otra parte, de acuerdo con la observación 7. **Documentación sin descripción del concepto.** En la que se detectó la factura No 5F08036388A9 expedida por el proveedor “Comercializadora de bienes y Servicios Valladolid S de RL de CV”, por la cantidad de \$75,000.00, en la cual no se describe la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio, por lo que no permite verificar la realización y el monto de cada uno de los conceptos descritos en el programa autorizado.*

*De acuerdo con lo anteriormente solicitado por la Unidad de Fiscalización me permito adjuntar como **ANEXO G la factura en mención de manera impresa, en la cual se especifican los conceptos, cantidades, unidades de medida, clase de bienes y mercancías prestadas por el proveedor “Comercializadora de bienes y Servicios Valladolid S de RL de CV”, en los términos que establece el artículo 100 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, para los efectos legales correspondientes.**”*

Tomando en consideración que durante el periodo de garantía que le fue concedido al partido político, presentó el archivo electrónico XML y el PDF de la factura No 5F08036388A9 del proveedor “Comercializadora de bienes y Servicios Valladolid S de RL de CV”, en la que se especifican los conceptos, cantidades, unidades de medida, clase de bienes y mercancías prestadas, y después de verificar que su contenido y alcance fue acorde a lo solicitado con la presente observación, esta autoridad considera que se encuentra **debidamente subsanada.**

8.- Fechas en Actividades de Educación y Capacitación política.

Se detectaron actividades de Educación y Capacitación política que no corresponde con las fechas consignadas en el Programa de Actividades

Específicas para el año 2014 dos mil catorce del Partido Movimiento Ciudadano como se muestran a continuación:

Actividad	Fecha en el programa de actividades de capacitación	Fecha en que se realizó la actividad
1er. Encuentro de Jóvenes en Movimiento	03/05/2014	12/07/2014
2do Encuentro estatal de mujeres líderes de movimiento ciudadano	22/11/2014	16/05/2014

Por lo anterior, se solicitó al partido político manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán y el artículo 5 del Reglamento del Financiamiento Público para las Actividades Específicas.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/56/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número COEM/SAE/119/2015 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación con la observación número 8. **Fechas en Actividades de Educación y Capacitación Política.** En las que se detectaron actividades de Educación y Capacitación política que no corresponden con las fechas consignadas en el Programa de Actividades Específicas para el año 2014 del Instituto Político que represento como se muestran a continuación:*

Actividad	Fecha en el programa de actividades de capacitación	Fecha en el que se realizó la actividad
1er. Encuentro de Jóvenes en Movimiento	03/05/2014	12/07/2014
2do Encuentro Estatal de Mujeres Líderes de Movimiento Ciudadano	22/11/2014	16/07/2014

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 136 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán y el artículo 5 del reglamento del Financiamiento Público para las Actividades Específicas, me permito referir que en fecha 12 doce de mayo de 2014 dos mil catorce, se notificó a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, el oficio número COEM/SE/032/2015, suscrito en mi carácter de Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio cual, con fundamento en el artículo 66, numeral 1, fracción III (sic) del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos, en concordancia con los artículos 1, 3, 47 y demás relativos del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; así como los artículos 1, 26, fracción II (sic) del Reglamento de Financiamiento Público para las Actividades Específicas, **se solicitó el cambio de fechas tal y como lo señala el cuadro siguiente:**

ACTIVIDAD ESPECÍFICA	FECHA PREVISTA EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	CAMBIO DE FECHA PARA REALIZACIÓN
1ER. ENCUENTRO DE JÓVENES EN MOVIMIENTO	3 DE MAYO DE 2014	SÁBADO 12 DE JULIO DE 2014
2DO ENCUENTRO ESTATAL DE MUJERES LÍDERES DE MOVIMIENTO CIUDADANO	22 DE NOVIEMBRE DE 2014	VIÉRNES 16 DE JULIO DE 2014

De la anterior solicitud realizada a la Autoridad Fiscalizadora se emitió el oficio número 36/IEM-CCEEC-/2014, suscrito por los integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual autorizaron para los efectos legales correspondientes la solicitud de cambio de las fechas en los términos del cuadro que antecede de acuerdo a lo siguiente:

“... Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 66, numeral 1, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1, 3, 47 y

demás aplicables del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con lo establecido con lo establecido en los [sic] artículo 1, 26 fracción II y demás aplicables al Reglamento de Financiamiento Público para las Actividades Específicas, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral de Michoacán aprueba la solicitud de cambio de fechas de realización de actividades denominadas **1ER. ENCUESTRO ESTATAL DE JÓVENES EN MOVIMIENTO, 2DO. ENCUESTRO ESTATAL DE MUJERES LÍDERES DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y TALLER DE MANEJO DE REDES SOCIALES Y TECNOLOGÍAS (sic) DE LA INFORMACIÓN.** Quedando esta Comisión notificada, de los cambios de fechas para la ejecución de las actividades.

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que, se turnará copia del presente oficio a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con los artículos 25, 26, fracción II del Reglamento de Financiamiento Público para las Actividades Específicas, para que provea lo conducente...”

Anteriores documentales que adjunto como **ANEXO H para acreditar la veracidad de lo manifestado por esta Representación en la observación que nos ocupa.”**

Las manifestaciones argüidas por el ente político se consideran satisfactorias, en virtud que aportó medio probatorio donde notificó en tiempo y forma la modificación al programa de actividades específicas en el que se determinó llevar acabo las modificaciones a las fechas de ejecución de los programas en comento, por tal razón esta autoridad determina que **ha quedado subsanada.**

9.- Contratos con proveedores o prestadores de servicios.

No se presentaron los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios que sustenten las erogaciones siguientes:

Fecha	No. de factura	Cheque	Concepto	Importe
-------	----------------	--------	----------	---------

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página **138 de 163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Fecha	No. de factura	Cheque	Concepto	Importe
05/07/2014	67E58COEF2C9	ch/645	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	\$ 45,661.86
06/07/2014	613777AOC6D6E	ch/644	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	79,705.10
05/07/2014	4E254FF53ADA	ch/643	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	45,661.86
05/07/2014	5F08036388A9	ch/642	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	75,000.00
05/08/2014	5C22CC04AFE1	ch/646	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	75,000.00
Total				\$ 321,028.82

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios por los bienes o servicios antes relacionados, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 110 y 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/56/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número COEM/SAE/119/2015 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de la observación número **9. Contratos con proveedores o prestadores de servicios**. La Unidad de Fiscalización señala que no se presentaron los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios que sustenten las erogaciones siguientes:

Fecha	No de factura	Cheque	Concepto	Importe
05/08/2014	5C22CC04AFE1	CH/646	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	\$75,000.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página **139** de **163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

05/07/2014	67E58COEF2C9	Ch/645	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	\$45,661.86
06/07/2014	613777AOC6D6E	Ch/644	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	\$79,705.10
05/07/2014	4E254FF53ADA	Ch/643	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	\$45,705.10
05/07/2014	5F08036388A9	Ch/642	Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV	\$75,000.00
			Total	\$321,028.82 [SIC]

Por lo anterior, me permito adjuntar como **ANEXO I los contratos celebrados con el proveedor en mención, en forma impresa, en los cuales se especifican las clausulas y lineamientos de las prestaciones del servicio contratado; de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán. “**

El partido político exhibió los contratos celebrados con el proveedor “Comercializadora de Bienes y Servicios Valladolid SRL de CV, y derivado de la revisión a los mismos se advierte que se cumplen las exigencias de la normatividad en cita, por tal razón **la observación queda subsanada.**

10.-Registros contables reconocidos extemporáneamente.

Se detectó el registro de operaciones financieras que no fueron reconocidas contablemente en el momento en que ocurrieron, como se detalla a continuación:

En la balanza de comprobación, presentada el 16 dieciséis de febrero del 2015 dos mil quince con motivo del informe de actividades ordinarias del cuarto trimestre, se observa que no se registraron operaciones correspondientes a actividades específicas; sin embargo, en la balanza de comprobación del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce, presentada por el partido político el 30 treinta de marzo de 2015 dos mil quince, se muestran diversos saldos iniciales relacionados con actividades específicas, lo que acredita que el partido político registró operaciones de actividades específicas del período de julio a diciembre de 2014 dos mil catorce, en fecha posterior al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, por un importe de \$324,786.53 (Trescientos veinticuatro mil

setecientos ochenta y seis pesos 53/100 M.N), como se aprecia en la siguiente tabla:

Número cuenta	Descripción	Balanza presentada el 16 de febrero 2015	Balanza presentada el 30 de marzo de 2015	Importe modificación
		Saldos al 31 de diciembre de 2014	Saldos al 1 de julio de 2014	
1102-02-000-000-000-0000	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$ 90,000.00	\$ 1,703.48	-88,296.52
3102-00-000-000-000-0000	DEFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	90,000.00	90,000.00	0
4101-02-001-000-000-0000	MINISTRACIONES IEM		236,490.01	236,490.01
4101-02-002-000-000-0000	ARTÍCULO 66 CEEM			
5102-01-001-000-000-0000	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN		321,028.82	321,028.82
5102-01-002-000-000-0000	GATOS INDIRECTOS			
5102-03-001-000-000-0000	TAREAS EDITORIALES			0.00
5109-01-002-000-000-0000	COMISIONES BANCARIAS		3,757.71	3,757.71
	Totales	0.00	0.00	0.00

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera manifestar lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/56/2015, del 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio del 2015 dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número COEM/SAE/119/2015 de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 141 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

“Por último, respecto de la observación número **10. Registros contables reconocidos extemporáneamente**. La unidad de Fiscalización señala que detectó registro de operaciones financieras que no fueron reconocidas contablemente en el momento en que ocurrieron, como se detalla a continuación:

“... En la balanza de comprobación, presentada el 16 de febrero del 2015 con motivo del informe de actividades ordinarias del cuarto trimestre, se observa que no se registraron operaciones correspondientes a actividades específicas; sin embargo, en la balanza de comprobación del mes de diciembre del 2014, presentada por el partido político el 30 de marzo de 2015, se muestran diversos saldos iniciales relacionados con actividades específicas, lo que acredita que el partido político registró actividades de operaciones específicas del periodo de julio a diciembre de 2014, en fecha posterior al 31 de diciembre de 2014, por un importe de \$324,786.53 (trescientos veinticuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 53/100 MN), como se aprecia en la siguiente tabla:

Número de cuenta	Descripción	Balanza presentada el 16 de febrero 2015	Balanza presentada el 30 de marzo de 2015	Importe modificación
		Saldos presentados al 31 de diciembre de 2014	Saldos al 1 de julio de 2014	
1102-02-000-000-000-0000	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$90,000.00	\$1703.48	-88,296.52
		Saldos presentados al 31 de diciembre de 2014	Saldos al 1 de julio de 2014	
3102-00-000-000-000-0000	DEFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$90,000.00	\$90,000.00	0
4101-02-001-000-000-0000	MINISTRACIONES IEM		\$236,490.01	\$236,490.01
4101-02-001-000-000-0000	ARTICULO 66 CEEM			
5102-01-002-000-	EDUCACION Y			

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página **142** de **163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Número de cuenta	Descripción	Balanza presentada el 16 de febrero 2015	Balanza presentada el 30 de marzo de 2015	Importe modificación
		Saldos presentados al 31 de diciembre de 2014	Saldos al 1 de julio de 2014	
000-0000	CAPACITACION		\$321,028.82	\$321,028.82
5102-01-002-000-000-0000	GASTOS INDIRECTOS			
5102-03-001-000-000-0000	TAREAS EDITORIALES			0.00
5109-01-002-000-000-0000	COMISIONES BANCARIAS		\$3,757.71	\$3,757.71
	Totales	0.00	0.00	0.00

De acuerdo con lo anteriormente expuesto me permito manifestar con fundamento en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización que, efectivamente, se advierten los registros consignados en el cuadro que antecede, sin embargo, lo anterior se debió a un error involuntario, toda vez que al no realizarse el registro en la temporalidad que correspondía se realizó de manera extemporánea con la finalidad de no incurrir en una trasgresión mucho mayor a la normatividad reglamentaria en materia de fiscalización, es decir, nunca existió una intencionalidad por acción u omisión para provocar la facultad observadora de la Autoridad Fiscalizadora, en virtud de que no se pretendió trasgredir en ningún momento los ordenamientos legales y reglamentarios electorales aplicables, como se puede advertir en la presentación de manera detallada del multicitado Informe, acompañado de la documentación, información y formatos comprobatorios, como lo establece el numeral 160 fracción III del Reglamento de Fiscalización.

Lo anteriormente referido actualiza el contenido de la Tesis X/2015 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de que no necesariamente se debe hacer una interpretación gramatical o literal de las normas en materia de fiscalización, tal y como se señala a continuación:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 143 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Tesis X/2015

INTERPRETACIÓN ERICTA DE NORMAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. NO IMPLICA NECESARIAMENTE QUE SEA GRAMATICAL.- El artículo 60, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que las normas que en materia de fiscalización establezcan las obligaciones, clasifiquen los conceptos de gastos de los partidos políticos, candidatos y todos los sujetos obligados, así como las que fijan las infracciones, son de interpretación estricta. **De la aludida disposición es posible concluir que no necesariamente se debe hacer una interpretación gramatical o literal de las normas en materia de fiscalización, sino que tal disposición establece que esas normas se deben aplicar a los supuestos comprendidos en ellas, para lo cual se pueden utilizar, además del gramatical, otros métodos interpretativos como el sistemático o el funcional.**

Quinta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-154/2014.—Recurrente: Partido MORENA.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.—6 de noviembre de 2014.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Alejandro Ponce de León Prieto.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de marzo de dos mil quince, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Pendiente de publicación.

Así mismo, solicito a la Titularidad de la Unidad de Fiscalización con fundamento las atribuciones que le confiere el artículo 75, fracciones III, IV y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos que, ante la veracidad de lo informado derivada de los medios de convicción que obran al alcance de la Unidad, la omisión a la que hace referencia la Autoridad Fiscalizadora se configure en una Recomendación para que en lo subsecuente el Instituto Político que represento observe a cabalidad lo que establece el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página **144** de **163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Lo anterior, tomando en consideración la ausencia de elementos que presuman ilegalidad o incongruencia en el manejo y destino del financiamiento público Informe que nos ocupa del Partido Movimiento Ciudadano, tal y como lo prevén los ordenamientos legales y reglamentarios.”

Ahora bien, es menester señalar, según la Norma de Información Financiera A-2 – Postulados Básicos devengación contable *“Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y otros eventos, que han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren, independientemente, de la fecha en que se consideren realizados para fines contables”*

Siendo elementos de la definición:

Transacciones

Una transacción es un tipo particular de evento en el que media la transferencia de un beneficio económico entre dos o más entidades.

Las transacciones se reconocen contablemente cuando en un acuerdo de voluntades se adquiere un derecho por una de las partes involucrada en dicha transacción y surge una obligación para la otra parte involucrada, independientemente de cuando se realicen

Transformaciones internas

Las transformaciones internas son cambios en la estructura financiera de la entidad, a consecuencia de decisiones internas, los cuales le ocasionan efectos económicos que modifican sus recursos o sus fuentes.

Las transformaciones internas se reconocen contablemente en el momento en que modifican la estructura de sus recursos y sus fuentes.

Otros eventos

Los eventos son sucesos de consecuencia que afectan económicamente a la entidad misma, los cuales son ajenos a las decisiones de la administración de la entidad y están parcial o totalmente fuera de su control.

Dada la necesidad de reconocer contablemente ese tipo de eventos, estos se consideran devengados cuando se conocen, considerando para tal efecto su naturaleza y la posibilidad de ser cuantificados razonablemente en términos monetarios.

En su totalidad

El sistema de información contable debe incorporar, sin excepción, todos los efectos de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad. Esto permite reunir un conocimiento suficiente y cabal de los hechos acaecidos en una entidad, que posteriormente servirán de base para informar sus aspectos relevantes en los estados financieros.

Momento en el que ocurren

La contabilidad sobre una base de devengación (también llamada, “contabilidad sobre una base acumulada”, o “contabilidad sobre una base de acumulación”) no sólo capta transacciones, transformaciones internas y eventos pasados que representaron cobros o pagos de efectivo, sino también, obligaciones de pago en el futuro y recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro. Las normas particulares determinan cuándo y bajo qué circunstancias serán objeto de reconocimiento contable.

Realización

Realización se refiere al momento en el que se materializa el cobro o el pago de la partida en cuestión, lo cual normalmente sucede al recibir o pagar efectivo o su equivalente, o bien, al intercambiar dicha partida por derechos u obligaciones. Dado lo anterior, el momento de la devengación contable de una partida, no coincide necesariamente con su momento de realización.

Periodo contable

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página **146** de **163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Los efectos derivados de las transacciones y transformaciones internas que lleva a cabo una entidad, así como de otros eventos, que la afectan económicamente, deben identificarse con un periodo convencionalmente determinado (periodo contable), a fin de conocer en forma periódica la situación financiera y el resultado de las operaciones de la entidad.

En atención de lo anteriormente expuesto, si bien es cierto las operaciones correspondientes al financiamiento para actividades específicas fueron registradas contablemente como consta en la balanza de comprobación del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce, que adjuntó el partido político el 30 treinta de marzo de 2015 dos mil quince, también los es que no se reconocieron contablemente como lo establece la Norma de Información Financiera A-2 –Postulados Básicos devengación anteriormente citada, y en virtud que se debió a un error involuntario al no realizarse los registros en la temporalidad que correspondía y se realizaron de manera extemporánea con la finalidad de no incurrir en una trasgresión mucho mayor a la normatividad, tal y como lo manifiesta el ente político en su oficio de solventación, por tal razón, esta autoridad determina que esta **observación no queda subsanada** al no haber reconocido contablemente los registros en el momento que ocurren.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Gastos erogados y validados para el reembolso del ejercicio del año 2014 dos mil catorce.

Por consiguiente, los gastos erogados y validados para el reembolso del ejercicio 2014 dos mil catorce, que se autorizan al Partido Movimiento Ciudadano son por la suma de \$ 324,786.53 (Trescientos veinticuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 53/100 M.N.), que corresponden a las actividades e importes siguientes:

Actividad	Monto aprobado	Monto erogado	Monto validado
I.- Actividades de Educación y Capacitación Política			
1.- Encuentro Estatal de Jóvenes en Movimiento	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
2.- Curso de Oratoria Efectiva y Marketing Político.	79,705.10	79,705.10	79,705.10

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página **147** de **163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Actividad	Monto aprobado	Monto erogado	Monto validado
3.- Taller de Capacitación en Materia Electoral y Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano.	45,661.86	45,661.86	45,661.86
4.- Taller de manejo de redes sociales y tecnologías de la información y las comunicaciones.	45,661.86	45,661.86	45,661.86
II.- Proyectos de Actividades Específicas de Equidad de Género	0	0	0
1.- Segundo Encuentro Estatal de Mujeres Líderes.	75,000.00	75,000.00	75,000.00
Gastos indirectos	0	0	0
Subtotal	\$ 321,028.82	\$ 321,028.82	\$ 321,028.82
Gastos financieros	0	3,757.71	3,757.71
Total	\$ 321,028.82	\$ 324,786.53	\$ 324,786.53

VII. PARTIDO NUEVA ALIANZA

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondientes al ejercicio de 2014 dos mil catorce.

El partido político manifestó en su informe haber tenido ingresos y egresos para sus actividades específicas de la siguiente forma:

INGRESOS:

Saldo Inicial		\$ 13,085.30
Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán		179,870.25
Actividades específicas	\$ 109,870.25	
2% Financiamiento ordinarias	<u>70,000.00</u>	
Rendimientos financieros		<u>1,139.44</u>
Total Ingresos		<u>\$ 194,094.99</u>

EGRESOS:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Actividades Específicas	\$ <u>123,772.25</u>
Total de egresos	\$ <u>123,772.25</u>

Como se infiere del recuadro anterior el Partido Nueva Alianza presentó gastos por actividades específicas de \$ 123,772.25 (Ciento veintitrés mil setecientos setenta y dos pesos 25/100 M.N.), que se aprobaron en su totalidad al haber sido soportados con la documentación comprobatoria correspondiente a las actividades del programa de actividades específicas de 2014 dos mil catorce, aprobado al partido político por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De la revisión al informe del Partido Nueva Alianza presentado por el periodo del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, efectuada por la Unidad de Fiscalización, notificó al Partido Nueva Alianza las observaciones detectadas a la documentación comprobatoria a su informe correspondiente a sus actividades específicas, mediante oficio número IEM/UF/57/2015 de fecha 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el día siguiente, otorgando el uso de garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días para su contestación, el cual venció el día 9 nueve de julio de 2015 dos mil quince.

1.- Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe correspondiente al ejercicio de 2014 dos mil catorce, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con algunas excepciones como se detalla a continuación:

1.- Registros contables reconocidos extemporáneamente.

Se detectó el registro de operaciones financieras que no fueron reconocidas contablemente en el momento en que ocurrieron, como se detalla a continuación:

En la balanza de comprobación, presentada el 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce con motivo del informe de actividades ordinarias del tercer trimestre, se observa que no se registraron operaciones de egresos e ingresos

correspondientes a actividades específicas al 30 treinta de septiembre de 2014 dos mil catorce; sin embargo, en la balanza presentada el 27 veintisiete de febrero de 2015 dos mil quince adjunta al informe anual de actividades específicas, en los saldos a la misma fecha aparecen cantidades en dichas operaciones de ingresos y egresos, lo que acredita que el partido político registró operaciones de actividades específicas del período de enero a septiembre de 2014 dos mil catorce, en fecha posterior al 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, por un importe de \$ 110,644.98 (Ciento diez mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 98/100 M.N.), como se aprecia en el siguiente cuadro:

Número cuenta	Descripción	Balanza presentada el 30 de octubre de 2014 (Actividades Ordinarias)	Balanza presentada el 27 febrero de 2015 (Actividades Específicas)	Importe modificación
1102-00-000-000-000-0000	Bancos	\$ 445,848.98	\$ 486,685.40	\$ -40,836.42
4101-00-000-000-000-0000	Financiamiento Público	2,382,424.58	2,492,294.83	-109,870.25
4102-00-000-000-000-0000	Financiamiento Privado	13,287.05	14,061.78	-774.73
5102-00-000-000-000-0000	Gasto Actividades Esp.	0	68,621.02	-68,621.02
5109-00-000-000-000-0000	Gastos Financieros	13,306.47	14,494.01	-1,187.54

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera manifestar lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/57/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio de 2015 de dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número NAFIN/031/15 del 07 siete de julio de 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe

“(..)

Los registros contables de Actividades Específicas la teníamos registradas en otra empresa abierta en COI, que posteriormente hicimos el registro en la misma empresa abierta donde teníamos lo de Actividades Ordinarias y así contabilizar conjuntamente las dos actividades. Ya que decidimos posteriormente llevar una sola contabilidad de ambas actividades.”

Del análisis a la respuesta presentada a esta observación donde se indica que los registros contables de Actividades Específicas estaban siendo registradas en otra empresa abierta en el sistema contable COI, y que posteriormente se decidió registrar estos movimientos en la misma empresa donde se contabilizan las Actividades Ordinarias, es insuficiente ya que como se indica en los artículos 162 y 332 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, los ingresos obtenidos y gastos realizados para la realización de sus Actividades Específicas deberán ser registrados de conformidad en lo establecido en el Catálogo de Cuentas, dicho Catálogo tiene previstas la cuentas para contabilizar Actividades Ordinarias y Específicas en uno solo. Por lo que esta **observación queda no subsanada.**

En consecuencia, el partido incumplió lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

2.- Muestras o evidencias de la actividad desarrollada.

Se realizaron erogaciones sin que se hayan presentado las muestras o evidencias que justifiquen la actividad que se pretende comprobar, como a continuación se precisa:

- I. Taller de la Experiencia del Partido Nueva Alianza en los Procesos Electorales.
 1. Sesión 1

No se presentó lo siguiente:

- a).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- b).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- c).- En su caso, material didáctico utilizado.
- d).- Publicidad del evento, en caso de existir.

2. Sesión 2.

No se presentó lo siguiente:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

- a).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- b).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- c).- En su caso, material didáctico utilizado.
- d).- Publicidad del evento, en caso de existir.

3. Sesión 3.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- b).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- c).- En su caso, material didáctico utilizado.
- d).- Publicidad del evento, en caso de existir.

4. Sesión 5.

No se presentó lo siguiente:

- a).- Fotografías; video o reporte de prensa del evento.
- c).- En su caso, material didáctico utilizado.
- d).- Publicidad del evento, en caso de existir.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/57/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio de 2015 de dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número NAFIN/031/15 del 07 siete de julio de 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe

“(…)

No presentamos las muestras y evidencias de las actividades desarrolladas de los talleres EXPERIENCIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN LOS PROCESOS ELECTORALES. De las sesiones 1, 2, 3 y 5. Ya que el día 11 de Noviembre del año 2014, Entraron a las oficinas del partido un grupo de estudiantes y destrozaron todos los papeles de trabajo, expedientes, el mobiliario y los equipo de cómputo, por tal razón es el motivo por lo cual no hicimos la entrega de los documentos antes señalados, ya que estos documentos que nos solicitan fueron

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página **152** de **163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

quedamos. ANEXAMOS: A la presente el acta que levanto del Instituto Electoral de Michoacán.”

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por este partido político, donde se expone las causas por las cuales no tiene los papeles de trabajo, expedientes y la destrucción de mobiliario y equipos de cómputo, así como la presentación del acta levantada y firmada por el ciudadano Juan José Moreno Cisneros, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán el día 11 once de noviembre de 2014 dos mil catorce donde da fe de lo ocurrido, esta **observación queda subsanada.**

3.- Comprobantes sin requisitos fiscales.

De las pólizas que a continuación se relacionan, se advierte que no se presentó el archivo electrónico xml del comprobante fiscal que sustenta la documentación comprobatoria.

Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Tipo		
27/08/2014	Ch 1231	Ochoa Zazueta Rosa Herlinda	\$ 810.00
06/12/2014	Ch 1467	Costco de México S.A. de C.V. (\$ 399.00 y \$ 119.80)	699.80
Suma			\$ 1,509.80

Por lo anterior, se solicitó al partido político se sirviera adjuntar a sus pólizas contables el archivo electrónico xml de la documentación comprobatoria, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/57/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio de 2015 de dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número NAFIN/030/15 del 07 siete de julio de 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página **153** de **163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Posteriormente entregaremos el archivo electrónico xml del comprobante fiscal que sustenta la documentación comprobatoria, de las pólizas de cheque No. 1231 por la cantidad de \$ 810.00 y de la póliza de cheque No. 1467 por la cantidad de \$ 699.80 ya que las estamos identificando y poderlas bajar del SAT.”

Del análisis a la respuesta presentada, se pudo observar que la institución política no anexa los archivos electrónicos xml faltantes en las erogaciones realizadas en la realización de sus Actividades Específicas del 2014 dos mil catorce, por lo que esta **observación queda no subsanada**.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en artículos 100, párrafos del primero al tercero, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación.

4.- Contratos con proveedores o prestadores de servicios.

No se presentaron los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios que sustenten las erogaciones siguientes:

Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Tipo		
Varias.	Varias	María Sofía Acevedo Jones	\$ 13,311.00
06/09/2014	Ch 1444	Fundación para la Calidad Humana en la Productividad A.C.	754.00
Suma			\$ 14,065.00

Por lo anterior, se solicitó al sujeto obligado se sirviera presentar los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicios por los bienes o servicios antes relacionados, o manifestara lo que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número IEM/UF/57/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, recibido por el partido el 25 veinticinco de junio de 2015 de dos mil quince.

En consecuencia, mediante oficio número NAFIN/031/15 del 07 siete de julio de 2015 dos mil quince, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Para no contravenir el artículo 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán. Presentamos los contratos de prestación de servicios. Que sustenta las erogaciones.”

Del análisis a la respuesta presentada a esta observación y a la documentación que se adjunta en ella, se pudo observar que la institución política anexa los contratos de prestación de servicios, por lo que esta **observación queda subsanada.**

Gastos erogados y validados para el reembolso del ejercicio del año 2014 dos mil catorce.

Por consiguiente, los gastos erogados y validados para el reembolso del ejercicio 2014 dos mil catorce, que se autorizan al Partido Nueva Alianza son por la suma de \$ 123,772.25 (Ciento veintitrés mil setecientos setenta y dos pesos 25/100 M.N.), que corresponden a las actividades e importes siguientes:

Actividad	Monto aprobado	Monto erogado	Monto validado
I.- Actividades de Educación y Capacitación Política			
1.- Taller titulado la Experiencia del Partido Nueva Alianza en los procesos electorales de Michoacán.	\$ 681,640.00	\$ 122,313.27	\$ 122,313.27
Gastos indirectos	0	0	0
Subtotal	\$ 681,640.00	\$ 122,313.27	\$ 122,313.27
Gastos financieros	0	1,458.98	1,458.98
Total	\$ 681,640.00	\$ 123,772.25	\$ 123,772.25

9. MONTO A CONSIDERAR PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

PARTIDO	IMPORTE VALIDADO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 600,181.12
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	695,775.02
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	77,494.73
PARTIDO DEL TRABAJO	1,395,544.89
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	402,947.18
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	324,786.53
PARTIDO NUEVA ALIANZA	123,772.25
TOTAL	\$ 3,620,501.72

10. RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La Unidad de Fiscalización inició el procedimiento para la recepción y revisión de los informes sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014 dos mil catorce, concluyendo dicho procedimiento con la emisión del presente Dictamen.

SEGUNDO. Realizado el análisis y revisión de los informes sobre origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas correspondientes al ejercicio 2014 dos mil catorce, por parte de la Unidad de Fiscalización, se determina que:

- a) Se aprueban parcialmente los informes presentados por los partidos políticos: **Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza.**

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 156 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

TERCERO. Los puntos no aprobados de los informes referidos corresponden a observaciones que no fueron solventadas dentro del plazo concedido, los cuales de conformidad en lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 77, del Código Electoral de Michoacán de Ocampo, así como la fracción II, del artículo 245, del Reglamento de Fiscalización, serán motivo del inicio de un procedimiento administrativo oficioso, mismos que a continuación se enlistan:

Partido Acción Nacional:

- a) Por no haber subsanado las observaciones números 2 denominada: “Recibo de ingresos en efectivo (RIEF)”, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; 3 denominada: “Registros contables reconocidos extemporáneamente”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; y, 10 denominada: “Comprobantes sin requisitos fiscales”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 100, párrafos del primero al tercero, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Partido Revolucionario Institucional:

- a) Por no haber subsanado la observación número 9 denominada: “Registros contables reconocidos extemporáneamente”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Partido de la Revolución Democrática:

- a) Por no haber subsanado las observaciones números 4 denominada: “Registros contables reconocidos extemporáneamente”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; 5 denominada: “Documentación comprobatoria correspondiente a un ejercicio distinto al informado”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 162 y 191 del Reglamento de

Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; 6 denominada: “Documentación comprobatoria en fotocopia”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 100, párrafos del primero al tercero, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; 9 denominada: “Pago de servicios personales sin contabilizar las retenciones efectuadas”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; 10 denominada: “Contratos con proveedores o prestadores de servicios”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 110 y 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; 11 denominada: “Erogaciones pagadas en otro ejercicio”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; y, 12 denominada: “Gasto de actividades ordinarias registrado en actividades específicas”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 194 y 195 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; así como por haber subsanado parcialmente las observaciones números 3 denominada: “Saldo contable en las conciliaciones bancarias”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; 13 denominada: “Comprobantes sin requisitos fiscales”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 100, párrafos del primero al tercero, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y, 14 denominada: “Informe de actividades del sitio web”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Partido del Trabajo:

- a) Por no haber solventado la observación números 3 denominada: “Registros contables reconocidos extemporáneamente”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; 5 denominada: “Copia de cheque”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 104, primer párrafo, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; 7 denominada: “Cuentas por cobrar al final del ejercicio”, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo

21 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; 9 denominada: “Registro de operaciones”, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 11, 13, 115, 332 y 161. Bis, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán y 14 denominada: “Balanzas de comprobación”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 14 y 160 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; así como por haber subsanado parcialmente las observaciones números 1 denominada: “Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas. (IRAE), incumpliendo lo dispuesto en el artículo 161. Bis, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; 6 denominada: “Cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 104, primer párrafo, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; 11 denominada: “Muestras o evidencias de la actividad desarrollada”, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; y, 13 denominada: “Comprobantes sin requisitos fiscales”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 100, párrafos del primero al tercero, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Partido Verde Ecologista de México:

- a) Por no haber solventado la observación número 1 denominada: “Registros contables reconocidos extemporáneamente”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Partido Movimiento Ciudadano:

- a) Por no haber solventado la observación número 10 denominada: “Registros contables reconocidos extemporáneamente”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Partido Nueva Alianza:

- a) Por no haber solventado las observaciones números 1 denominada: “Registros contables reconocidos extemporáneamente”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; y, 3 denominada: “Comprobantes sin requisitos fiscales”, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 100, párrafos del primero al tercero, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

CUARTO.- Los puntos no aprobados de los informes relacionados con la omisión de vincular los gastos presentados con una actividad específica o no presentar las muestras o evidencias de la actividad desarrollada, que de igual forma no ameritan la imposición de sanción alguna, sino únicamente la no validación para su reembolso del monto que no cumplió con tal vinculación, mismos que corresponden a los siguientes partidos:

Partido Político	Monto no validado	Observación
Partido Acción Nacional	\$ 241,161.00	7.- Contratos con proveedores o prestadores de servicios no presentados.
Partido Revolucionario Institucional	\$ 15,025.00	6.- Evidencias no presentadas.
	\$ 920,428.23	7.- Erogaciones no vinculadas con el Programa de Actividades Específicas.
	\$ 194,648.00	8.- Contratos con proveedores o prestadores de servicios no presentados.
Partido de la Revolución Democrática	\$ 276,676.00	7.- Erogaciones no vinculadas con el Programa de Actividades Específicas.
	\$ 116,000.00	8.- Muestras o evidencias de la actividad desarrollada no presentadas.
Partido del Trabajo	\$ 23,506.68	4.- Registro de egresos, comprobantes no presentados.
	\$ 6,500.00	12.- Contratos con proveedores o prestadores de servicios no presentados.
Partido Verde Ecologista de México	\$ 20,000.00	3.- Muestras o evidencias de la actividad desarrollada, Revista el “Verde”.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 160 de 163

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

QUINTO. De igual manera, las erogaciones pagadas en otro ejercicio no ameritan la imposición de sanción alguna, sino únicamente la no validación para su reembolso, mismas que se relacionan a continuación:

Partido Político	Monto no validado	Observación
Acción Nacional	\$ 10,904.79	8.- Erogaciones pagadas en otro ejercicio.

SEXTO. No son susceptibles de sanción los partidos que hubieren excedido los montos autorizados para la realización de actividades dentro de su programa aprobado, pero tampoco son validados para su reembolso, lo cual se presentó en el caso que a continuación se relaciona:

Partido Político	Monto no validado	Observación
Acción Nacional	\$ 117,021.32	11.- Rebase en el gasto de los programas de "Actividades de Educación y Capacitación Política". Capacitación de planeación Electoral II.
	\$ 25,030.55	11.- Rebase en el gasto de los programas de "Actividades de Educación y Capacitación Política". Encuentro Estatal de Capacitación a Estructuras Municipales del Partido Acción Nacional en Michoacán. (EECEMPAN).

SÉPTIMO. Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 77, del Código Electoral de Michoacán de Ocampo, así como en la fracción II, del artículo 245, del Reglamento de Fiscalización, y en el criterio emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JRC-83/2011, esta Unidad en uso de sus facultades, se reserva el derecho de complementar el

presente dictamen, si posteriormente a su aprobación, se detectara que por parte de cualquier partido político se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en sus informes o registros contables, que amerite profundizar o implementar una nueva revisión, asimismo, si los partidos políticos en uso de sus atribuciones y aportando elementos de prueba, solicitaran ante el Consejo General, que se investiguen las actividades de otros partidos, cuando existan motivos fundados para considerar que incumplieron con alguna de sus obligaciones o que sus actividades no se apegaran a la ley.

OCTAVO. La documentación que sustenta lo referente a los Informes sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades específicas de los partidos políticos, así como de los errores, omisiones e irregularidades detectadas en la revisión y las subsanaciones de los mismos, obrarán en poder de la Unidad de Fiscalización, para su consulta y demás efectos legales.

NOVENO. Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Dictamen Consolidado, de la revisión de los Informes sobre el origen monto y destino de los recursos para actividades específicas de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, correspondientes a actividades específicas de dos mil catorce.

Se emite el presente dictamen en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 20 veinte de agosto de 2015 dos mil quince, por el licenciado Luis Manuel Torres Delgado, Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización, por designación del Doctor Ramón Hernández Reyes, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, mediante oficio SE/6283/2015 del 31 treinta y uno de julio del año 2015 dos mil quince.-----

**LICENCIADO LUIS MANUEL TORRES DELGADO,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.**

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página **162** de **163**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

(RÚBRICA)

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Juan José Moreno Cisneros. **DOY FE.** - - - - -

DR. RAMON HERNANDEZ REYES
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN